

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 5556

CELEBRADA EL JUEVES 7 DE JULIO DE 2011
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 5569 DEL 1.º DE SETIEMBRE DE 2011



TABLA DE CONTENIDO

ARTÍCULO	PÁGINA
1. AGENDA. Modificación	3
2. AGENDA. Ampliación	3
3. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesiones N.ºs 5542, 5543 y 5544	4
4. CONSEJO UNIVERSITARIO. Nombramiento de director a. í.	5
5. CONSEJO UNIVERSITARIO. Minuto de silencio	5
6. CONSEJO UNIVERSITARIO. Propuesta PD-11-06-018. Presupuesto del Consejo Universitario para el 2012	5
7a. ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO. Dictamen CAP-DIC-11-18. Contratación de abastecimiento continuo de materiales para laboratorio	41
7b. ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO. Dictamen CAP-DIC-11-18. Contratación de abastecimiento continuo de materiales para laboratorio. Separación en un artículo nuevo	56
8. ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO. Dictamen CAP-DIC-11-17. Licitación Pública. Edificio para el Instituto de Investigaciones en Educación	57
9. ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO. Dictamen CAP-DIC-11-2. Presupuesto extraordinario 2-2011	65
10. AGENDA. Modificación	81
11. VISITA. Candidato del Área de Ciencias Sociales ante la Comisión de Régimen Académico	82
12. AGENDA. Modificación	85
13. CONSEJO UNIVERSITARIO. Nombramiento de la persona representante del Área de Ciencias Básicas ante la Comisión de Régimen Académico	86
14. JURAMENTACIÓN. Ing. José Francisco Aguilar Pereira, director de la Escuela de Ingeniería Agrícola	87
15. AGENDA. Ampliación	90
16. CONSEJO UNIVERSITARIO. Propuesta sobre el uso del software libre en la UCR	91
17. AGENDA. Ampliación	95
18. AGENDA. Modificación	96
19. COMISIÓN ESPECIAL. Dictamen CEL-DIC-11-6. Creación de Premio Nacional Alma Verde	96
20. COMISIÓN DE REGLAMENTOS. Dictamen CRS-DIC-11-5. Solicitud de modificación del Reglamento del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas	104

Acta de la sesión **N.º 5556, ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día jueves siete de julio de dos mil once.

Asisten los siguientes miembros: Dr. Alberto Cortés Ramos, director, Área de Ciencias Sociales; Dr. Ángel Ocampo Álvarez, Área de Artes y Letras; Dr. Oldemar Rodríguez Rojas, Área de Ciencias Básicas; M.Sc. María del Rocío Rodríguez Villalobos, Área de Salud; Ing. Ismael Mazón González, Área de Ingeniería; Ing. Agr. Claudio Gamboa Hernández, Área de Ciencias de Agroalimentarias; Dr. José Ángel Vargas Vargas, Sedes Regionales; Lic. Héctor Monestel Herrera, Sector Administrativo; Srta. María Isabel Victoria Torres y Srta. Sofía Cortés Sequeira, Sector Estudiantil, y Dr. Rafael González Ballar, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y cuarenta y tres minutos, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Alberto Cortés.

Ausente con excusa: Dra. Yamileth González.

Ausente con permiso: Dr. Rafael González.

El señor director del Consejo Universitario, Dr. Alberto Cortés Ramos, da lectura a la siguiente agenda:

1. Aprobación de las actas: N.º 5542 ordinaria, del martes 24 de mayo de 2011; N.º 5543, ordinaria, del jueves 26 de mayo de 2011, y N.º 5544, ordinaria, del martes 31 de mayo.
2. Se continúa con los asuntos pendientes de la sesión N.º 5555:
 - a) Propuesta de Dirección Sobre el uso de *Software* Libre en la Universidad de Costa Rica.
 - b) Contratación de abastecimiento continuo de materiales para laboratorio.
 - c) Licitación pública N.º 2010LN-000012-UADQ, denominada "Edificio para el Instituto de Investigaciones en Educación.
 - d) Analizar los procedimientos, las políticas y la normativa institucionales existentes en relación con la Oficina de Seguridad y Tránsito para que presente las recomendaciones pertinentes, con el fin de proteger a la comunidad universitaria y facilitar el trabajo de los oficiales de Seguridad y Tránsito.
3. Nombramiento de la persona que ocupará la Dirección en forma interina durante el período de vacaciones del Dr. Alberto Cortés Ramos.
4. Proyecto de Presupuesto del Consejo Universitario para el 2012.
5. Presupuesto extraordinario 2-2011.
6. Visita del Dr. Óscar Porras Rojas, candidato ante la Comisión de Régimen Académico por el Área de Ciencias Básicas.
7. Nombramiento del representante del Área de Ciencias Básicas ante la Comisión de Régimen Académico.

ARTÍCULO 1

El señor director, Dr. Alberto Cortés Ramos, propone una modificación en el orden del día.

EL DR. ALBERTO CORTÉS solicita una modificación de agenda. Además, recuerda que se continuará sesionando hasta la tarde para terminar con estos puntos y poder avanzar en algunos dictámenes de proyectos de ley. Cree necesario realizar una sesión extraordinaria mañana en la tarde, ya que son muchos los puntos de la agenda que si no se dictaminan esta semana, la Universidad no tendría criterio sobre estos, y es posible que se conozcan en esta semana.

Seguidamente, somete a votación la modificación de agenda, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Alberto Cortés.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para conocer, después de la aprobación de las actas, los siguientes casos: nombramiento de la persona que ocupará la dirección interinamente durante el período de vacaciones del Dr. Alberto Cortés Ramos, proyecto de Presupuesto del Consejo Universitario para el 2020, Contratación de abastecimiento continuo de materiales de laboratorio, Licitación Pública N.º 2010LN-000012-UAD “Edificio para el Instituto de Investigaciones en Educación, Presupuesto extraordinario N.º 2-2011.

ARTÍCULO 2

El señor director, Dr. Alberto Cortés Ramos, propone una ampliación de agenda para juramentar al Ing. José Francisco Aguilar Pereira, director de la Escuela de Ingeniería Agrícola.

EL DR. ALBERTO CORTÉS solicita una ampliación de agenda para juramentar el nuevo director de la Escuela de Ingeniería Agrícola.

Seguidamente, somete a votación la ampliación de agenda, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Alberto Cortés.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA ampliar la agenda para juramentar al Ing. José Francisco Aguilar Pereira, director de la Escuela de Ingeniería Agrícola.

ARTÍCULO 3

El señor director del Consejo Universitario, Dr. Alberto Cortés Ramos, somete a conocimiento del plenario las actas de las sesiones N.ºs 5542, 24 de mayo 2011; 5543, del 26 de mayo de 2011, y 5544, del 31 de mayo de 2011 para su aprobación.

En discusión el acta de la sesión N.º 5542.

Al no haber observaciones, la somete a votación, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Alberto Cortés.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de la votación: Dra. Yamileth González, Dr. Rafael González, Srta. Sofía Cortés y Srta. María Isabel Victoria.

En discusión el acta de la sesión N.º 5543.

Al no haber observaciones, la somete a votación y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Alberto Cortés.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de la votación: Dra. Yamileth González, Dr. Rafael González, Srta. Sofía Cortés y Srta. María Isabel Victoria.

En discusión el acta de la sesión N.º 5544.

Al no haber observaciones, la somete a votación, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Alberto Cortés.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de la votación: Dra. Yamileth González, Dr. Rafael González, Srta. Sofía Cortés y Srta. María Isabel Victoria.

Por lo tanto, el Consejo Universitario APRUEBA las actas de las sesiones N.ºs 5542, 5543 y 5544.

ARTÍCULO 4

El Consejo Universitario procede al nombramiento de la persona que ocupará la dirección interinamente de este Órgano Colegiado durante el período de vacaciones del Dr. Alberto Cortés Ramos, director.

EL DR. ALBERTO CORTÉS manifiesta que va a solicitar vacaciones del martes 12 al viernes 15 de julio. Dice que le consultó a la M.Sc. María del Rocío Rodríguez si lo puede sustituir interinamente en ese período, a lo que le respondió que sí, por lo que la propone.

Seguidamente, somete a votación secreta el nombramiento de la M.Sc. María del Rocío Rodríguez, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Alberto Cortés.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA, de conformidad con el artículo 11 de su Reglamento, nombrar a la M.Sc. María del Rocío Rodríguez Villalobos, como directora a. í del 12 al 15 de julio de 2011.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5

El señor director, Dr. Alberto Cortés Ramos, abre un espacio para informar sobre el fallecimiento de la señora Thelma Pennington, madre del Dr. Henning Jensen Pennington, vicerrector de Investigación.

EL DR. ALBERTO CORTÉS solicita un minuto de silencio por el fallecimiento de la madre del Dr. Henning Jensen, vicerrector de la Vicerrectoría de Investigación.

El Consejo Universitario guarda un minuto de silencio en memoria de la señora Thelma Pennington, madre del Dr. Henning Jensen Pennington, vicerrector de Investigación.

ARTÍCULO 6

El señor director, Dr. Alberto Cortés Ramos, presenta el proyecto de Presupuesto del Consejo Universitario para el 2012 (oficio PD-11-06-018).

EL DR. ALBERTO CORTÉS expresa que le solicitó al Lic. Norberto Rivera una presentación de esta propuesta, por lo que le cede la palabra.

EL LIC. NORBERTO RIVERA expone el dictamen, que a la letra dice:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 28 de marzo de 2011, la Oficina de Planificación Universitaria emite el oficio OPLAU-187-2011 en el cual informa que la capacitación para la elaboración del presupuesto 2012 se llevará a cabo los días 4 y 6 de abril de 2011.
2. Con fecha 26 de abril de 2011, la Rectoría envía la circular R-2174-2011, en la que solicita a la comunidad universitaria la elaboración del presupuesto para el año 2012.
3. La Oficina de Planificación Universitaria, mediante el oficio OPLAU-225-2011, del 25 de abril de 2011, emite varias recomendaciones acerca de la formulación del proyecto de presupuesto para el 2012, e informa a la comunidad universitaria que el presupuesto se elaborará en la plataforma informática por medio de Internet, la cual se localiza en la siguiente dirección:
<https://www.formulacionoplau.ucr.ac.cr/webpre>.

Indica además, que se deben considerar los siguientes documentos para la formulación del presupuesto:

- Las Políticas de la Universidad de Costa Rica para el quinquenio 2010-2014.
- Vinculación del Plan de Desarrollo Institucional 2008-2012 con las Políticas Institucionales 2010-2014.
- Guía para la Formulación del Plan-Presupuesto.
- El Manual del Usuario del Sistema de Formulación del Plan-Presupuesto.
- Manual de Cuentas por objeto del Gasto
- La Ficha Técnica de Mobiliario.
- Costo por metro cuadrado de obras.
- 4. Mediante correo electrónico del 13 de abril de 2011 el Lic. Norberto Rivera Romero, Jefe del CIST le solicita a los señores y a las señoras miembros y a los coordinadores de unidad que indiquen los requerimientos en materiales y equipos para el 2012, con el fin de incluirlos en el presupuesto del Consejo Universitario. Las solicitudes recibidas se incluyen en los siguientes cuadros:

SOLICITUDES PARA EL PRESUPUESTO 2012

Cuadro N° 1

Solicitudes de los Miembros y la Dirección del Consejo Universitario

MIEMBRO/DIRECCIÓN	TIPO DE SOLICITUD
Vargas Vargas José Ángel	10 horas asistente 1 computadora portátil
Dirección	1 Vehículo de 5 plazas
	Presupuesto para remodelaciones
	Presupuesto para gastos de representación

Cuadro N° 2

Solicitudes de los Coordinadores de Unidad del CIST

UNIDAD	CANT.	DESCRIPCION
Actas	1	Plaza de Técnico Especializado B , tiempo completo
	3	Computadoras de escritorio
CIST	1	Equipo de altavoces
	1	Plaza de Profesional D en Ciencias de la Información y carreras afines, tiempo completo para Unidad de Seguimiento de Acuerdos
	1	Plaza de profesional D en Derecho, tiempo completo para la Unidad de Admisibilidad
	4	Silla ergonómica

UNIDAD	CANT.	DESCRIPCION
Comunicación	1	Cámara fotográfica y video
	1	Computadora Mac
	1	Licencia Software Finecut
	1	Plaza de Profesional A en Archivo, tiempo completo para consolidar el apoyo otorgado por la Rectoría en el 2011
Estudios	2	Computadora escritorio
	2	Computadora portátil
	1	Impresora láser a color
	4	Teléfono inalámbrico
	1	Plaza de Técnico Asistencial A, tiempo completo para labores de secretaría
Información	2	Computadora escritorio
	1	Equipo para código de barras
	1	Escáner de cristal
	1	Estantería
	1	Exhibidor de documentos
	1	Plaza de Técnico especializado C en archivo, tiempo completo
	7	Silla ergonómica
	1	Silla fija
Informática	4	Computadora portátil
	8	Licencia adobe acrobat
	3	Licencia de creative suites adobe
	6	Licencia de dreamweaver
	1	Licencia Protools
	2	Licencia Windwos Server
	1	Servidor de alto rendimiento
Secretaría Ejecutiva	2	Escaner
	1	Plaza de Técnico Asistencial B, tiempo completo para labores de secretaría

5. En la sesión N.º 5457, artículo 6, del 24 de junio de 2010, la Dirección del Consejo Universitario presentó al plenario el *Proyecto de Presupuesto del Consejo Universitario para el año 2011*, y en consecuencia se acordó: *"Aprobar el Proyecto de Presupuesto del Consejo Universitario para el 2011 por un monto de ₡291.525.988,00 (Doscientos noventa y un millones, quinientos veinticinco mil, novecientos ochenta y ocho colones con 00/100)"*
6. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 3854, artículo 10, del 9 de junio de 1992, aprobó los siguientes objetivos para el Centro de Información y Servicios Técnicos (CIST):
 1. *Asesorar al Consejo Universitario en la generación de políticas institucionales y otros insumos para la gestión universitaria.*
 2. *Mantener una adecuada comunicación entre el Consejo Universitario y la comunidad universitaria y nacional, especialmente, con las oficinas, órganos e instituciones de mayor relevancia para la Universidad.*
 3. *Asesorar a los miembros del Consejo Universitario y a las autoridades administrativas y académicas de la Universidad sobre el funcionamiento del Consejo Universitario.*
 4. *Recopilar, procesar y facilitar la información y documentación bibliográfica pertinente a las actividades del Consejo Universitario.*
 5. *Reunir, conservar y facilitar los acuerdos y los documentos oficiales emitidos y recibidos por el Consejo Universitario a lo largo de la historia.*

6. *Proporcionar el apoyo logístico y administrativo requerido por el Consejo Universitario, sus miembros y las comisiones.*
7. *Proporcionar el apoyo secretarial correspondiente a la Dirección, a los miembros, a las comisiones permanentes y especiales y al plenario.*

Con base en estos objetivos, el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario ha venido planificando y desarrollando su trabajo como grupo de apoyo de la labor que desempeñan, en forma individual y conjuntamente, los Miembros del Consejo Universitario, mediante la implementación de procesos y métodos de trabajo, cuya finalidad es alcanzar las metas que contribuirán al cumplimiento de la misión de este Órgano Colegiado.

ANÁLISIS

El Proyecto de Presupuesto del Consejo Universitario permitirá el desarrollo de actividades que conducirán al cumplimiento de los siguientes objetivos:

Objetivo general

Orientar el quehacer de la Universidad de Costa Rica, a través de la definición de políticas institucionales, la fiscalización de la gestión universitaria, la aprobación presupuestaria y la normativa de carácter general, a fin de cumplir con los propósitos establecidos en el *Estatuto Orgánico*.

Objetivos específicos

- 1- Actualizar la normativa universitaria de aplicación general (Estatuto Orgánico y Reglamentos) de acuerdo con las necesidades institucionales, para que la comunidad universitaria disponga de instrumentos normativos acordes con la evolución institucional.
- 2- Aprobar el presupuesto ordinario, los presupuestos extraordinarios, las modificaciones presupuestarias y las licitaciones públicas, de acuerdo con su competencia, para que la Universidad disponga de los recursos necesarios que permitan atender el quehacer institucional.
- 3- Resolver, por medio de acuerdos, los recursos jurídicos que le competen al Consejo Universitario, según lo estipula el artículo 228, inciso b) del Estatuto Orgánico, para atender las necesidades que en materia jurídica presentan los miembros de la comunidad universitaria y aplicar así la equidad y la justicia en el ámbito universitario.
- 4- Emitir los criterios sobre los proyectos de ley que son consultados por la Asamblea Legislativa, en concordancia con el artículo 88 de la Constitución Política, para cumplir con el mandato constitucional y externar así la opinión institucional sobre asuntos de interés nacional.
- 5- Resolver, por medio de acuerdos, los asuntos institucionales del quehacer académico que son de su competencia, relacionados con Docencia, Acción Social, Investigación y Vida Estudiantil.
- 6- Realizar desde la Dirección una gestión ágil y oportuna en la admisibilidad de casos, y en lo que corresponde a la formulación, aprobación, comunicación y seguimiento de los acuerdos, con el fin de contribuir al cumplimiento de la función sustantiva del Consejo Universitario para beneficio de la comunidad universitaria.

El alcance del proyecto se ha fijado y se ha ajustado financieramente, tanto a los requerimientos del Órgano Colegiado para llevar a cabo su labor, como a la gestión administrativa de la Dirección del Consejo Universitario, las coordinaciones de las comisiones permanentes y especiales, la Jefatura del Centro de Información y Servicios Técnicos, las Unidades Administrativas del CIST y los profesionales que brindan su apoyo en las áreas de Informática, Filología y Derecho.

Este proyecto de presupuesto considera las principales actividades por realizar, de acuerdo con el ámbito de acción de este Cuerpo Colegiado, así como los requerimientos del gasto y una explicación general sobre el uso que se le dará a cada partida.

Dentro de las actividades que se realizarán durante el 2012 están las siguientes:

- 1- Atender las solicitudes que provienen de la comunidad universitaria cuando estas sean del ámbito de competencia del Consejo Universitario.
- 2- Emitir oportunamente el criterio sobre los proyectos de ley que serán consultados por la Asamblea Legislativa.

- 3- Continuar con las visitas a las diferentes instancias universitarias, con el fin propiciar un acercamiento que le permita al Consejo Universitario conocer más a fondo la situación real de la Institución, reflejada por medio de estas instancias, lo cual es fundamental para la toma de decisiones. A estas visitas se integrarán también funcionarios administrativos como parte de un plan para conocer el quehacer institucional desde otros ámbitos y lograr mayor identificación con la Institución.
- 4- Crear espacios para la discusión de temas que son de interés nacional e institucional, con participación de la comunidad universitaria y nacional.
- 5- Promover la participación tanto de los Miembros como del personal administrativo, en actividades de capacitación que se enmarquen dentro de las funciones del Consejo Universitario y se proyecten hacia el fortalecimiento de acciones de beneficio institucional.
- 6- Brindar capacitación al personal universitario sobre el uso de las bases de datos del Consejo Universitario.
- 7- Actualizar permanentemente la página web y velar porque esta sea un medio de comunicación ágil, útil y efectivo.
- 8- Mantener actualizadas las bases de datos para ponerlas a disposición de la comunidad universitaria por medio del sitio web.
- 9- Renovar el equipo de computación que se encuentra en proceso de obsolescencia y ampliar la capacidad con la adquisición de nuevo equipo portátil.
- 10- Organizar y ejecutar los actos protocolarios que son competencia del Órgano Colegiado.
- 11- Remodelar algunas áreas del Consejo Universitario para hacer un uso más eficiente el espacio existente y ubicar nuevo personal.

El proyecto de presupuesto lo conforman dos componentes que son necesarios para lograr las metas propuestas durante el 2012. Estos componentes son:

- a- Recursos Financieros**
- b- Recursos Humanos**

a) Recursos Financieros

El presupuesto para el 2012 es por un total de ¢166.5166.067,00 y está conformado por los siguientes proyectos:

Proyecto N.º 1 por ¢ 89.801.067,00
Proyecto N.º 2 por ¢ 36.750.000,00
Proyecto N.º 3 por ¢ 39.965.000,00

EL LIC. NORBERTO RIVERA explica que el proyecto N.º 1 es lo que asigna la Administración basado en el proyecto N.º 1 del año 2011, con un crecimiento del 6%.

Continúa con la lectura.

En el cuadro 3 se presenta la comparación de los proyectos N.º 1, N.º 2 y N.º 3, del presupuesto del 2012, con los montos que fueron aprobados para el 2011 en esos mismos proyectos.

Cuadro N.º 3

**Comparación de la propuesta de presupuesto para el 2012
con el presupuesto asignado en el 2011, por proyectos.**

PROYECTO	DESCRIPCIÓN	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2012	PRESUPUESTO 2011	DIFERENCIA (colones)
N.º 1	Presupuesto de la unidad	89.801.067,00	84.717.988,00	5.083.079,00
N.º 2	Presupuesto adicional al de la unidad	36.750.000,00	162.568.000,00	-125.818.000,00
N.º 3	Presupuesto para la adquisición de equipo	39.965.000,00	44.240.000,00	-4.275.000,00
	TOTAL	166.516.067,00	291.525.988,00	-125.009.921,00

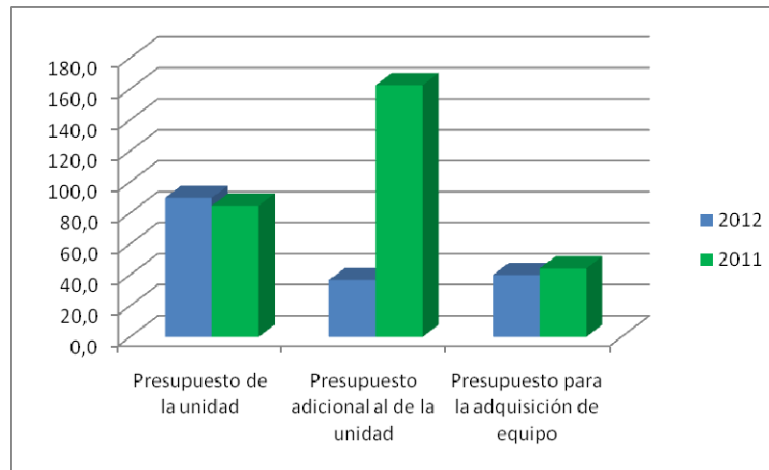
Del cuadro N.º 3 se derivan los gráficos N.º 1 y N.º 2 que se presentan a continuación:

Gráfico N.º 1

En este gráfico se observa que el proyecto N.º 1 (presupuesto de la unidad) representa el 54 % del total para el 2012, mientras que los proyectos N.º 2 (presupuesto adicional al de la unidad) y N.º 3 (presupuesto para adquisición de equipo) corresponden al 22 % y al 24 % respectivamente.

Gráfico N.º 2.

Presupuesto por proyectos para los años 2011 y 2012



En el gráfico N.º 2 se establece la comparación del presupuesto del 2011 con la propuesta de presupuesto para 2012, notándose que la diferencia más importante se da en el proyecto N.º 2; dado que para el 2011 se incluyó en ese proyecto la suma de ¢ 150.0 millones para la construcción de un ascensor para el edificio Administrativo B y la construcción de baños en el Consejo universitario.

Seguidamente se describe cada uno de los proyectos de presupuesto para el 2012.

PROYECTO N.º 1:

Este proyecto contempla los recursos asignados por la Oficina de Planificación Universitaria para atender las actividades rutinarias del Consejo Universitario. Contiene las partidas de: “remuneraciones, servicios, materiales y suministros y transferencias al sector privado”.

Se aprecia un incremento de un 6%, el cual constituye la base que la Institución reconoce anualmente en los presupuestos de todas las unidades académicas y administrativas, debido a la inflación.

La distribución por partidas en este proyecto (cuadro N.º 4) se estimó de acuerdo con el comportamiento histórico del gasto, y considerando el interés institucional de disminuir el uso de papel como parte de la política de protección al medio ambiente. Es así como la partida de Impresión, encuadernación y otros disminuirá en ¢10.4 millones, al pasar de ¢18.4 millones en el 2011 a ¢8.0 millones en el 2012. Esta disminución obedece básicamente a la decisión de reducir la cantidad de ejemplares impresos de la *Gaceta Universitaria* y de las actas.

Cuadro N.º 4
Presupuesto del Proyecto N.º 1 para el 2012

OBJETO DEL GASTO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO (colones)
0020100	Tiempo Extraordinario	2.500.000,00
0020500	Dietas	13.414.500,00
1030300	Impresión encuadernación y otros	8.062.000,00
1049900	Otros servicios de gestión y apoyo	5.000.000,00
1050100	Transporte dentro del país	300.000,00
1050200	Viáticos dentro del país	3.200.000,00
1070100	Actividades de capacitación	15.000.000,00
1070200	Gastos de representación institucional	250.000,00
1080100	Mantenimiento de edificios y locales	530.000,00

OBJETO DEL GASTO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO (colones)
1080500	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	50.000,00
1080600	Mantenimiento y reparación. de equipo de comunicación	100.000,00
1080700	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	250.000,00
1080800	Mantenimiento y reparación de equipo de computación y sistemas de información.	1.000.000,00
1080900	Mantenimiento y reparación de otros equipos	2.500.000,00
1999901	Otros servicios	1.270.000,00
2010200	Productos farmacéuticos y medicinales	150.000,00
2010400	Tintas, pinturas y diluyentes	1.500.000,00
2020300	Alimentos y bebidas	4.800.000,00
2030100	Materiales y productos metálicos	100.000,00
2030300	Maderas y sus derivados	100.000,00
2030400	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	1.109.510,00
2030500	Materiales y productos de vidrio	150.000,00
2030600	Materiales y productos de plástico	200.000,00
203099	Otros materiales y productos de uso en la construcción	2.500.000,00
2040100	Herramientas e instrumentos	100.000,00
2040200	Repuestos y accesorios	300.000,00
2990101	Útiles y materiales de oficina	1.641.124,00
2990103	Útiles, materiales educativos y deportivos	2.500.000,00
2990104	Útiles y materiales de imprenta y fotografía	70.000,00
2990105	Útiles y materiales de computación	4.000.000,00
2990300	Productos de papel cartón e impresos	3.482.069,00
2990400	Textiles y vestuario	1.500.000,00
2990500	Útiles y materiales de limpieza	3.000.000,00
2990700	Útiles y materiales de cocina y comedor	500.000,00
2999900	Otros útiles, materiales y suministros	3.121.864,00
6029902	Al sector privado	5.550.000,00
TOTAL PROYECTO N.º 1		89.801.067,00

En el gráfico N.º 3 se presenta la distribución porcentual del proyecto N.º 1 por partidas, reflejando individualmente las que presentan montos de ₡ 4.0 millones o más y el resto de partidas en forma agrupada.

Gráfico N.º 3



Destacan en este proyecto las siguientes partidas: *Actividades de Capacitación* 17%; *Dietas* 15%; *Impresión, encuadernación* 9%; *Al sector privado* 6%; *Otros servicios de gestión y apoyo* 6%; *Alimentos y bebidas* 5%; y *Útiles y materiales de computación* con un 4%. El resto de partidas (29 en total) representan en conjunto el 38% de este proyecto.

PROYECTO N.º 2:

En este proyecto se presupuestan los recursos adicionales que necesitará el Consejo Universitario para atender los requerimientos que se van a generar por la realización de actividades no ordinarias, actividades nuevas o actividades que requieren un refuerzo especial.

Para el 2012 se plantean las siguientes actividades que deberán financiarse con el presupuesto adicional que se solicita en el proyecto N.º 2:

Remodelación de la planta física del Consejo Universitario

Se remodelarán algunas áreas del Consejo Universitario con el fin de mejorar espacios existentes y ubicar el personal nuevo que se está solicitando. También se hará un cambio de todos los marcos de los ventanales para sustituir la madera que se encuentra en mal estado por marcos de aluminio.

Viáticos dentro de país

Se necesita reforzar esta partida para atender las necesidades que se generarán al ejecutar el plan de visitas a las diferentes instancias universitarias con el fin de que el personal administrativo conozca más a fondo el quehacer institucional. Con este plan se pretende lograr mayor identificación y mayor compromiso de cada funcionario para con la Universidad.

Actividades de capacitación

Se promoverá la participación de los funcionarios administrativos en actividades de capacitación como: Uso de herramientas informáticas, diseño de páginas web, temas varios en Derecho, técnicas administrativas, audio y video, edición de textos, imagen corporativa, liderazgo y planificación estratégica, restauración de documentos, firma digital, uso de base de datos, marketing de productos y servicios de información, manipulación de alimentos y químicos, relaciones humanas y trabajo en equipo entre otros.

Atención de invitados a actividades académicas

Se espera la participación de invitados especiales en actividades académicas organizadas o apoyadas por el

Consejo Universitario por lo que se necesitará presupuesto adicional para atender a dichos invitados.

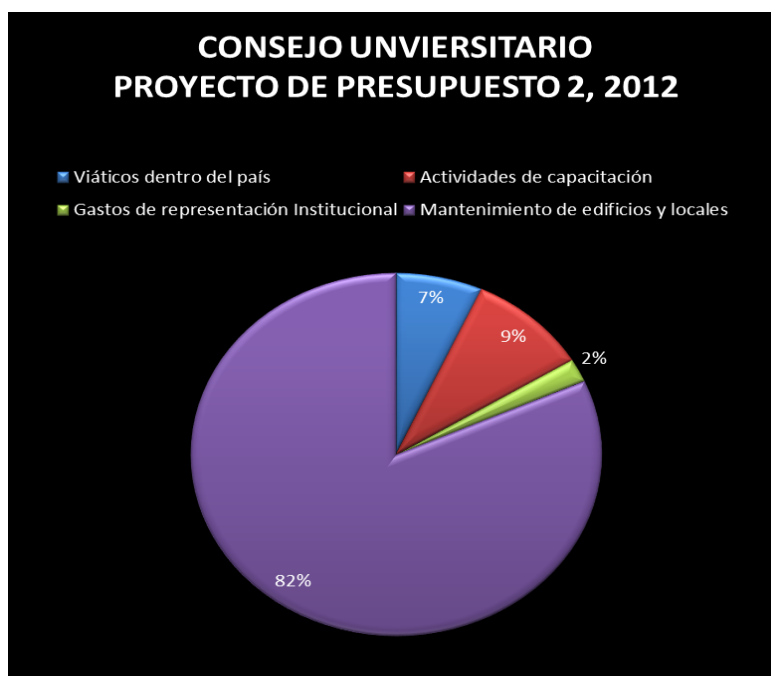
En el cuadro N.º 5 se detallan las partidas que conforman el Proyecto N.º 2.

Cuadro N.º 5
Presupuesto del Proyecto N.º 2 para el año 2012

OBJETO DEL GASTO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO (colones)
1050200	Viáticos dentro del país	2.500.000,00
1070100	Actividades de capacitación	3.500.000,00
1070300	Gastos de representación Institucional	750.000,00
1080100	Mantenimiento de edificios y locales	30.000.000,00
	TOTAL	36.750.000,00

De cuadro N.º 5 se deriva el gráfico N.º 4.

Gráfico N.º 4.



En el gráfico N.º 4 se observa que el 82 % del presupuesto de este proyecto será utilizado en la remodelaciones y mejoras de la planta física, el 9% en actividades de capacitación y el 7% en la partida de viáticos dentro del país y un 2% en gastos de representación institucional.

EL LIC. NORBERTO RIVERA explica que para este año se está presupuestando un poco más de viáticos por un proyecto que planteó el Ing. Agr. Claudio Gamboa, y es que en las giras que hace el Consejo Universitario también participe el personal administrativo, con el fin de que puedan conocer e identificarse más con la Institución y que sirva para cuando se hace alguna investigación o se trabaje algún tema relacionado con lo que se ahí se hace.

Indica que con las capacitaciones se está pensando en darle la posibilidad al personal en participar en ciertas actividades. Se hizo una lluvia de ideas en la reunión con los coordinadores de unidad y surgieron muchas necesidades de capacitación, por lo que hay que elaborar un plan más formal para los próximos años, pero para el año 2012, ese adicional los puede ayudar mucho para solventar algunas de esas necesidades que las personas están planteando.

Por otro lado, con respecto a los gastos de representación institucional, señala que esta partida es un poco extraña, porque lo que se ha manejado ahí es alrededor de 250.000 colones. Algunos directores o miembros la utilizan, otros no, por lo que queda intacta. Este año, se tuvo que utilizar, pero realmente el monto no es muy representativo para lo que puede ser realmente un gasto de representación para cuando vengan personas que se les invita o se les atiende, sobre todo son personas invitadas por alguna unidad académica y, a veces, se le solicita ayuda al Consejo Universitario para atenderlos. Reitera que el monto es muy conservador, porque el Consejo, en ese sentido, eventualmente puede tener más gastos.

Igualmente, apunta que en la partida de mantenimiento de edificios y locales están presupuestando 30.000.000 de colones, porque hay solicitudes de algunas unidades para hacer varias modificaciones, dado que están solicitando plazas nuevas y para reacomodar a las personas, hay que readaptar los espacios.

Comenta que uno de los proyectos que se vuelve a plantear es la necesidad de remodelar la recepción para aprovechar más el espacio y darle más seguridad al Consejo Universitario, porque, insiste, están a la deriva con respecto al ingreso de las personas, pues con solo que se abra la puerta de la recepción, las personas, en algunos casos, entran hasta el fondo de las oficinas. Reitera que se quiere aprovechar el espacio para embellecerlo y agregar a una persona más que pueda, inclusive, turnarse con el trabajo de la recepción. Además, se está contemplando el cambio de todos los marcos de las ventanas que están con comején. Ya le hicieron el presupuesto y oscila entre los 4.000.000 de colones. Espera que para este año se pueda realizar, pero lo presupuestó por si se presenta alguna dificultad en realizarlo.

Continúa con la lectura.

En el proyecto 2 se incluyen además **50 horas asistente** distribuidas así:

- 10 horas para el proyecto de la Comisión de Regionalización
- 40 horas para la Unidad de Información que se distribuirán equitativamente entre los siguientes proyectos:
 - Investigación sobre la evolución de la estructura de la UCR desde su creación.
 - Desarrollo de un vocabulario controlado que refleje la evolución de la gestión de la UCR.

En el siguiente cuadro se presenta la situación vigente en el 2011 y la propuesta para el 2012, con respecto al rubro de horas asistente:

Cuadro N° 6
Total de horas asistente vigentes al 2011 y solicitadas para el 2012, por unidad

UNIDAD	2011	Solicitadas	TOTAL 2012
Información	120	40	160
Actas	15	0	15
Comunicación	40	0	40
Estudios	20	0	20
Servicios Administrativos	25	0	25
Miembros	150	10	160
CIST	20	0	20
Comisión de Régimen Académico	20	0	20
TOTAL	410	50	460

PROYECTO N.º 3

Este proyecto contempla los recursos que se necesitarán en el 2012 para adquirir los equipos que servirán para sustituir aquellos que están en proceso de obsolescencia, así como los nuevos equipos que se requieren para

cumplir a cabalidad con las funciones del Consejo Universitario. En este proyecto se presupuesta lo correspondiente a la partida de **bienes duraderos**. En el cuadro 7 se incluye el presupuesto por partidas.

EL LIC. NORBERTO RIVERA menciona que este año se está agregando la partida para la compra del carro. Él estuvo indagando con el señor Pedro Navarro, de la Sección de Transportes, y le dijo que un carro en las condiciones que lo está solicitando el Consejo Universitario puede andar alrededor de 10.000.000 de colones, y se dejó ese monto.

Continúa con la lectura.

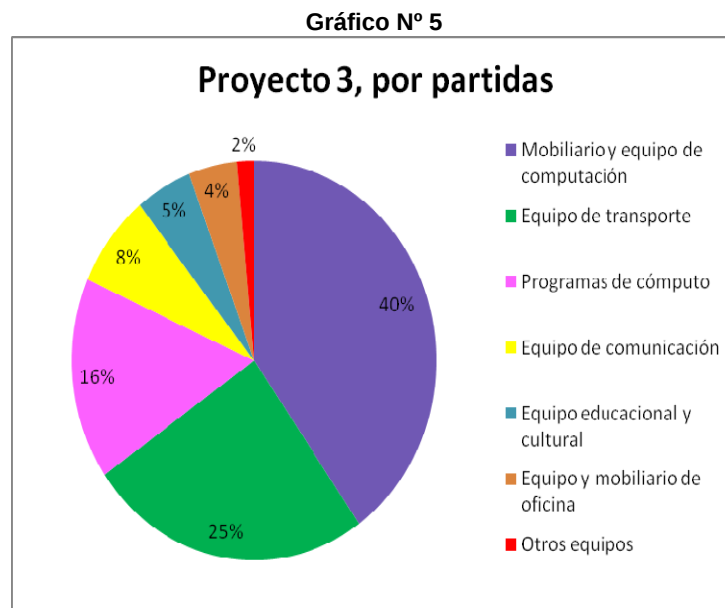
Cuadro N° 7.
Presupuesto del Proyecto N° 3 para 2012

OBJETO DEL GASTO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO (colones)
5010200	Equipo de transporte	10.000.000,00
5010300	Equipo de comunicación	3.000.000,00
5010400	Equipo y mobiliario de oficina	1.750.000,00
5010501	Mobiliario y equipo de computación	16.000.000,00
5010502	Programas de cómputo	6.550.000,00
5019901	Equipo educacional y cultural	2.000.000,00
5019902	Otros equipos	665.000,00
TOTAL PROYECTO N.º 3		39.965.000,00

EL LIC. NORBERTO RIVERA explica que con respecto al rubro de *Otros equipos*, es un lector de código de barras que está solicitando la Unidad de Información.

Continúa con la lectura.

Del cuadro anterior se obtiene el gráfico N°5



En el gráfico N.º 5 se visualiza que un 40% del presupuesto de bienes duraderos será asignado a la partida de Mobiliario y equipo de computación; el 25% a la partida de Equipo de transporte, un 16% a la compra de programas de cómputo y el 19% entre las partidas de equipo de comunicación, Equipo educacional y cultural, Equipo y mobiliario de oficina y otros equipos.

En el cuadro N.º 8 se presenta el detalle de los bienes duraderos que se adquirirán durante el año 2012, financiados con el presupuesto del proyecto N.º 3.

Cuadro N.º 8
Solicitudes de mobiliario y equipo por partidas, 2012

UNIDAD	CANT.	PARTIDA	DESCRIPCION	PRECIO ESTIMADO	VALOR
Dirección	1	5010200	Vehículo de 5 plazas	10.000.000,00	10.000.000,00
Subtotal		5010200			10.000.000,00
Estudios	4	5010300	Teléfono inalámbrico	60.000,00	240.000,00
CIST	1	5010300	Equipo de altavoces	2.000.000,00	2.000.000,00
CIST	1	5010300	Otros equipos	760.000,00	760.000,00
Subtotal		5010300			3.000.000,00
Información(7) CIST (4)	11	5010400	Silla ergonómica	75.000,00	825.000,00
Información	1	5010400	Silla fija	15.000,00	165.000,00
Información	1	5010400	Estantería	300.000,00	300.000,00
Información	1	5010400	Exhibidor de documentos	250.000,00	250.000,00
CIST	1	5010400	Otros	210.000,00	210.000,00
Subtotal		5010400			1.750.000,00
Informática	1	5010501	Servidor de alto rendimiento	5.000.000,00	5.000.000,00
Informática(4) Estudios (2)	6	5010501	Computadora portátil	715.000,00	4.290.000,00
Información (2) Estudios (2)	4	5010501	Computadora escritorio	660.000,00	2.640.000,00
Comunicación	1	5010501	Computadora Mac	1.100.000,00	1.100.000,00
Secretaría Ejecutiva	2	5010501	Escaner	567.375,00	1.134.750,00
Información	1	5010501	Escáner de cristal	600.000,00	600.000,00
CIST	1	5010501	Otros equipos	1.235.250,00	1.235.250,00
Subtotal		5010501			16.000.000,00
Informática	2	5010502	Licencia Windwos Server	330.000,00	660.000,00
Comunicación	1	5010502	Licencia Software Finecut	550.000,00	550.000,00
Informática	1	5010502	Licencia Protools	550.000,00	550.000,00
Informática	3	5010502	Licencia de creative suites adobe	275.000,00	825.000,00
Informática	8	5010502	Licencia adobe acrobat	247.500,00	1.980.000,00
Informática	4	5010502	Licencia de dreamweaver	330.000,00	1.320.000,00
Informática	1	5010502	Otros programas	665.000,00	665.000,00
Subtotal		5010502			6.550.000,00
Comunicación	1	5010701	Cámara fotográfica y video	2.000.000,00	2.000.000,00

UNIDAD	CANT.	PARTIDA	DESCRIPCION	PRECIO ESTIMADO	VALOR
Subtotal		5010701			2.000.000,00
Información	1	5019902	Equipo para código de barras	165.000,00	165.000,00
CIST	1	5019902	Otros equipos	500.000,00	500.000,00
Subtotal					665.000,00
TOTAL					39.965.000,00

En el cuadro N.º 9 se presenta el presupuesto para el 2012, por objeto del gasto y por proyectos, por un monto de **¢166.516.067,00** (Ciento sesenta y seis millones, quinientos diez y seis mil, sesenta y siete colones con 00/100).

Cuadro N.º 9
Presupuesto total, 2012

OBJETO DEL GASTO	DESCRIPCIÓN	PROYECTO 1	PROYECTO 2	PROYECTO 3	TOTAL
0020100	Tiempo Extraordinario	2.500.000,00			2.500.000,00
0020500	Dietas	13.414.500,00			13.414.500,00
1030300	Impresión encuadernación y otros	8.062.000,00			8.062.000,00
1049900	Otros servicios de gestión y apoyo	5.000.000,00			5.000.000,00
1050100	Transporte dentro del país	300.000,00			300.000,00
1050200	Viáticos dentro del país	3.200.000,00	2.500.000,00		5.700.000,00
1070100	Actividades de capacitación	15.000.000,00	3.500.000,00		18.500.000,00
1070200	Gastos de representación institucional	250.000,00	750.000,00		1.000.000,00
1080100	Mantenimiento de edificios y locales	530.000,00	30.000.000,00		30.530.000,00
1080500	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	50.000,00			50.000,00
1080600	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	100.000,00			100.000,00
1080700	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	250.000,00			250.000,00
1080800	Mantenimiento y reparación de equipo de computación y sistemas de información.	1.000.000,00			1.000.000,00
1080900	Mantenimiento y reparación de otros equipos	2.500.000,00			2.500.000,00
1999901	Otros servicios	1.270.000,00			1.270.000,00
2010200	Productos farmacéuticos y medicinales	150.000,00			150.000,00
2010400	Tintas, pinturas y diluyentes	1.500.000,00			1.500.000,00
2020300	Alimentos y bebidas	4.800.000,00			4.800.000,00
2030100	Materiales y productos metálicos	100.000,00			100.000,00
2030300	Maderas y sus derivados	100.000,00			100.000,00
2030400	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de	1.109.510,00			1.109.510,00

OBJETO DEL GASTO	DESCRIPCIÓN	PROYECTO 1	PROYECTO 2	PROYECTO 3	TOTAL
	cómputo				
2030500	Materiales y productos de vidrio	150.000,00			150.000,00
2030600	Materiales y productos de plástico	200.000,00			200.000,00
203099	Otros materiales y productos de uso en la construcción	2.500.000,00			2.500.000,00
2040100	Herramientas e instrumentos	100.000,00			100.000,00
2040200	Repuestos y accesorios	300.000,00			300.000,00
2990101	Útiles y materiales de oficina	1.641.124,00			1.641.124,00
2990103	Útiles, materiales educativos y deportivos	2.500.000,00			2.500.000,00
2990104	Útiles y materiales de imprenta y fotografía	70.000,00			70.000,00
2990105	Útiles y materiales de computación	4.000.000,00			4.000.000,00
2990300	Productos de papel cartón e impresos	3.482.069,00			3.482.069,00
2990400	Textiles y vestuario	1.500.000,00			1.500.000,00
2990500	Útiles y materiales de limpieza	3.000.000,00			3.000.000,00
2990700	Útiles y materiales de cocina y comedor	500.000,00			500.000,00
2999900	Otros útiles, materiales y suministros	3.121.864,00			3.121.864,00
6029902	Al sector privado	5.550.000,00			5.550.000,00
5010200	Equipo de transporte			10.000.000,00	10.000.000,00
5010300	Equipo de comunicación			3.000.000,00	3.000.000,00
5010400	Equipo y mobiliario de oficina			1.750.000,00	1.750.000,00
5010501	Mobiliario y equipo de computación			16.000.000,00	16.000.000,00
5010502	Programas de cómputo			6.550.000,00	6.550.000,00
5019901	Equipo educacional y cultural			2.000.000,00	2.000.000,00
5019902	Otros equipos			665.000,00	665.000,00
TOTALES		89.801.067,00	36.750.000,00	39.965.000,00	166.516.067,00

EL LIC. NORBERTO RIVERA explica que en las actividades de capacitación, están involucrados lo que son los actos protocolarios, porque esa partida se ha manejado siempre en una sola. En algunos actos protocolarios se ha tratado de ser más restringidos en cuanto a lo que son las recepciones. También, para el otro año no se prevén tantos actos ni celebraciones especiales.

En el rubro de mantenimiento de edificios y locales bajó el presupuesto dado el rubro tan grande que se estableció para este año.

EL ING. ISMAEL MAZÓN supone que este presupuesto bajó por el ascensor, por lo que pregunta cómo está el asunto de dicho ascensor.

EL LIC. NORBERTO RIVERA dice que lo último que se enteró es cuando se le pasó el criterio de la OEPI al Ing. Ismael Mazón, y quedó pendiente la fecha de reunión con el señor Asdrúbal.

Igualmente, la partida que disminuye es la de útiles y materiales de computación, que está relacionada con el uso de tintas, porque se supone que se va a imprimir menos.

La partida de textiles y vestuario se presupuestó en 2.000.000 de colones menos. Esta partida es para la compra de uniformes, y los que se han necesitado se han comprado entre el año pasado y este año. Las personas no los solicitaron para el próximo año. Cree que dentro de dos años volverán a pedirlos sobre todo para los actos protocolarios.

Hay una partida que disminuye en 20.000.000 de colones, y es porque para el 2011 se pidió un generador eléctrico que está en proceso de compra y que se había estimado en 21.000.000 de colones. Reitera que bajó el presupuesto porque este año no se está pidiendo nada cuantioso en otros equipos.

Continúa con la lectura.

En el cuadro N° 10 se presenta una comparación del presupuesto solicitado para el 2012 con el presupuesto aprobado para el 2011 a nivel de partidas.

Cuadro N° 10
Comparativo 2012 -2011 por partidas

CODIGO	PARTIDA	2012	2011	DIFERENCIA
20100	Tiempo Extraordinario	2.500.000,00	1.500.000,00	1.000.000,00
20500	Dietas	13.414.500,00	10.200.000,00	3.214.500,00
1030300	Impresión encuadernación y otros	8.062.000,00	18.425.000,00	-10.363.000,00
1049900	Otros servicios de gestión y apoyo	5.000.000,00	2.500.000,00	2.500.000,00
1050100	Transporte dentro del país	300.000,00	360.000,00	-60.000,00
1050200	Viáticos dentro del país	5.700.000,00	3.000.000,00	2.700.000,00
1070100	Actividades de capacitación	18.500.000,00	23.668.000,00	-5.168.000,00
1070200	Gastos de representación institucional	1.000.000,00	250.000,00	750.000,00
1080100	Mantenimiento de edificios y locales	30.530.000,00	150.500.000,00	-119.970.000,00
1080500	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	50.000,00	250.000,00	-200.000,00
1080600	Mantenimiento y reparación. de equipo de comunicación	100.000,00	500.000,00	-400.000,00

CODIGO	PARTIDA	2012	2011	DIFERENCIA
1080700	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	250.000,00	500.000,00	-250.000,00
1080800	Mantenimiento y reparación de equipo de computación y sistemas de información.	1.000.000,00	1.700.000,00	-700.000,00
1080900	Mantenimiento y reparación de otros equipos	2.500.000,00	1.500.000,00	1.000.000,00
1999901	Otros servicios	1.270.000,00	2.000.000,00	-730.000,00
2010200	Productos farmacéuticos y medicinales	150.000,00	150.000,00	0,00
2010400	Tintas, pinturas y diluyentes	1.500.000,00	500.000,00	1.000.000,00
2020300	Alimentos y bebidas	4.800.000,00	4.400.000,00	400.000,00
2030100	Materiales y productos metálicos	100.000,00	100.000,00	0,00
2030300	Maderas y sus derivados	100.000,00	100.000,00	0,00
2030400	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	1.109.510,00	500.000,00	609.510,00
2030500	Materiales y productos de vidrio	150.000,00	250.000,00	-100.000,00
2030600	Materiales y productos de plástico	200.000,00	400.000,00	-200.000,00
203099	Otros materiales y productos de uso en la construcción	2.500.000,00	250.000,00	2.250.000,00
2040100	Herramientas e instrumentos	100.000,00	100.000,00	0,00
2040200	Repuestos y accesorios	300.000,00	300.000,00	0,00
2990101	Útiles y materiales de oficina	1.641.124,00	1.641.124,00	0,00
2990103	Útiles, materiales educativos y deportivos	2.500.000,00	500.000,00	2.000.000,00
2990104	Útiles y materiales de imprenta y fotografía	70.000,00	70.000,00	0,00
2990105	Útiles y materiales de computación	4.000.000,00	5.700.000,00	-1.700.000,00
2990300	Productos de papel cartón e impresos	3.482.069,00	4.200.000,00	-717.931,00
2990400	Textiles y vestuario	1.500.000,00	3.500.000,00	-2.000.000,00
2990500	Útiles y materiales de limpieza	3.000.000,00	4.000.000,00	-1.000.000,00
2990700	Útiles y materiales de cocina y comedor	500.000,00	500.000,00	0,00
2999900	Otros útiles, materiales y suministros	3.121.864,00	2.121.864,00	1.000.000,00
6029902	Al sector privado	5.550.000,00	1.100.000,00	4.450.000,00

CODIGO	PARTIDA	2012	2011	DIFERENCIA
5010200	Equipo de transporte	10.000.000,00	0,00	10.000.000,00
5010300	Equipo de comunicación	3.000.000,00	50.000,00	2.950.000,00
5010400	Equipo y mobiliario de oficina	1.750.000,00	510.000,00	1.240.000,00
5010501	Mobiliario y equipo de computación	16.000.000,00	21.030.000,00	-5.030.000,00
5010502	Programas de cómputo	6.550.000,00	1.400.000,00	5.150.000,00
5010701	Equipo educacional y cultural	2.000.000,00	0,00	2.000.000,00
5010702	Adquisición de libros	0,00	200.000,00	-200.000,00
5019901	Equipo doméstico	0,00	50.000,00	-50.000,00
5019902	Otros equipos	665.000,00	21.050.000,00	-20.385.000,00
TOTALES		166.516.067,00	291.525.988,00	-125.009.921,00

EL LIC. NORBERTO RIVERA explica que el rubro de *Otros servicios de gestión y apoyo* sube en 2.500.000 de colones, porque se está previendo la demanda para lo que es transcripción de documentos, sobre todo en las comisiones, pues se tienen que transcribir externamente. Cuando hay una comisión, evento o taller que haya que transcribir las muchachas de actas no pueden asumirlo, por lo que hay personas externas que ayudan en esa parte.

Igualmente, el rubro de *otros materiales y productos de uso en la construcción* es una partida que para este año está quedando como un colchón, porque las partidas son muy específicas. Hay compra de madera, plástico, vidrio, metal; realmente, cuesta mucho saber cuánto va a gastarse en esos materiales, por lo que se está manejando más fuerte por si se requiere comprar madera o vidrio y modificar de ahí hacia la partida correspondiente.

Además, en el rubro de *útiles, materiales educacionales y deportivos* se contempla lo que son las medallas que se les dan a los mejores promedios cada año. Este año sube por las nuevas normas de la premiación y también los reconocimientos en efectivo que se les van a dar, pues la dinámica de otorgarles libros va a desaparecer, porque ha sido un problema por los procesos de compra y, a veces, la Editorial no tiene los libros que ellos andan buscando, por lo que aprovechando la nueva normativa se les va a entregar el efectivo.

Igualmente, en el rubro de *equipo y comunicación* se quiere comprar un equipo de altavoces y establecer la posibilidad de localizar más fácilmente a las personas cuando están por otros lados, porque, a veces, se rastrean por los teléfonos y no se encuentran, ya que están en los pasillos, corredores o en los baños. La idea es montar un sistema que facilite la localización de las personas, sobre todo los conserjes y los miembros.

Indica que en la parte de *programas de cómputo*, hay varias licencias, dentro de las cuales hay tres que son para actualizar; una que está solicitando la Unidad de Comunicación para lo que es la edición de videos, pero, básicamente, son licencias para actualizar lo que se tiene en este momento.

Se continúa con la lectura.

Se observa en el cuadro anterior que para el 2012 algunas partidas presentan disminuciones y otras incrementos en relación con el 2011. Las variaciones más significativas son las siguientes:

Disminuciones

Impresión encuadernación y otros	¢ 10.363.000,00
Actividades de capacitación	5.168.000,00
Mantenimiento de edificios y locales	119.970.000,00
Útiles y materiales de computación	1.700.000,00
Textiles y vestuario	2.000.000,00
Mobiliario y equipo de computación	5.030.000,00
Otros equipos	20.385.000,00

Incrementos

Dietas	¢ 3.214.500,00
Otros servicios de gestión y apoyo	2.500.000,00
Viáticos dentro del país	2.700.000,00
Útiles, Otros materiales y Prod. Const.	2.250.000,00
Materiales educacionales y deportivos	2.000.000,00
Al sector privado	4.450.000,00
Equipo de transporte	10.000.000,00
Equipo de comunicación	2.950.000,00
Programas de cómputo	5.150.000,00

b) Recursos Humanos

Para el 2012 las necesidades de recursos humanos que se plantean y la justificación de cada una de las plazas se presenta a continuación:

1- Plaza de Técnico Especializado B , tiempo completo, para la Unidad de Actas**Justificación**

La posibilidad de que la Unidad de Actas cuente con esta nueva plaza le permitirá reorganizar sus funciones de modo tal que se puedan atender dos actividades de suma importancia, que hasta este momento las han asumido el mismo personal de dicha unidad, en aras del trabajo propio que deben desempeñar. Estos servicios son: la grabación de las diferentes actividades que realiza el Consejo Universitario y la diagramación de las actas.

El proceso de la Unidad de Actas se fundamenta en cinco actividades sustantivas básicas: grabación, transcripción, levantamiento del acta, corrección final y edición. Cada uno de estos procesos interactúan entre sí, debido a que la elaboración de las actas es un proceso simultáneo, en donde el personal de la Unidad se ve obligado a detener algunas de las actividades, por ejemplo, el de transcripción, para diagramar o grabar. El fin de contar con esta persona es descongestionar y agilizar parte de los procesos que son simultáneos como la diagramación y la grabación, con lo cual se pueden acortar los tiempos de levantamiento y distribución de las actas, así como la disponibilidad de ese mismo documento en formato digital. Asimismo, permitirá que los tiempos de transcripción de las actas mejoren.

EL LIC. NORBERTO RIVERA apunta que la Unidad de Actas ha venido insistiendo desde hace 5 años en un apoyo, básicamente, para lo que es el servicio de audio que se les da a las comisiones y a las actividades que se hacen fuera del Consejo Universitario y modificar el esquema de trabajo con lo que es la diagramación. Se necesita una persona que se especialice en esas dos áreas para que las redactoras se puedan dedicar más a la función de transcripción. Eso tiene que redundar en actas que van a salir más rápido para que se aprueben más pronto, por lo que van a estar disponibles para la comunidad en menos tiempo.

Continúa con la lectura.

Diagramación

La diagramación de las actas no solo involucra las transcripciones de las intervenciones de los miembros, sino la incorporación de los documentos expuestos en el plenario y generados fuera del Consejo; por ejemplo: informes, dictámenes, presentaciones en Power Point y otros, que con frecuencia al incorporarlos generan la desconfiguración de los textos ya listos, ocasionando una serie de inconvenientes, tales como: atrasos constantes en la producción de

nuevas actas, se alargan las actividades normales, aumenta la carga de trabajo de las transcriptoras, se consume mayor tiempo en el levantamiento del acta.

A continuación se detallan algunos elementos relevantes en este análisis:

1. Al trabajarse en el programa Word, el documento pierde sus características cuando se cambia de una máquina a otra, especialmente cuando se manejan diferentes sistemas operativos o versiones diferentes del mismo programa.
2. Es necesario hacer una propuesta de maquetación, dado que no existe un machote en un programa de diagramación, como InDesign; de lo contrario, según quien trabaje el documento en Word, así será la forma como “acomode” el texto, sin un criterio experto.
3. La diagramación mejora la calidad de salida del texto y facilita la edición para cargarlo en PDF, en la página web del Consejo Universitario.
4. La contratación de un diagramador contribuiría a que quienes transcriben se concentren principalmente en aspectos correspondiente al contenido de las actas y no a la verificación del formato y montaje del acta, lo que mejoraría la calidad de su trabajo y reducirían las transcripciones en cola.
5. El diagramador consideraría aspectos relacionados con la tipografía, jerarquización y uniformidad del texto; además, se mejoraría la estética del documento.

Grabación y audio

La modernización del equipo de grabación así como la demanda constante del servicio de grabación en actividades y reuniones del Consejo Universitario se ha ido ampliando, por lo cual se ve la necesidad de una persona con gran dominio técnico del equipo de grabación y audio. Otro aspecto importante por tomar en cuenta es la disponibilidad y el tiempo que se requiere para acompañar talleres, foros o reuniones que se realicen tanto dentro como fuera de Ciudad Universitario Rodrigo Facio; tarea que normalmente satisfacen nuestro personal de transcripción, para lo cual deben suspender el proceso de transcripción y levantamiento del acta.

A continuación se detallan algunos elementos relevantes:

1. La persona tendría disponibilidad y tiempo para desplazarse a las diferentes actividades que realiza el Consejo Universitario dentro y fuera de la Ciudad Universitaria “Rodrigo Facio” y en las que es necesario que una persona se encargue de la grabación, lo cual facilitaría que el resto del personal de actas no suspenda otros procesos del levantamiento de actas. Además, en la actualidad, la grabación de las comisiones y demás actividades del Consejo Universitario están sujetas a la disponibilidad del personal de la Unidad de Actas.
2. Se centralizarían el proceso de grabación de comisiones, sesiones ordinarias y extraordinarias, foros, visitas, etc.) del Consejo Universitario, lo que redundaría en que las transcriptoras dispongan de más tiempo para la transcripción de las actas.
3. La persona podrá brindar soporte técnico ante cualquier eventualidad que se pueda presentar con el equipo y evitar que no se cuente con un registro en audio de la actividad, con sus consecuentes resultados. (especialmente en actividades a realizarse fuera del Consejo Universitario)
4. Los conocimientos de la persona permitirá la adquisición de equipo adecuado, en el momento que se requiera, al tipo de actividades realizadas por el Consejo Universitario, y que sea compatible con el equipo actual.

2- Plaza de Profesional D en el área de Ciencias Sociales, tiempo completo, para Unidad de Seguimiento de Acuerdos.

Justificación

La Unidad de seguimiento de acuerdos se crea en cumplimiento al Capítulo V del Reglamento del Consejo Universitario denominado “Seguimiento de acuerdos” que a la letra dice:

ARTÍCULO 49. El Consejo Universitario mantendrá un sistema de información con una base de datos actualizada de los acuerdos tomados por este Órgano y su grado de cumplimiento. Esta información estará a disposición de la comunidad universitaria.

ARTÍCULO 50. La Dirección del Consejo Universitario revisará, mensualmente, el cumplimiento de los acuerdos que, a la fecha, deberían haberse ejecutado. Para aquellos acuerdos que se encuentren pendientes, la Dirección solicitará las respectivas explicaciones a quien corresponda.

ARTÍCULO 51. El Consejo Universitario analizará, en los meses de febrero y setiembre, el cumplimiento de los acuerdos tomados por el Órgano Colegiado, con base en un informe presentado por la Dirección.

Propósito

Corroborar el estado de los acuerdos que toma el Consejo universitario, para determinar si se han cumplido total o parcialmente, o en su defecto identificar el motivo del incumplimiento; además debe brindar los servicios de revisión de cada encargo, recopilar y sistematizar la información que se considere necesaria y ofrecer la asesoría pertinente para tomar las medidas que correspondan a fin de que el acuerdo se cumpla.

Funciones

- Planificar, organizar, dirigir, evaluar y controlar las actividades que se llevan a cabo en la Unidad de Seguimientos de Acuerdos.
- Colaborar en el diseño, desarrollo e implementación del sistema para dar seguimiento a los acuerdos tomados por el Consejo Universitario, en coordinación con el equipo de informáticos que lideran el proyecto.
- Analizar el contenido de los informes que envían las instancias universitarias en el que reportan acuerdos cumplidos con el fin de determinar si lo reportado corresponde al encargo solicitado.
- Dar seguimiento a los acuerdos que toma el Consejo Universitario y verificar la ejecución de las acciones por parte de las distintas dependencias de la Universidad de Costa Rica de tal forma que se compruebe el cumplimiento total de los acuerdos.
- Coordinar con las Unidades de Centro de Información y Servicios Técnicos (CIST) y la Jefatura del CIST todo lo concerniente al seguimiento de acuerdos.
- Controlar la información relacionada con el cumplimiento de los acuerdos que se ingresa a la base de datos en coordinación con la Unidad de Información.
- Mantener actualizados los expedientes de los asuntos a los que se les esté dando seguimiento. Esto incluye todos los antecedentes.
- Preparar los informes que debe presentar al Plenario la Dirección del Consejo Universitario, en los meses de febrero y septiembre, con base en el Reglamento del Consejo Universitario, así como los informes que se decidan presentar en cualquier otra fecha.
- Generar información relevante para la toma de decisiones del Órgano colegiado.
- Capacitar a la Dirección, al personal del CIST, a los miembros y al personal de la Rectoría y de cualquier otra oficina que lo requiera, sobre el uso del sistema de seguimiento de acuerdos.
- Desempeñar cualquier otra función que esté relacionada con el seguimiento de acuerdos.

3- Plaza de Profesional D en Derecho, tiempo completo, para Unidad de Admisibilidad.

Justificación

Admisibilidad es aquel conjunto de normas vigentes que permite al operador jurídico aceptar o rechazar una gestión o solicitud concreta por parte del administrado o la instancia académica y/o administrativa correspondiente.

Actualmente, el Consejo Universitario no tiene una unidad especializada que permita analizar jurídicamente la aceptación o rechazo de las múltiples gestiones y solicitudes que promueve la población universitaria, vista ésta en sus tres vertientes: personal docente, el estudiantado y el personal administrativo. Es necesario la definición e implementación de un manual de procedimientos de admisibilidad, lo que permitirá dar seguimiento a los casos que ingresan al Consejo Universitario desde su aceptación hasta su salida, ya sea con resolución afirmativa o negativa a la gestión o solicitud presentada por el administrado o la instancia académica y/o administrativa correspondiente.

EL LIC. NORBERTO RIVERA dice que el señor José Pablo Cascante ha venido colaborando con la Unidad de Admisibilidad, pero se requiere de una persona cuando la unidad se consolide o empiece a trabajar como debe ser. Cree que tiene que ser una persona a tiempo completo para que pueda analizar, inclusive, todos los proyectos de ley y tomar una decisión si el Consejo Universitario debe o no atender los proyectos que llegan, o canalizarlos y dar un

criterio de cómo manejar los proyectos de ley, porque es uno de los rubros que más saturan el trabajo.

Continúa con la lectura.

La creación de la Unidad de Admisibilidad se sustenta en los siguientes principios legales:

-Artículo 27 de la Constitución Política:

“Se garantiza la libertad de petición, en forma individual o colectiva, ante cualquier funcionario público o entidad oficial, y el derecho a obtener pronta resolución”.

-Artículo 342 de la Ley General de la Administración Pública:

“Las partes podrán recurrir contra resoluciones de mero trámite, o incidentales o finales, en los términos de esta ley, por motivos de legalidad o de oportunidad”.

-Artículo 233 del Estatuto Orgánico:

“Ninguno de los organismos universitarios dará curso a gestión o solicitud que vaya en contra de las disposiciones del presente Estatuto, debiendo limitarse a ordenar que se archive. Las resoluciones o acuerdos que contraríen sus normas son absolutamente nulos, cualquiera que sea el organismo y la forma en que se emitan. Los infractores quedarán sujetos a las responsabilidades consiguientes”.

-ARTÍCULO 12 del Reglamento del Consejo Universitario:

“El Consejo Universitario contará con el asesoramiento de la Oficina de Contraloría Universitaria y de cualquier otra instancia de apoyo que determine o considere pertinente, así como con los recursos de apoyo administrativo, técnico o académico que requiera. Además, contará con el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario (CIST), que es una dependencia técnico-profesional de apoyo a este órgano colegiado”(El destacado no pertenece al original).

Propósito

La Unidad de Admisibilidad es la unidad del Consejo Universitario encargada de velar por la aceptación o rechazo de las *gestiones y solicitudes* promovidas por la población universitaria o la instancia académica y/o administrativa correspondiente. Además recomienda sobre el trámite que deben seguir los Proyectos de Ley que son consultados por la Asamblea Legislativa.

Funciones

Analizar las gestiones, solicitudes o trámites, internos o externos, que son enviados por la Jefatura del CIST o por la Dirección del Consejo Universitario, para determinar si deben ser conocidas por el Órgano Colegiado.

Examinar la exactitud y pertinencia de cada uno de los asuntos que recibe.

Analizar la documentación pertinente y la normativa aplicable a cada caso.

Rendir criterio sobre si existe mérito suficiente para admitir o rechazar la gestión, solicitud o trámite, el cual debe ser motivado con argumentos de hecho y de Derecho, y remitido a la Dirección para su respectiva valoración.

Ámbito de acción

La Unidad de Admisibilidad debe trabajar tanto asuntos internos como externos

Asuntos internos

- Recurso de revisión (Artículo 9 inciso e) del Reglamento del Consejo Universitario)
- Impedimentos, recusaciones y excusas (Capítulo II del Reglamento del Consejo Universitario)

Asuntos externos

- Recursos ordinarios (ESTATUTO ORGÁNICO: Artículos 30 inciso p) y 233 inciso b)).
- Recursos extraordinarios

- Recurso extraordinario de revisión (Artículo 353 de la LGAP)
- Recurso de queja (Artículo 358 de la LGAP)
- Agotamiento de la vía administrativa (potestativo)
- Solicitudes de Interpretación Auténtica.
- Las gestiones, solicitudes o trámites que se susciten en razón de las funciones dispuestas en el artículo 30 del Estatuto Orgánico y normativa ordinaria institucional.
- Proyectos de Ley remitidos por la Rectoría, mismos que a su vez han sido remitidos a ella por la Asamblea Legislativa según mandato constitucional.

Criterios de Admisibilidad

Los criterios que permiten analizar la pertinencia o no de la aceptación de una gestión se fundamentan en los siguientes principios:

- Principio constitucional del debido proceso.
- Origen, límites y naturaleza de la **competencia** del órgano que entra a conocer del asunto.
- Observancia de las normas de Derecho administrativo.
- Observancia del ordenamiento jurídico universitario.

4- Plaza de Profesional A en Archivo, tiempo completo para consolidar el apoyo otorgado por la Rectoría durante el 2011, para la Unidad de Comunicación.

Propósito del puesto

Ejecutar labores profesionales en el campo de la gestión de la información con el fin de fortalecer el trabajo de divulgación y proyección que realiza la Unidad de Comunicación sobre el quehacer general del Consejo Universitario.

Labores por realizar

- Hacer búsquedas y análisis de información en centros de documentación dentro y fuera de la Universidad y en medios de comunicación.
- Apoyar las labores de edición de diversos documentos de interés institucional.
- Actualizar las bases de datos de la Unidad de Comunicación del Consejo Universitario
- Apoyar las labores de actualización de la información para el sitio web del Consejo Universitario
- Completar la información histórica para el sitio web (La Gaceta Universitaria y sus Alcances, reconocimientos, mejores promedios, certamen de artes, etc)
- Indizar mediante palabras claves todas las noticias del sitio web del Consejo Universitario y del Boletín electrónico Enlaces, con el fin de crear un sistema de búsquedas por contenido.
- Registrar la documentación que se envía mediante el Sistema Institucional de Correspondencia (SIC)
- Brindar apoyo logístico en la organización y ejecución de todas las actividades protocolarias del Consejo Universitario, así como en foros, talleres y conversatorios.
- Realizar otras tareas afines al puesto.

5- Plaza de Técnico especializado C en archivo, tiempo completo, para la Unidad de Información

Desde el 2009 se ha solicitado una Plaza adicional para la Unidad de información, del CU, para que realice las labores técnicas-operativas en apoyo de las labores sustanciales y profesionales que realiza la Unidad de Información, la cual se fundamenta por las siguientes razones:

1. Aumento en la cantidad de personal en el Consejo Universitario:

En los últimos años se ha dado en el Consejo Universitario un incremento de 38 a 55 funcionarios que ha beneficiado y mejorado las labores de las unidades de Estudios, Comunicación, Asesoría Informática, Asesoría Legal, en la categoría profesional, lo que directa e indirectamente genera mayor producción documental y un aumento significativo en el volumen de consultas que debemos atender. De igual manera, se incorporó un miembro más, del Área de ciencias agroalimentarias, al ser modificado el artículo 70, inciso e) del Estatuto Orgánico. Todos estos cambios se traducen en un aumento significativo en las labores sustantivas de la Unidad de Información en materia de la archivística, como la gestión documental, el análisis y tratamiento de la información, mantenimiento y actualización de la normativa institucional aprobada por el Consejo Universitario, entre otras.

2. Aumento en las funciones en la Unidad de Información:

La reforma integral del Reglamento del Consejo Universitario, aprobada en sesión 5081-04, 20-06-06, publicada en el Alcance a La Gaceta Universitaria 6-2006, 21-07-06 estableció un nuevo capítulo, para el seguimiento de acuerdos. Esta función ha estado bajo la responsabilidad de la Unidad de Información y aun cuando se contrate a una persona para que lleve lo concerniente al seguimiento de acuerdos, la Unidad tendrá la responsabilidad del mantenimiento de la nueva base datos, diseñada en plataforma SQL, en la cual el análisis de la información y el ingreso de la misma requiere de un esfuerzo y tiempo mayor por estar diseñada con campos adicionales, que dan un salto de calidad en los elementos del contenido de cada uno de los oficios que son ingresados, lo que facilita generación de reportes más completos, siendo un verdadero recurso para la toma de decisiones de la Dirección del Consejo Universitario y del plenario, lo que involucra a todo el personal de la Unidad de Información, restándoles tiempo para hacer otras labores sustantivas y no menos importantes.

En este sentido con la nueva base de datos hay una mejora en la generación de reportes, pero por la forma en la que está hecha se ha sumado una serie de requerimientos, que tiene que alimentar la Unidad de Información, esto ha triplicado el trabajo, porque el tiempo para ingresar la documentación de un expediente completo de alguna Comisión antes se podía hacer en menos de 1 día, en la actualidad se puede durar hasta dos o tres días en sólo un expediente, para finalizar la parte de alimentación de la base de datos referente a un solo caso. A esto se le suma toda la gestión documental que tiene que hacerse en la parte de procesos técnicos archivísticos y que posteriormente dicha información pueda ser consultada de manera rápida y precisa por diversos usuarios

3. Incremento en los servicios que se prestan a los usuarios:

La proyección del Consejo Universitario hacia la Comunidad Universitaria ha generado una mayor demanda de los servicios de información y por ende un aumento en la atención de consultas. Según los controles que se llevan al 2009 los servicios prestados habían incrementado un 33% aproximadamente en relación con el 2008.

4. Incremento en las labores de gestión documental:

El incremento del volumen de trabajo se viene dando en las siguientes actividades:

- a. Análisis y documentación de correspondencia recibida
- b. Clasificación, ordenación y archivo de documentos
- c. Recepción de documentos de sesión
- d. Elaboración de inventarios documentales
- e. Valoración, selección y eliminación documental

5. Carencia de recursos:

En la actualidad las labores archivísticas están siendo realizadas únicamente por una persona, por lo tanto se necesita del apoyo de personal asistencial, para que no haya acumulación de trabajo. En los últimos años se han venido nombrando estudiantes durante los períodos lectivos un total de 31 horas asistente. Lo cual demanda distraer la atención de tareas sustantivas para la capacitación, orientación y supervisión de los estudiantes.

La colaboración de los estudiantes asistentes se fundamenta en el Reglamento de Horas Asistentes y Estudiantes de la Universidad de Costa Rica y a pesar de que se menciona más la asistencia para los profesores de los cursos y programas de investigación y acción social, también en las unidades administrativas se requieren, por cuanto a veces la demanda de trabajo es mayor que el recurso humano. En este sentido la desventaja radica en la poca responsabilidad que tienen los asistentes para efectuar sus tareas, y a veces es difícil obtener eficiencia y eficacia absoluta en sus labores, ya que su horario es por horas y de manera interrumpida debido al receso de clases de medio periodo y de final de año, lo que hace que en estas épocas el trabajo se recargue y se acumule; también sucede que cuando los asistentes tienen tiempo de colaborar en el Archivo van adquiriendo experiencia y avanzando en sus estudios, dejan de hacer horas en el Consejo y se van con buen currículo a otro lugar, entonces el conocimiento no se queda en la Unidad; esto hace que cada vez que se contrate Asistentes, se les vuelva a capacitar y supervisar mejor en las tareas que deben realizar, lo cual se podría superar contratando un técnico especializado en Archivística, que se involucre de lleno en el trabajo de la Unidad de Información, dándole continuidad a las labores y que las horas asistente sean realmente una asistencia, que no se haga dependencia de esas horas, porque cuando no se pueden tener, el Archivo y el trabajo en general de la Unidad se ve perjudicado.

6. Gestión de la información pronta y oportuna:

La adecuada gestión de información en un órgano como el Consejo Universitario, es vital, ésta debe mantenerse completamente al día, para que tanto la Comunidad Universitaria, las señoras y los señores miembros del Consejo Universitario, y el personal profesional y técnico que los apoya no incurra en errores. En este momento, por la crisis de recurso humano que está viviendo la Unidad de Información, se está corriendo el riesgo de no poder mantener

al día las bases de datos de normativa, acuerdos, seguimiento de acuerdos, acuerdos históricos y documentos.

Actualmente, se están viendo afectadas las siguientes actividades:

- ✓ Atención del público interno y externo
- ✓ Organización de la información para ponerla al servicio del Consejo Universitario y de la comunidad universitaria, a saber:
 - documentos de sesión
 - base de datos de acuerdos
 - base de datos de seguimiento de acuerdos
 - normativa universitaria actualizada.

En la medida en que el Consejo adquiere más personal en las demás Unidades como resultado del dinamismo y la actividad esencial que el Consejo realiza, ha repercutido en nuestro trabajo ya que se resuelven mayor cantidad de casos, con mayor prontitud hay mayor número de comisiones especiales legislativas, mayor afluencia de expedientes de las comisiones permanentes, y especialmente en el cierre de año se hacen más sesiones extraordinarias para salir con el trabajo del año, y esto afecta a la Unidad ya que durante los dos primeros meses del año hay expedientes del año anterior que hay procesar y en esto intervienen tareas técnicas que serían más fácil de manejar si existiera un técnico en la materia, aparte, que por lo general las horas asistentes no son suficientes, más aun en vacaciones de fin y principio de año.

Además en la Unidad de información se trabaja con expedientes históricos de normativa y con acuerdos históricos, por lo cual, se ha tenido que realizar un trabajo retrospectivo, el cual es sumamente importante pero le resta calidad de tiempo a las labores diarias del Consejo, por lo tanto una persona más ayudaría a desahogar ciertas labores que no se han continuado y agilizar el trabajo cotidiano; debemos tener el trabajo al día, ya que la información al usuario no se puede retrasar y las consultas diarias son muchas y algunas conllevan más de 1 día resolverlas, en vista de que se debe investigar y sintetizar la información que no está sistematizada, y el usuario la necesita con prontitud para poder realizar determinada gestión, incluso gestiones que el mismo Consejo le ha solicitado a través de un acuerdo.

La Unidad de Información del Consejo mantiene un Archivo que ha sido modelo para las otras Unidades de la Universidad, sin embargo se requiere personal técnico especializado para darle mayor soporte a las funciones de la Unidad y seguir proyectando una imagen de ejemplo para continuar brindando un servicio de calidad, que en definitiva es un insumo para la toma decisiones no sólo a nivel universitario, sino a nivel nacional, ya que la afluencia de usuarios es muy diversa y el sistema informacional que tiene la Unidad tiene que responder satisfactoriamente a las diferentes demandas de información, por lo tanto, el requerimiento de la plaza es indispensable para continuar con el excelente trabajo en equipo que realiza la Unidad de Información.

EL LIC. NORBERTO RIVERA comenta que hay unidades que a través de tiempo han crecido y algunas se han quedado rezagadas, y con las mismas personas de hace ocho o nueve años se atienden a otras unidades que demandan documentos, información y otros servicios. Además, desde el año pasado, esta plaza la han venido planteando; sin embargo, se ha tratado de manejar reasignándole funciones al compañero que saca fotocopias.

Continúa con la lectura.

6- Plaza de Técnico Asistencial A, tiempo completo para labores secretariales en la Unidad de Estudios

Justificación:

La Unidad de Estudios del Consejo Universitario requiere los servicios de una plaza de **Técnico Asistencial A**, con el fin de que coadyuve en la labor esencial que lleva a cabo el Profesional C (Investigador/Asesor).

Esta persona realizará funciones de apoyo técnico asistencial en las áreas de administración e investigación y sus actividades principales serán:

- Apoyar actividades relacionadas con el estudio documental y el trabajo de campo que realizan los Profesionales de la Unidad en el análisis de los casos.
- Colaborar en los aspectos de comunicación con los expertos que están vinculados en las diferentes comisiones del Consejo Universitario.
- Realizar actividades relacionadas con la recepción, revisión, archivo y despacho de documentos, relacionados directamente con el funcionamiento de la Unidad de Estudios.

- Confeccionar oficios y darle el seguimiento correspondiente.
- Atender los teléfonos.
- Ejecutar otras actividades afines a esta clase.

En relación con las competencias solicitadas en esta plaza están:

- Disciplina
- Colaboración
- Servicio y atención al usuario
- Sentido de la urgencia
- Relaciones Interpersonales

7- Plaza de Técnico Asistencial B, tiempo completo para la Secretaría Ejecutiva

Justificación

La Secretaría Ejecutiva tiene como objetivo brindar soporte técnico y profesional a los Miembros del Consejo Universitario, usuarios de éste Órgano Colegiado, miembros de la comunidad universitaria y usuarios externos (nacionales e internacionales) en los diferentes procesos administrativos y secretariales. Además coordinar con las otras unidades del CIST los procesos vinculados con la gestión de la Secretaría Ejecutiva.

La función que brindan las secretarías que asisten a los señores miembros se basa en dar asistencia individualizada a los 10 miembros, de manera expedita y en igualdad de condiciones para cada uno de ellos.

Es importante destacar que a través del tiempo la labor que realizan las Secretarías Ejecutivas que atienden los miembros ha ido exigiendo un mayor nivel de complejidad y responsabilidad, e incluso se ha incrementado la cantidad de trabajo en esta área.

Dado lo anterior, se hace necesario la creación de una plaza de Técnico Asistencial B para la Secretaría Ejecutiva que permita distribuir de una manera más equitativa las funciones que se ejecutan y a la vez, responder de una manera más eficiente a los requerimientos.

Estos puestos, actualmente, ejecutan labores técnicas de soporte que requieren conocimientos administrativos y secretariales tanto en un marco teórico como práctico. En la ejecución de dichas labores se requieren habilidades de razonamiento crítico como el análisis y la síntesis de información, habilidades de comunicación oral y escrita con diversos usuarios internos y externos en las que se requiere se cuente con sensibilidad a diferencias culturales, habilidades interpersonales en donde es indispensable la ética y la discrecionalidad, y el trabajo en equipo, además de habilidades técnicas, como el manejo de diferentes equipos y programas de computación, habilidades de conceptualización que faciliten el proceso de comunicación entre el CIST, lo que contribuye a la resolución de situaciones con hechos conocidos y relacionados, apoyados en la normativa, reglamentos y procedimientos establecidos, tanto a nivel institucional como a nivel interno de oficina (seguimiento de rutinas, análisis de estructuras organizativas y procedimientos administrativos).

Por otro lado, los cuatro procesos sustantivos del Consejo Universitario son Formulación, aprobación y seguimiento de acuerdos; análisis, procesamiento y facilitación de la información del quehacer del Consejo Universitario; comunicación entre el Consejo Universitario y la Comunidad universitaria nacional e internacional; y Organización de actos protocolarios del Consejo Universitario. En cada uno de estos procesos, la labor secretarial está estrictamente vinculada mediante actividades como: actualización de bases de datos, reproducción de documentos, atención a usuarios, canalización de asuntos, apoyo logístico en talleres de análisis, conversatorios y actos protocolarios, apertura de expedientes, consultas a las entidades pertinentes, respuestas a los solicitantes, recolección de firmas, organización y distribución de documentos y agenda de plenario, inclusión de documentos en formato digital para plenario, recepción y trámite de solicitudes de gastos de viaje al exterior, lo que implica el análisis de solicitudes de la comunidad universitaria, coordinación de agendas electrónicas de los Miembros, entre otras. Todas estas actividades requieren de un proceso de planificación, organización, ejecución y seguimiento. Además, es importante rescatar que cada una de estas labores es parte del servicio de soporte a los diez miembros del Consejo Universitario, por lo que a cada una de las dos secretarías le corresponde la atención de cinco miembros y en ausencia de una, la otra debe asumir la atención de los 10.

PROPUESTA DE ACUERDO

CONSIDERANDO QUE:

1. Con fecha 26 de abril de 2011, la Rectoría envía la circular R-2174-2011, en la que solicita a la comunidad universitaria la elaboración del presupuesto para el año 2012.
2. El monto presupuestado en el Proyecto N.º 1 para el 2012 presenta un incremento de un 6% con respecto al presupuesto aprobado para el año 2011. Este porcentaje es la base que la Institución reconoce anualmente en los presupuestos de todas las unidades académicas y administrativas, debido a la inflación.
3. El proyecto N.º 2 incluye el presupuesto requerido por el Consejo Universitario para llevar a cabo las

siguientes acciones:

- Actividades de capacitación con el personal administrativo de la institución, tales como talleres y seminarios entre otros.
 - Visitas a diferentes instancias universitarias en las que participará el personal administrativo con el fin de que conozcan el quehacer institucional y con ello se logre una mayor identificación para con la universidad.
 - Remodelaciones y mejora de la planta física del Consejo Universitario.
 - Atención de personas que son invitadas a participar en actividades académicas de interés institucional.
4. En el proyecto 2 se incluyen 50 horas asistente distribuidas así:
- 10 horas para apoyar el trabajo de la Comisión de Regionalización
- 40 horas para la Unidad de información que se distribuirán equitativamente entre los siguientes proyectos:
- ✓ Investigación sobre la evolución de la estructura de la UCR desde su creación
 - ✓ Desarrollo de un vocabulario controlado que refleje la evolución de la gestión de la UCR.
5. En el proyecto N.º 3 se contemplan los recursos necesarios para adquirir el equipo que requiere Consejo Universitario para el adecuado desarrollo de sus actividades.
6. El total del *Proyecto de Presupuesto* del Consejo Universitario para el 2012 es por **¢166.516.067,00 (Ciento sesenta y seis millones, quinientos dieciséis mil, sesenta y siete colones con 00/100)**, monto que se ajusta a los requerimientos financieros para alcanzar los objetivos y metas propuestas por este Órgano Colegiado.
7. Se evidencia la necesidad de contar con nuevo recurso humano para atender actividades importantes que hasta el momento no se han podido desarrollar como son: la Gestión de Admisibilidad y el Seguimiento de Acuerdos, así como para cubrir las demandas que se han generado por el crecimiento en el volumen de trabajo de las unidades de Actas, Estudios, Comunicación, información y en la Secretaría Ejecutiva.
8. El proyecto de presupuesto del Consejo Universitario para el 2012 debe ser conocido y aprobado por este Órgano Colegiado, antes de ser incluido por la Oficina de Planificación Universitaria en el presupuesto Institucional.

ACUERDA:

- 1- Aprobar el Proyecto de Presupuesto del Consejo Universitario para el 2012 por un monto de **¢166.516.067,00 (Ciento sesenta y seis millones, quinientos dieciséis mil, sesenta y siete colones con 00/100)**, distribuido de la siguiente manera:
- a. Proyecto N.º 1, por un monto de **¢ 89.801.067,00** (ochenta y nueve millones ochocientos un mil, sesenta y siete colones con 00/100).
 - b. Proyecto N.º 2, por un monto de **¢ 36.750.000,00** (Treinta y seis millones, setecientos cincuenta mil colones con 00/100), **por una única vez.**
 - c. Proyecto N.º 3, por un monto de **39.965.000,00** (treinta y nueve millones, novecientos sesenta y cinco mil colones con 00/100), **por una única vez.**
- 2- Solicitar a la Administración que a partir del 2012 se incluya en la relación de puestos del Consejo Universitario:
- a. 50 horas asistente
 - b. Las siguientes plazas:
 - Un Técnico Especializado B, tiempo completo, para la Unidad de Actas
 - Un Profesional D en el área de Ciencias Sociales, tiempo completo, para Unidad de Seguimiento de Acuerdos.
 - Un Profesional D en Derecho, tiempo completo, para Unidad de Admisibilidad.
 - Un Profesional A en Archivo, tiempo completo para consolidar el apoyo otorgado por la Rectoría durante el 2011, para la Unidad de Comunicación.
 - Un Técnico Especializado C en archivo, tiempo completo, para la Unidad de Información
 - Un Técnico Asistencial A, tiempo completo para labores secretariales
 - Un Técnico Asistencial B, tiempo completo para labores secretariales

EL DR. ALBERTO CORTÉS expresa que este último punto, en parte trata de recoger algunas sugerencias que han ido conversando entre los miembros del Consejo en dos sentido, en primer lugar la necesidad de tener una menor cantidad de miembros por secretaria y que es en parte de lo que se buscaría con el Técnico Asistencial B. Se ha hecho un análisis y cree que se podría probar con una persona más que los acompañe en el trabajo se secretaría ejecutiva para los miembros; por lo que se podría reflejar en un trabajo más personalizado con los miembros. El Técnico Asistencial A tiene que ver con una suerte de indefinición, porque, tradicionalmente, los analistas han asumido algunas tareas que son propiamente secretariales y en algunos casos ha habido algunas diferencias entre el cuerpo secretarial y el equipo de analistas, porque se le ha planteado que algunas de esas tareas las hagan las secretarias por las que estas últimas señalan que están concentradas fundamentalmente en la atención y el trabajo de los miembros.

Cree que la posibilidad de tener un técnico asistencial que ayude en el apoyo secretarial a los analistas y además pueda contribuir al trabajo de la recepción, podría ser una buena solución. Se espera ver cómo funciona en la práctica. Igualmente, se va a tener un proceso de clarificación de cuáles son las funciones que les competen a los analistas y a las secretarias; inclusive, para que el Consejo Universitario lo tenga claro y no se le pida a un analista trabajo secretarial o a una secretaria un trabajo que es de un analista. Estima que es parte del proceso de ordenamiento de las funciones que le competen al personal administrativo; espera que redunde en una mayor efectividad del trabajo del Consejo Universitario como un todo.

EL DR. ALBERTO CORTÉS abre el espacio para preguntas, dudas o comentarios que quieran hacer los miembros.

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ pregunta que en relación con la solicitud de plazas y la función del trabajo de análisis de procesos que se llevaban a cabo, cómo se correlaciona esto que se ha venido realizando con la justificación de estas plazas. Hace cuánto que el Consejo no pide plazas o no se le otorgan.

Piensa que debería considerarse algunas prioridades, porque entiende, por ejemplo, que el Técnico Especializado para Actas tiene mucho tiempo de estar esperando y no es lo mismo en términos de prioridad que las necesidades que se están detectando en este momento. Estima que habría que tener un poco de cuidado. Se están pidiendo 7 plazas y vuelve a preguntar hace cuánto no se habían pedido.

*****A las nueve horas y veintiocho minutos, entra la señorita Sofía Cortés. *****

Pregunta qué pasaría si la Administración da solo dos plazas y cómo se va a manejar, porque le parece que hay necesidades antiguas y muy justificadas; inclusive, la plaza de Leonora Córdoba que ya se la venía otorgando la Administración, por lo que sería una consolidación *versus* otras plazas que apenas están surgiendo su necesidad de procesos nuevos; por eso, se pregunta cómo se relacionan con los trabajos que se han venido haciendo en términos de procesos y flujos con Ingeniería Industrial para ver si ahí también hay justificación.

Le preocupa que no todas tienen la misma escala de prioridad y como son varias se debería tener algún criterio de los miembros.

EL DR. ÁNGEL OCAMPO plantea, según desprende del detalle tanto del documento como la presentación, que no contempla una renovación de las sillas. Dicen que han tenido dificultades en la reunión de comisiones; por ejemplo, en la sala azul donde hay algunas que están dañadas y no todas están en óptimas condiciones. También, se debe considerar las sillas que tienen en las distintas oficinas, pues algunas de estos no están en excelentes condiciones; de hecho, eso provoca serios problemas de columna.

Por otro lado, con respecto a lo que tiene que ver con el equipo de trabajo en las oficinas, sobre todo el equipo para utilizar las pantallas, no hay *videobeam*; se utiliza un mecanismo que los analistas tienen dificultades para manejarlo y eso retrasa considerablemente el trabajo. Si se suman en todas las dificultades, la cantidad de tiempo que tienen al final desperdiciado un equipo de profesionales que está en la elaboración de algún trabajo, resulta considerable. Cree que solo el *videobeam* que está en el plenario es el que existe, pues en las salas lo que hay son pantallas que, de nuevo insiste, habría que preguntarle al informático si es lo más apropiado, pues hay una inexperiencia en ese manejo que provoca serios retrasos. Quizás habría que incluir en capacitación algunas horas para poder remediar esta situación.

Igualmente, apunta que ha existido, en los últimos meses, una disputa entre las secretarías y los analistas en relación con quién realiza equis trabajo. Él como miembro, lamentablemente, se ha visto en medio de esa situación y no sabe si es un problema de estudio de plazas o que hay algún recargo de las secretarías o con los analistas. Ahora que se está hablando de plazas, cree que este tipo de análisis es el que debe primar para poder darle aprobación a una decisión de este tipo.

Además, otro punto que se ha planteado en otras oportunidades, es la situación de los baños, pues en el rubro de las remodelaciones no encontró el tema.

EL DR. JOSÉ ÁNGEL VARGAS reconoce el trabajo que ha presentado el Lic. Norberto Rivera.

Indica que le preocupa lo del vehículo, pues le parece que es un tema viejo y recurrente que sigue apareciendo, por un lado; por otro lado, estima en cuanto al monto que están señalando, que el Consejo Universitario requiere un vehículo suficiente para poder transitar y acceder a cualquier lugar de la Universidad de Costa Rica. Desconoce qué características tiene ese vehículo que se estaría comprando, por lo que le gustaría que le aclaren. Sabe que es sin impuestos, pero, aun así, quiere saber qué tipo de vehículo es.

Manifiesta que con el tema del espacio físico en el ala sur, que se ha mencionado en otros momentos, es hora que se plantee, con las necesidades, un estimado de construcción en el área que tiene que ver con la solución del espacio físico en el Consejo Universitario y con las condiciones que todos como trabajadores de este Órgano deben tener, sobre todo, pensando en el tipo de situaciones, como las oficinas que los miembros tienen y en general los espacios para todos, pues considera que no es suficiente mencionarlos, sino que debería ser explicitada la necesidad.

Igual comparte las reflexiones en torno a las necesidades que planteó el Dr. Ángel Ocampo con respecto a más personal y a qué estudio corresponde. En realidad, las necesidades están ahí, pero no así las prioridades.

Entiende, con el tema de los altavoces, que hay lugares como el Centro de Informática que para efectos de llamar al personal que está trabajando ante una visita se le llama y se le coordina la atención al visitante, por lo que quiere que se aclare más el tema del uso de un

altavoz. Reitera esa coincidencia con lo que la M.Sc. María del Rocío Rodríguez y el Dr. Ángel Ocampo han señalado en el tema de las necesidades de plazas para el Consejo Universitario.

El ING. ISMAEL MAZÓN pregunta cómo se va a manejar el asunto de las solicitudes de plazas, porque entiende que en otras oportunidades se le ha rechazado al Consejo, por lo que esa situación de rechazo no la entiende muy bien. Siente que si el Consejo tiene necesidades, deben ser priorizadas y establecidas de forma racional y moderada con apego a criterios de racionalidad, pero no entiende muy bien que si existe una necesidad cómo se le rechaza a este Órgano. Quiere que le expliquen cómo se piensa manejar ese asunto, porque ve que las necesidades son evidentes. También, el presupuesto es aprobado por este Órgano, por lo que no comprende que se le rechace al Consejo una solicitud. Reitera que quiere ver cómo se va a manejar ese asunto.

Por otra parte, pregunta cuántas personas es necesario localizar con el altavoz, porque si es un número reducido la solución puede ser la compra de *walkie-talkie*.

EL LIC. HÉCTOR MONESTEL señala que hay una consideración muy puntual que le preocupa y es en relación no con el profesional en Derecho para la Unidad de Admisibilidad, sino del mecanismo de admisibilidad. Le inquieta que lleguen asuntos al Consejo Universitario y sobre la base de un criterio de un profesional se admitan o se rechacen, puesto que, hasta donde conoce, salvo que lo ignore por algún lado, si está establecido a escala de reglamento ese procedimiento de admisibilidad, para que no se omita la obligación que tenía el Consejo Universitario, como Órgano, de admisible o no, conocer directamente y rechazar lo que tenga que rechazar, pero no con ese filtro. Dice que esta preocupación ya la había planteado cuando esto se expuso; sin embargo, no se opone al mecanismo, pero estima que se debe tener cuidado en el procedimiento, no sea que los vaya a impugnar alguna decisión que se tome a escala de admisibilidad, al ser, en última instancia, el Consejo el que tiene que pronunciarse a ese respecto.

Por otra parte, pregunta cuánto crece este presupuesto en relación con el 2011.

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ manifiesta que está muy bien la propuesta de plazas; en torno a lo que preguntaba el Dr. José Ángel Vargas de cuál es la escala de trabajo del abogado actual, responde que, definitivamente, es bastante, pues él lo conoce muy bien y el tema de admisibilidad es fundamental. Si se lograra tener una buena escala de admisibilidad, el Consejo podría desahogarse mucho.

Manifiesta, en relación con lo que menciona el Lic. Héctor Monestel, que la propuesta siempre ha sido que el criterio de la Unidad de Admisibilidad es solamente una recomendación que iría al director o a la directora, quien lo podría agregar en informes de dirección para que si alguno de los miembros le interesa algún punto, se considere y se pase o no. Por supuesto, no podría ser un filtro, porque al final los que pueden decir si algo viene o no al Consejo son los miembros. Esto no le preocuparía tanto, pero sí ayudaría a limpiar muchas cosas que los miembros pasan analizando y que, la verdad, les consume mucho tiempo y a la Unidad de Estudios; por ejemplo, los proyectos de ley que ya fueron votados y que son textos que no debieron haber sido, etc., por lo que sí considera que esa plaza sería necesaria.

Destaca que es muy extraño que el Consejo Universitario se le diga que no cuando en buena teoría este plenario es el que aprueba o no el presupuesto de la Universidad de Costa Rica.

****A las nueve horas y cuarenta y siete minutos, entra la señorita María Isabel Victoria.****

EL DR. ALBERTO CORTÉS cree que, con respecto al señalamiento que hace la M.Sc. María del Rocío Rodríguez, definitivamente el que se haya presentado antes no quiere decir que sea más urgente. Estima que estas son las prioridades del Consejo y no salen de un análisis antojadizo, hay una lectura y un diagnóstico que se hace a partir de los señalamientos de los miembros sobre los problemas que se han encontrado o situaciones que se tienen que mejorar, en parte, por el análisis que viene haciendo la dirección del CIST, por medio del Lic. Norberto Rivera, alimentado por el proceso que está desarrollando con Ingeniería Industrial y en reuniones que tuvieron con las coordinaciones respectivas en lo que respecta a la parte de las plazas secretariales.

Señala que en este tema, por ejemplo, participó muy activamente la señora Karla Salas, pero también conversó con las demás secretarías para hacer un análisis detallado de cómo están funcionando se dialogó con la coordinadora de la Unidad de Estudios; es decir, se trató de entender. Igualmente, en algún momento se había hablado de más secretarías, pero llegaron al acuerdo de un asistente A y B, y que se analice. Además, que se aclare la distribución de funciones, porque, también, hay un problema de confusión de estas funciones por la práctica histórica. Esta es una instancia que ha venido creciendo mucho en complejidad y no ha habido un correlato. Si se analiza en relación con el comportamiento del personal de la Universidad, no ha habido un correlato entre crecimiento de la complejidad de las funciones del Órgano y el crecimiento del personal de apoyo; por lo menos no en todas las unidades, pues la que más creció fue la Unidad de Estudios y, definitivamente, esto apenas apunta a poner al día esas otras unidades.

Estima que vendrá el pulso, pero cree que la propuesta va muy bien justificada, por lo que considera que eso facilitará que el Consejo pueda tener en este caso la razón. Es un pleito que tiene que asumir cada dirección con la Oficina de Recursos Humanos. Él ha tenido dos o tres puntos de diferendo con esta oficina, por ejemplo, del perfil del seguimiento de acuerdos, en un primer momento, para nombrar al coordinador de la Unidad de Estudios se estaba restringiendo solo a Derecho y a Administración de Negocios; sin embargo, se logró abrir a toda las Ciencias Sociales.

En el caso de seguimiento de acuerdos, aclara que han tenido un pulso, porque consideran que tiene que ser una visión más amplia, que es la de Bibliotecología o Archivística. La Unidad de Seguimiento de Acuerdos que apenas se va a empezar a desarrollar tiene un trabajo complejo y ya se ha vivido. Pregunta quién decide, por ejemplo, que un informe que manda la Administración responde a lo que se le pidió; quién prepara el estado de la cuestión para que la dirección y, eventualmente, el plenario puedan decir sí o no, o que falta algo. En algunos casos, seguramente, habrá que entrevistar a las partes involucradas, porque el texto no necesariamente contempla todo lo que se pidió en el acuerdo, por lo que esa unidad, desde su punto de vista, requiere de alguien con una formación que puede incorporar Bibliotecología y Archivística, pero podrían no acceder. Lo mismo sucede en el caso de la secretaria Karen Fonseca, y lo dice directamente porque el reclamo de la dirección es por qué no se está evaluando la experiencia si el perfil y los requisitos permiten que la experiencia pueda ser un criterio para nombrar a una persona en ese puesto particular y solo se le quiere dar énfasis al título, sin justificar parte de la argumentación que dan con el título.

Apunta que, por lo menos, él está preparado y se ha hecho un análisis bastante concienzudo, por lo que considera que esta propuesta final se puede sostener técnicamente en función de las necesidades del Órgano.

Expresa que sobre la asesoría jurídica la cantidad de dictámenes o de asuntos de la comunidad universitaria que se consultan en el plenario y que se le pasan al señor José Pablo Cascante, asesor legal, ya es una función de tiempo completo por el cuidado que hay que tener; a ello se le agrega la cantidad de dictámenes de proyectos de ley que tienen que asumir. Le parece que se necesita, y si están pensando en la Unidad de Admisibilidad, que va más allá de los proyectos de ley, también hay dictámenes del Consejo. Si se toman en cuenta esas dos funciones, la Unidad de Admisibilidad requiere alguien con una formación en Derecho que pueda acompañar al proceso. Ya se sabe que la parte procedimental es un tema que le tienen que poner un detalle extremo.

Opina que con esa parte el Lic. Norberto Rivera ha hecho un trabajo cuidadoso y la construcción que se hizo tiene un buen sustento técnico en consulta con las jefaturas de las unidades respectivas. Con respecto a la renovación de sillas, cree que no hay problema porque el presupuesto permite renovarlas y hay margen para poder atender esa demanda. Con respecto al *videobeam*, si se prefiere trabajar con él es factible hacerlo y le parece que las observaciones que hace el Dr. Ángel Ocampo apuntan más a capacitación que a equipo, porque es equipo de punta y lo que hay que hacer es verificar que las computadoras se puedan adaptar fácilmente y que todo el personal pueda hacerlo. En esto están tomando nota y el Lic. Norberto Rivera atenderá esta observación.

Manifiesta que la Universidad de Costa Rica está avanzando hacia vehículos más compactos por eso estaría planteando la posibilidad de mantener el otro vehículo y que haya dos. El modelo que se estaría comprando es más grande que un yaris, en la línea de señalar austeridad y que son más económicos en términos de consumo de combustible.

Apunta que con respecto al edificio, la posibilidad de plantear la ampliación del ala estaría relacionada con la posibilidad de que se apruebe el presupuesto para financiamiento de más infraestructura en la Universidad de Costa Rica por distintas fuentes. Posiblemente, se podría ganar el pulso de ampliar el edificio, pero si no hay un proceso generalizado de ampliación de la infraestructura y se construye un edificio, podría ser contraproducente.

Indica que con la observación de admisibilidad que hacía el Lic. Héctor Monestel quedó claro, pues la unidad no puede rechazar *ad portas* un proyecto. El mecanismo que se ha venido conversando es pasar el filtro de la parte constitucional y que todos se den cuenta de si hay o no roces constitucionales sobre los que se tengan que pronunciar en relación con la autonomía y abrir una consulta para ver si hay miembros que tengan algún interés particular en asumir un dictamen sobre el fondo el proyecto, que habría que hacerlo con cada proyecto. Si no aparece algún miembro que lo considere importante, se le pasaría siempre y tendría que ver el plenario la parte de constitucionalidad.

EL DR. ÁNGEL OCAMPO expresa que está claro que hay una previsión de la ampliación del espacio físico, pero para estas nuevas plazas se está hablando del corto plazo, que es lo que se ha previsto para atender de manera inmediata ese nuevo personal porque dónde iría a trabajar.

EL DR. ALBERTO CORTÉS señala que, básicamente, han venido, desde el año pasado trabajando en lograr una clarificación del proceso que sigue cualquier dictamen desde el momento que entra al Consejo Universitario hasta el momento que supuestamente se cumplió. Lo que está más suelto todavía es Admisibilidad y Seguimiento de acuerdos. Espera que este año se avance un poco, fundamentalmente en el afinamiento del procedimiento en estas dos unidades. Esto lo va a analizar el plenario, porque es una decisión colectiva.

EL LIC. NORBERTO RIVERA aclara que en el caso de la pregunta de la M.Sc. María del Rocío Rodríguez sobre los procesos, está muy relacionada con el trabajo que se ha hecho con estas nuevas necesidades de personal. Se refiere, por ejemplo, al caso de la Unidad de Estudios, porque los procesos están casi concluidos y dentro de esos procesos se supone que con los mismos analistas, o alguna persona, tengan que encargarse de todo lo que es la parte secretarial como despacho de correspondencia, llamadas, etc.; cuando surge la necesidad, él lo discutía, inclusive, con la Licda. Giselle Quesada y le explicaba que con el nuevo proceso los analistas tienen que asumirlo. De hecho, algunos analistas asumen mucho la parte secretarial, otros no lo hacen, por lo que se dan esas dificultades que el Dr. Ángel Ocampo plantea, de hasta dónde les corresponde a las secretarías y hasta dónde a los analistas. Este ha sido el conflicto que se ha presentado últimamente en algunos casos, pero los procesos van dirigidos a mejorar, pues se generan muchos cambios de lo que se está haciendo en este momento; por ejemplo, desde lo más simple, como lo es el ingreso de la correspondencia y su control, hasta saber en qué estado están los documentos en cualquier momento. Lo que se busca es una mejora total.

Apunta que la prioridad a la que el Dr. Alberto Cortés se refirió son las necesidades que hay en este momento, y si a él lo ponen a escoger, se le hace difícil, porque no se puede decir que una necesidad es más importante que otra.

Expresa que con el asunto de las sillas él envió un correo a todos y nadie le informó de sillas que estuvieran en mal estado. Sabe que con el presupuesto de este año se podría analizar cómo recuperar las sillas que están en mal estado; de hecho, se están comprando 11 ergonómicas, que solicitaron algunas unidades; reitera que de los miembros nadie le informó que estuvieran teniendo ese problema.

Señala que lo de las pantallas es una falta de conocimiento o experiencia; por ejemplo, la sala de exdirectores antes se utilizaba únicamente para reuniones, sin poder proyectar. Se usaba el *videobeam* con una enorme pantalla que, más bien, resultó incómodo, porque la idea, actualmente, de las pantallas es obviar esas estructuras que había antes. Quizás lo que falta es capacitar más a las personas.

También, recuerda que cuando trabajan con la señora Ileana, ella tiene la computadora, pero maneja todo desde la pantalla grande, porque la pantalla grande es el reflejo de la pequeña y no se ve; sin embargo, el problema se puede resolver con la compra de equipo para esas pantallas específicas.

Por otra parte, explica que los 30.000.000 de colones que se están solicitando para remodelación, es para adaptar espacios; hay algunos que están predefinidos; por ejemplo, la Unidad de Actas tiene un espacio donde asiste un estudiante; en el caso de la Unidad de Estudios también, el caso de Leonora Córdoba ya tiene espacio; igualmente, la Unidad de Información está solicitando que le reacomoden parte del archivo para ubicar a esa persona. En la secretaría están pensando en la remodelación de la recepción; sin embargo, tiene duda, y es lo que hay de definir, dónde ubicar a la persona de Seguimiento de acuerdos y Admisibilidad, porque, a veces, ve una oficina temporal y eso es lo que hay que buscar, ya que no hay espacio suficiente, pues se ha ido reduciendo.

Manifiesta que con respecto a lo del rechazo, antes en el sistema de presupuesto, que se llamaba "la zorrilla", se incluían las plazas; las personas las solicitaban y la Administración hacía un análisis de las solicitudes de plazas. Hace alrededor de cinco años, el sistema de la OPLAU no lo contempla, por lo que se supone que lo lógico es que cuando una unidad solicita una plaza haga primero una solicitud de análisis administrativo y siga todo un proceso, que dura alrededor de dos años, pero al final son procesos que no concluyen.

Comenta que conversó con el señor Ramón Bonilla y le dijo que incluyeran las plazas que van a requerir para el año 2012 en el presupuesto. El Consejo Universitario cuando aprueba el presupuesto nadie lo toca y la OPLAU simplemente lo agrega así como se presenta. En lo que sí puede haber dificultades es que si, por ejemplo, se le pide a la Oficina de Recursos Humanos un profesional B digan que es un C o un H. Aquí, es donde pueden tener dificultades, y lo que se debe hacer es demostrarle a la Oficina de Recursos Humanos por qué se solicitó esa plaza de esa forma.

Recuerda que el presupuesto del Consejo Universitario normalmente se aprueba en las condiciones que sale de este Órgano, tanto así es, que el Consejo Universitario es el último que envía el presupuesto.

EL DR. ALBERTO CORTÉS comenta que no son todas pero tienen que consolidarlas.

EL LIC. NORBERTO RIVERA comenta que la última plaza fue para este año que les dieron medio tiempo, que lo introdujeron en el presupuesto del 2011, pero las ultimas fueron aprobadas para la Unidad de Estudios hace como 4 años.

*****A las diez horas y veinticinco minutos, sale el Dr. Oldemar Rodríguez. *****

EL LIC. NORBERTO RIVERA le responde al Ing. Ismael González, y dice que las personas que más se ocupan localizar es a las de la Unidad de Servicios Administrativos (las conserjes, el señor Wilberth Sequeira), los analistas y las secretarias.

Explica que le ha pasado que están viendo un dictamen y empieza a “corretear” a los señores Mariano Sáenz, Juan Pablo Alcázar o a cualquiera, y no logra localizarlo; al final, los encuentra en el comedor, en el cual hay un teléfono y la gente no lo contesta porque le interrumpen la hora de almuerzo. No obstante, hay excepciones; el señor José Antonio Santamaría y la señora Karla Salas contesta el teléfono, pero poca gente contesta el teléfono a ciertas horas.

EL DR. ALBERTO CORTÉS comenta que en vista de que no ha habido mayores observaciones, después de la discusión que han tenido procederían a votar el dictamen.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

EL DR. ALBERTO CORTÉS somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Srta. Sofía Cortés, Srta. María Isabel Victoria, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Alberto Cortés.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Yamileth González, Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Srta. Sofía Cortés, Srta. María

Isabel Victoria, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Alberto Cortés.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. Con fecha 26 de abril de 2011, la Rectoría envía la circular R-2174-2011, en la que solicita a la comunidad universitaria la elaboración del presupuesto para el año 2012.
2. El monto presupuestado en el Proyecto N.º 1 para el 2012 presenta un incremento de un 6% con respecto al presupuesto aprobado para el año 2011. Este porcentaje es la base que la Institución reconoce anualmente en los presupuestos de todas las unidades académicas y administrativas, debido a la inflación.
3. El proyecto N.º 2 incluye el presupuesto requerido por el Consejo Universitario para llevar a cabo las siguientes acciones:
 - Actividades de capacitación con el personal administrativo de la institución, tales como talleres y seminarios, entre otros.
 - Visitas a diferentes instancias universitarias en las que participará el personal administrativo, con el fin de que conozcan el quehacer institucional y con ello se logre una mayor identificación para con la Universidad.
 - Remodelaciones y mejoras de la planta física del Consejo Universitario.
 - Atención de personas que son invitadas a participar en actividades académicas de interés institucional.
4. En el proyecto N.º 2 se incluyen 50 horas asistente, distribuidas así:
 - 10 horas para apoyar el trabajo de la Comisión de Regionalización.
 - 40 horas para la Unidad de información, que se distribuirán equitativamente entre los siguientes proyectos:
 - ✓ Investigación sobre la evolución de la estructura de la UCR desde su creación.
 - ✓ Desarrollo de un vocabulario controlado que refleje la evolución de la gestión de la UCR.
5. En el proyecto N.º 3 se contemplan los recursos necesarios para adquirir el equipo que requiere Consejo Universitario para el adecuado desarrollo de sus actividades.
6. El total del Proyecto de Presupuesto del Consejo Universitario para el 2012 es por ₡166.516.067,00 (ciento sesenta y seis millones, quinientos diez y seis mil, sesenta y siete colones con 00/100), monto que se ajusta a los requerimientos financieros para alcanzar los objetivos y las metas propuestas por este Órgano Colegiado.
7. Se evidencia la necesidad de contar con nuevo recurso humano para atender actividades importantes que hasta el momento no se han podido desarrollar como son: la Gestión de Admisibilidad y el Seguimiento de Acuerdos, así como para cubrir las demandas que se han generado por el crecimiento en el volumen de trabajo de

las unidades de Actas, Estudios, Comunicación, información y en la Secretaría Ejecutiva.

- a. El proyecto de presupuesto del Consejo Universitario para el 2012 debe ser conocido y aprobado por este Órgano Colegiado, antes de ser incluido por la Oficina de Planificación Universitaria en el presupuesto Institucional.

ACUERDA:

1. Aprobar el Proyecto de Presupuesto del Consejo Universitario para el 2012 por un monto de ₡166.516.067,00 (ciento sesenta y seis millones, quinientos diez y seis mil, sesenta y siete colones con 00/100), distribuido de la siguiente manera:
 - a. Proyecto N.º 1, por un monto de ₡89.801.067,00 (ochenta y nueve millones ochocientos un mil, sesenta y siete colones con 00/100).
 - b. Proyecto N.º 2, por un monto de ₡36.750.000,00 (treinta y seis millones, setecientos cincuenta mil colones con 00/100), por una única vez.
 - c. Proyecto N.º 3, por un monto de ₡39.965.000,00 (treinta y nueve millones, novecientos sesenta y cinco mil colones con 00/100), por una única vez.
2. Solicitar a la Administración que a partir del 2012 se incluya en la relación de puestos del Consejo Universitario:
 - a. 50 horas asistente
 - b. Las siguientes plazas:
 - Un Técnico Especializado B, tiempo completo, para la Unidad de Actas
 - Un Profesional D en el área de Ciencias Sociales, tiempo completo, para Unidad de Seguimiento de Acuerdos.
 - Un Profesional D en Derecho, tiempo completo, para Unidad de Admisibilidad.
 - Un Profesional A en Archivo, tiempo completo para consolidar el apoyo otorgado por la Rectoría durante el 2011, para la Unidad de Comunicación.
 - Un Técnico Especializado C en archivo, tiempo completo, para la Unidad de Información.
 - Un Técnico Asistencial A, tiempo completo para labores secretariales
 - Un Técnico Asistencial B, tiempo completo para labores secretariales

ACUERDO FIRME.

****A las diez horas y veintinueve minutos, el Consejo Universitario hace un receso.

A las diez horas y cincuenta minutos, se reanuda la sesión con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Srta. Sofía Cortés, Srta. María Isabel Victoria, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Alberto Cortés. ****

ARTÍCULO 7a

La Comisión de Administración y Presupuesto presenta el dictamen CAP-DIC-11-18 sobre la Licitación pública N.º 2009LN-000016-UADQ “Contratación de abastecimiento continuo de materiales para laboratorio”.

EL DR. ALBERTO CORTÉS le cede la palabra al Dr. José Ángel Vargas.

EL DR. JOSÉ ÁNGEL VARGAS da lectura al dictamen, que a la letra dice:
ANTECEDENTES

1. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5448, artículo 3, del 27 de mayo de 2010, adjudicó la Licitación Pública N.º 2009LN-000016-UADQ, “Contratación de abastecimiento continuo de materiales para laboratorio”.
2. Mediante oficio OS-0291-2011, del 18 de enero de 2011, la Oficina de Suministros de la Universidad de Costa Rica remite a la Contraloría General de la República el contrato con el Consorcio Audrain y Jiménez y Fisher Scientific, para el respectivo refrendo.
3. La Contraloría General de la República, en oficio DCA-0329, del 10 de febrero de 2011, le solicita a la Administración (...) *información adicional de previo a resolver la solicitud de refrendo al contrato de abastecimiento continuo para material de laboratorio.*
4. Mediante oficio R-3233-2011, del 7 de junio de 2011, la Rectoría eleva al Consejo Universitario la adición a la adjudicación de la Licitación Pública N.º 2009LN-000016-UADQ, “Contratación de abastecimiento continuo de materiales para laboratorio”, elaborada por la Oficina de Suministros.
5. La Dirección del Consejo Universitario traslada el expediente a la Comisión de Administración y Presupuesto (oficio CAP-P-11-017, del 8 de junio de 2011).
6. El lunes 20 de junio de 2011, la Comisión de Administración y Presupuesto se reunió para analizar el caso en mención, y contó con la participación de la Magistra Vanessa Jaubert y del Lic. Wálter Bustillos, jefe, ambos de la Oficina de Suministros, quienes ampliaron información al respecto.

EL DR. JOSÉ ÁNGEL VARGAS comenta que es una adjudicación que realizó el Consejo Universitario, la mayor limitación es el tiempo que tardó en que se recogieran las firmas, que se suscribieran los contratos y la devolución de la Contraloría General de la República que no lo referendó porque encontró algunas observaciones que están claramente puntualizadas en las siguientes páginas.

Continúa la lectura.

ANÁLISIS**I. ACUERDO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N.º 2009LN-000016-UADQ, “CONTRATACIÓN DE ABASTECIMIENTO CONTINUO DE MATERIALES PARA LABORATORIO”**

El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5448, artículo 3, del 27 de mayo de 2010, acordó Adjudicar la Licitación Pública N.º 2009LN-000016-UADQ, “Contratación de abastecimiento continuo de materiales para laboratorio”, de la siguiente manera:

A: Oferta en Consorcio Audrain y Jiménez S. A., cédula jurídica 3-101-017674 y Fisher Scientific.

Renglones N.ºs: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 11, 13, 14, 15, 16, 17 y 18.

Plazo de entrega de los pedidos: 90 días hábiles para los artículos importados y 8 días hábiles para los artículos que se entregan localmente, contados a partir de la solicitud por parte de la administración. Rige a partir del día hábil siguiente de la recepción de la Orden de Compra al contratista. Estos pedidos están sujetos conforme a las necesidades de la Institución.

Lugar de entrega: Unidad de Almacenamiento y Distribución de la Oficina de Suministros.

Forma de pago: 30 días naturales siguientes a la presentación de las facturas. El pago se realizará en colones costarricenses al tipo de cambio promedio de compra y venta del BCCR o valor comercial efectivo a la fecha en que se emita el cheque, previo recibido conforme por parte del usuario final.

Garantía: 12 meses contados a partir del recibido conforme por parte de la Administración.

B: *Analytical Instruments S. A., cédula jurídica 3-101-274478.*

Renglones N.ºs: 8, 9, 10 y 12.

Plazo de entrega de los pedidos: 90 días hábiles para los artículos importados y 8 días hábiles para los artículos que se entregan localmente, contados a partir de la solicitud por parte de la administración. Rige a partir del día hábil siguiente de la recepción de la Orden de Compra al contratista. Estos pedidos están sujetos de acuerdo con las necesidades de la Institución.

Lugar de entrega: Unidad de Almacenamiento y Distribución de la Oficina de Suministros.

Forma de pago: 30 días naturales siguientes al recibido conforme por parte del usuario final. El pago se realizará en colones costarricenses y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 48 de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica.

Garantía: 12 meses contados a partir del recibido conforme por parte de la Administración.

II. OFICIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

La Contraloría General de la República, mediante oficio DCA-0329, del 10 de febrero de 2011, le informa a la Universidad de Costa Rica que con el fin de continuar con el estudio de la contratación en mención y, con fundamento en el artículo 13 del Reglamento sobre el refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública, solicitan la siguiente información.

1. Se observa que dicha contratación se realizó bajo la modalidad de entrega según demanda, la cual se encuentra regulada en el artículo 154 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. En estos casos, la contratación se hace bajo la base de precios unitarios. Ahora bien, con respecto a los precios unitarios adjudicados, en la cláusula tercera del contrato se indica lo siguiente: “Se adjunta lista de materiales adjudicados junto con los precios para efectos de ejecución contractual”. Sin embargo, es lo cierto que el contrato permitido no contiene ningún adjunto o anexo con la lista de los precios unitarios adjudicados. Por lo tanto requerimos que nos aporte dicho anexo, en caso de que esa Administración lo tenga, o bien que se incluyan mediante adenda los precios unitarios adjudicados. Advertimos que en uno u otro caso, la documentación aportada debe venir con la firma de las partes contratantes por formar parte del contrato.
2. Relacionado lo anterior, se observa que la oferta económica del adjudicatario contiene varios precios unitarios para cada artículo ofertado (precio por volumen bajo, por volumen medio y por volumen alto, además de un precio unitario neto para efectos comparativos), y en el acuerdo de adjudicación no se indican cuáles son los precios unitarios que en definitiva se adjudican. Por lo tanto, requerimos que nos aclaren cuáles fueron los precios unitarios que la administración tomó en cuenta al momento de emitir el acto de adjudicación, si por volumen bajo, medio o alto. En caso de que se hayan adjudicado los precios unitarios dados por la adjudicataria para efectos comparativos. Requerimos además que nos expliquen las razones que justifiquen dicha decisión y de dónde obtiene la contratista dichos montos.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS comenta que esos precios unitarios, en realidad, lo que hay es una confusión, porque no hay un único precio unitario, sino tres precios unitarios según el volumen y la demanda.

Continúa la lectura.

3. Además, deberá aclararse el tipo de moneda en que se adjudica la contratación ya que dicho aspecto no queda claro en la oferta económica del contratista ni en el acuerdo de adjudicación.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS comenta que había una diferencia en la que se estaba indicando que para efecto de los pagos, no será explícito, que el pago tiene que hacerse al valor en artículos que se traen del extranjero en dólares, al tipo de cambio de venta, lo cual no

quedó claro en el documento y no deja el valor promedio del dólar, sino que tenían que precisarlo, porque era al tipo de venta.

Continúa con la lectura.

4. *En la cláusula cuarta del contrato se regula la forma de pago, y en lo que interesa, se establece lo siguiente: “a. Para mercadería de entrega local; en colones costarricenses. (...) El pago se realizará en colones costarricenses al tipo de cambio promedio de compra y venta del Banco BCCR o valor comercial efectivo a la fecha en que se emita el cheque”. Tal disposición resulta contradictoria con lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa el cual dispone sobre este aspecto lo siguiente: “El pago podrá realizarse en la moneda fijada en la contratación o bien en colones costarricenses, salvo lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica. Para este efecto se utilizará el tipo de cambio de referencia para la venta, calculado por el Banco Central de Costa Rica vigente al momento de la confección del cheque o medio de pago seleccionado”. Por lo tanto, resulta necesario que se corrija dicha contradicción mediante la adenda correspondiente.*
5. *El artículo 190 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa regula la formalización contractual, y en lo que interesa dispone que “Suscrita la formalización, la entidad contratante dispondrá de tres días hábiles para enviarlo a aprobación interna o refrendo, según corresponda”. En el caso bajo análisis, se observa que el contrato fue suscrito el 26 de octubre de 2010, sin embargo esa Administración remitió el contrato para trámite de refrendo hasta el pasado 24 de enero de 2011, razón por la cual requerimos que nos explique la razón por la cual se incumplió con lo dispuesto con lo citado en el artículo 190 reglamentario.*

A efectos de cumplir con esta prevención, se le concede un plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo del presente oficio. En todo caso, se advierte que el plazo de resolución queda suspendido hasta recibir la información aquí solicitada.

EL DR. JOSÉ ÁNGEL VARGAS explica que le solicitan a la Universidad que responda en cinco días esos cinco puntos, pero, a la vez, existe una advertencia, que ese plazo representa finalmente, es que si no se presenta en esos cinco días, no se resuelve, Entonces una vez que ingresa de nuevo el documento de la Contraloría General de la República se puede resolver, y no es tan radical el tema de los cinco días plazo; lo que pasa es que suspende cualquier tipo de resolución.

Señala que en la Comisión de Administración y Presupuesto recibieron a la señora Vanessa y Walter Bustillos, quienes explicaron en detalle todo lo que había sucedido, y la manera de resolver el asunto es la adición a la adjudicación en la que se aclaran esos puntos.

Agrega que se estudiaron las implicaciones que tenía ese tipo de adjudicación, lo han comentado en el plenario con los elementos negativos y los elementos positivos; en este caso, no ha sido posible porque ha llevado mucho tiempo suministrar a las unidades solicitantes los equipos en el menor tiempo posible y en el momento que lo requieran, sin necesidad de tener equipos en bodega. Además, lo negativo es la posibilidad de la actualización de los precios por parte de las empresas a las que se les ha ido comprando que, en realidad, podrían legalmente hacerlo.

Señala que eso requeriría, y para que la Universidad no incurra en pago de precios no adecuados al mercado o no convenientes para la Institución, un seguimiento, una evaluación permanente del sistema de compras.

Opina que la Universidad lo tiene en otros ámbitos, para otras partidas, para otros materiales, por lo cual entiende que papel, papel higiénico, etc.; para equipo de cómputo y equipo de cómputo; el señor Alberto Cortés, desde la dirección, había quedado de enviarles el documento para que empezaran a evaluar lo que había sido la compra en el equipo de cómputo para que hiciera una evaluación.

Reitera que van a tener, como Comisión de Administración y Presupuesto, la oportunidad de evaluar lo que ha sucedido con el equipo de cómputo, pero es necesario evaluar ese sistema de abastecimiento continuo.

Continúa con la lectura.

III. ADICIÓN A LA ADJUDICACIÓN

La Oficina de Suministros, mediante Adición a la Adjudicación de la Resolución N.º R-3055-2010, emitida por el Consejo Universitario en la Licitación Pública N.º 2009LN-000016-UADQ, “Contratación de abastecimiento continuo de materiales para laboratorio”, indica lo siguiente:

Considerando que:

1. Con oficio OS-0291-2011 del 18 de enero del 2011, emitida por la Oficina de Suministros de la Universidad de Costa Rica, se remite a la Contraloría General de la República para su respectivo refrendo el contrato con el consorcio AUDRAIN Y JIMENEZ Y FISHER SCIENTIFIC en los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 11, 13, 14, 15, 16, 17 y 18. (ver folio 1284 del expediente de la contratación)
2. En oficio DCA-0329 del 10 de febrero del 2011, emitido por la División de Contratación Administrativa de la Contraloría General de la República, se indican una serie de situaciones con respecto a la Licitación Pública 2009LN-000016-UADQ y los contratos derivados de la misma, antes de otorgar el refrendo; siendo necesario emitir una adición al acto de adjudicación correspondiente, específicamente indica:

“2. Relacionado con lo anterior, se observa que la oferta económica del adjudicatario contiene varios precios unitarios para cada artículo ofertado (precio por volumen bajo, por volumen medio y por volumen alto, además de un precio unitario neto para efectos comparativos), y en el acuerdo de adjudicación no se indican cuáles son los precios unitarios que en definitiva se adjudican. Por lo tanto, requerimos que nos aclaren cuáles fueron los precios unitarios que la Administración tomó en cuenta al momento de emitir el acto de adjudicación, si por volumen bajo, medio o alto. En caso de que se hayan adjudicado los precios unitarios dados por la adjudicataria para efectos comparativos requerimos además que nos expliquen las razones que justifiquen dicha decisión y de dónde obtiene la contratista dichos montos. / 3. Además deberá aclararse el tipo de moneda en que se adjudica la contratación ya que dicho aspecto no queda claro en la oferta económica del contratista ni en el acuerdo de adjudicación.”

3. La oferta presentada por AUDRAIN Y JIMENEZ, S.A. en consorcio con FISHER SCIENTIFIC, en los cuadros de precios se indica que los precios son en dólares (ver folios 743 al 787 del expediente de la contratación), así mismo se indican una serie de observaciones sobre la oferta, entre ellas:
 - Los precios EX WORKS se ofrecen puestos en Suwanee, Georgia, U.S.A.
 - Los precios DDP (para mercancías clases “AJ” se refieren a mercancías colocadas en sus almacenes centrales (Mercedes de Montes de Oca), o en cualquier Facultad de la Sede Rodrigo Facio, o cualquier otro sitio del país, previo desglose de gastos de envío (entrega) que se considerará en su momento y por separado.
 - Los precios locales (AJ) están integrados de la siguiente forma: principal + gastos de transporte (aprox 15%) + gastos de desalmacenaje (10%) sin impuestos en el entendido de que la Universidad está exenta de tal pago. Para efectos comparativos, se coloca un precio unitario neto en cada ítem categoría “AJ” en el entendido de que se debe comparar el precio real del artículo sin afectarse por los gastos de importación.
 - Asimismo los artículos están clasificados dentro de la siguiente codificación:

ARTÍCULOS

- AJ Nacionalizados y libres de pago de todo impuestos, puesto en sus bodegas, precios DDP

ENTREGA

- Inmediata
- 45-60 días después de recibida su orden de compra
- 90-120 días después de recibida su orden de compra

ARTÍCULOS

- F Para importación Thermo Fisher Scientific, precios EXW

ENTREGA

- Plazo de entrega más rápido: Máximo 4-6 semanas después de recibida la orden
- Plazo de entrega intermedio: 8-10 semanas después de verificarte
- Plazo de entrega para artículos que deben ser fabricados: 12-14 semanas después de recibida la orden

Esta última clasificación corresponde a lo indicado por ustedes como artículos de clase A (plazo 1), clase B (plazo 2) y clase C (plazo 3)

- **Sobre los precios:** los precios señalados para cada ítem son para una unidad. Independientemente de esto las órdenes deberán hacerse tomando como mínimo la unidad de empaque x caja en el caso de los artículos “F” y la cantidad indicada como “volumen en unidades bajo” para los artículos “AJ”. Para efectos comparativos se encuentra una columna de precio unitario que se refiere en el caso de los artículos “F” al valor de la unidad puesta en Suwanee, Atlanta, y en el caso de la mercadería local al valor de la unidad puesta en fábrica sin incluir ni transporte ni desalmacenaje en Costa Rica, sin embargo los precios por volumen si incluyen estos gastos según se explicó en la observación número 2.
 - **Empaque de exportación:** los artículos que se van a colocar Ex Work Fabrica (Suwanee, Georgia) requieren empaque de exportación por parte de Thermo Fisher Scientific, esto se toma alrededor de 15 días en la preparación del embarque que ya contemplados en los plazos de entrega ofertados. El costo de este empaque de exportación no está incluido en el precio ofertado, ya que es totalmente dependiente de la mezcla de productos.
 - **Garantía sobre daños en el transporte:** no se consideran gastos de aseguramiento de la carga en el entendido que la Universidad posee una póliza flotante que cubre todas sus importaciones. Cabe señalar que para esta mercadería en específico el riesgo es alto porque un alto porcentaje es material de vidrio.
 - Las modificaciones en cantidades y tipos de productos que se presentan a lo largo de la ejecución del contrato se negociaran previamente por ambas partes, esto contempla sustituciones y artículos discontinuados para los que se ofrecerán reemplazos que deben ser aprobados por la Universidad.
 - Se ofrece como respaldo para la ejecución de este contrato, la red de distribución local de Audrain y Jiménez que ampara en forma completa no solo la entrega de los productos sino también la resolución de emergencias se puedan presentar.
 - Los artículos marca Fisherbrand y Kimax de vidrio, están etiquetados como “Amigables con el ambiente” para que su institución pueda tomar en cuenta la continuidad de la participación en el desarrollo de un sistema de Compras Verdes.
 - Para efectos de análisis, el volumen bajo es el mínimo que la Universidad puede adquirir en una Orden razón por la cual el precio por volumen bajo se dará cuando la Universidad pida ese artículo el volumen medio corresponderá a un rango mayor o igual a la cantidad de volumen bajo y hasta una unidad menor a la correspondiente al volumen alto y se aplicará el precio correspondiente a volumen medio, y el precio por volumen alto se otorgará cuando la Universidad ordene una cantidad mayor o igual a la estipulada en la casilla correspondiente.
 - Asimismo, para todos los efectos de evaluación, nuestro ítem base será el que tenga el precio unitario neto más bajo y los otros serán alternativas, ya que en todos los casos, se están ofertando productos equivalentes.
4. En el estudio comparativo de las ofertas visible a folios 1082 al 1148 del expediente de la contratación, se tomaron las siguientes consideraciones:
- Se tomaron los precios ofertados más altos por unidad.
 - Se comparó precios tomando en consideración los precios totales por renglón y en cada ítem para asegurar una comparación detallada y no distorsionada.
 - En el caso de la oferta de Audrain y Jiménez se consideró el precio del producto más caro.
 - En los ítems en los cuales el empaque ofertado no coincide entre las ofertas, se dividió para obtener un valor unitario y con ese valor comparar las ofertas.
 - Finalmente de los precios unitarios comparados por ítem son sumados por Renglón para determinar el precio a calificar.
5. La empresa AUDRAIN Y JIMENEZ en consorcio con FISHER SCIENTIFIC, remite el correo electrónico del 9 de marzo del 2011, con el objetivo de aclarar los precios ofertados en la Licitación de marras, según lo requerido por la Contraloría General de la República, cuadros que se incorporan a esta recomendación, junto con un detalle de los precios ofertados y su composición.
6. En relación con la empresa ANALYTICAL INSTRUMENTS, S.A. se señala que los precios ofertados son en dólares y detallan un valor unitario independientemente del empaque, con una sola marca o producto cotizado sin variaciones por volumen y con un plazo de entrega de 90 días naturales puestos en la UCR.
7. De suma importancia es señalar que la oferta de la empresa AUDRAIN Y JIMENEZ en consorcio con FISHER SCIENTIFIC, presenta una oferta con varias marcas a diferente precio para un mismo ítem, en este sentido es necesario indicar que no se escoge una marca al momento de adjudicar toda vez que se pretende dar libertad al

investigador o docente que requiere el material para elegir de acuerdo con las necesidades propias de cada uno; de allí que se compara el precio del artículo y marca más oneroso en la oferta.

8. *Que una vez verificada la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, no se encuentra ningún impedimento legal para incorporar esta adición al acto final de adjudicación.*

POR TANTO:

La Oficina de Suministros de la Universidad de Costa Rica, acuerda recomendar al Consejo Universitario la siguiente adición a la resolución R-3055-2010 en sesión N.º 5448 artículo 3 del 27 de mayo del 2010 (ver folios 1196 al 1197 del expediente de la contratación), para la Licitación Pública 2009LN-000016-UADQ “CONTRATACIÓN DE ABASTECIMIENTO CONTINUO DE MATERIALES PARA LABORATORIO”, adjudicación a favor de ANALYTICAL INSTRUMENTS, S.A. en los renglones 8, 9, 10 y 12; a favor de la oferta en consorcio de AUDRAIN Y JIMENEZ Y FISHER SCIENTIFIC en los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 11, 13, 14, 15, 16, 17 y 18; todo con base en las consideraciones de hecho y de derecho expuestas supra, para que indique:

1. *Adicionar a la adjudicación de los renglones número 8, 9, 10 y 12 de la Licitación Pública 2009LN-000016-UADQ a ANALYTICAL INSTRUMENT, S.A., cédula jurídica 3-101-274478 (...)*
2. *Adicionar a la adjudicación de los renglones número 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 11, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de la Licitación Pública 2009LN-000016-UADQ a AUDRAIN Y JIMÉNEZ, S.A., cédula jurídica 3-101-017674, en consorcio con la empresa FISHER SCIENTIFIC GLOBAL EXPORT / LATIN AMERICA, el siguiente detalle:*

III. CRITERIOS DE LA OFICINA JURÍDICA Y DE LA OFICINA DE CONTRALORÍA UNIVERSITARIA

- ❑ Al respecto, la Oficina Jurídica, mediante oficio OJ-0504-2011, del 23 de mayo de 2011¹, manifestó que:

(...) me permito indicarle que la citada adición cumple con los requerimientos legales necesarios para su aprobación, por lo que esta Asesoría le otorga el visto bueno solicitado.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS comenta que, para la Oficina Jurídica, la adición que se está presentando cumple con todos los requisitos para que se proceda a enviar a la Contraloría General de la República la licitación para efectos de ser refrendada.

Continúa con la lectura.

- ❑ Por su parte, la Oficina de Contraloría Universitaria, mediante oficio OCU-R-098-2011, del 1.º de junio de 2011, señaló:

(...)Verificado lo anterior, no evidenciamos (sic) situaciones que impliquen efectuar observaciones sobre lo recomendado (...).

EL DR. JOSÉ A. VARGAS aclara que desde la parte legal cuentan con el visto bueno de la Contraloría y de la Oficina Jurídica.

Comenta, con respecto al siguiente punto de la deliberación de la Comisión de Administración y Presupuesto, que a raíz de un escrito que la Oficina de Suministros donde envió aclaraba el detalle de lo que había sucedido y cómo se podría atender los diferentes aspectos, están en la página N.º. 8, aunque en el punto d) existe un detalle de la secuencia de todo lo que sucedió y el por qué se retrasó tanto la presentación de la licitación a la Contraloría General de la República.

Señala que encontraron en la Comisión que hubo algunas deficiencias en el proceso que se siguió en la Oficina de Suministros para que tardara tanto. No obstante, reconocen la clarificación que ha hecho esa oficina.

Continúa la lectura.

¹ Folio 1367.

V. DELIBERACIÓN DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO

La Comisión de Administración y Presupuesto (CAP) se reunió el lunes 20 de junio para analizar la adición a la Licitación pública citada, y contó con la participación de la Magistra Vanesa Jaubert y del Lic. Wálter Bustillos, jefe, ambos de la Oficina de Suministros.

Es importante señalar que por solicitud de la CAP, la Oficina de Suministros remitió el oficio OS-2902-2011, del 23 de junio de 2011, donde se pronuncia con respecto a cada uno de los puntos exteriorizados por la Contraloría General de la República, a saber:

- a) Con respecto al primer punto, se adjunta a esta Adición los precios unitarios.
- b) En relación con los puntos dos y tres, se aclara que los precios son en dólares y que la oferta presentada por la empresa AUDRAIN Y JIMÉNEZ en consorcio con FISHER SCIENTIFIC, se ajusta a los requerimientos solicitados en el cartel, incluyendo en la forma en que presenta los precios por rangos de volumen (ver cartel en el punto 5.1.2 en el expediente de la contratación)
- c) En cuanto al punto N.º 4, fue atendido de conformidad con lo solicitado por la Contraloría General de la República, por lo que la Adición al contrato se encuentra lista para su eventual firma.
- d) Con respecto al punto N.º 5, es importante tener en consideración lo siguiente:
 - La fecha que se consigna en el contrato (26 de octubre del 2010) es en la cual se presenta la empresa AUDRAIN Y JIMÉNEZ, S.A. a firmar; sin embargo, la Rectoría suscribe el contrato hasta el 19 de noviembre del 2010 (ver folios 1270 al 1273 del expediente de la contratación).
 - En fecha 25 de noviembre del 2010, con oficio OJ-1275-2010, la Oficina Jurídica remite a la Oficina de Suministros el contrato suscrito (ver folio 1274 del expediente de la contratación).
 - Con oficio OS-5424-2010, del 2 de noviembre del 2010, emitido por la Oficina de Suministros se solicitó a la Oficina de Administración Financiera la certificación presupuestaria pertinente para la contratación de marraz; la cual fue recibida por la Oficina de Administración Financiera el 3 de noviembre de 2010.
 - Es en fecha 10 de enero del 2011 que se recibe en la Oficina de Suministros la certificación presupuestaria requerida para el envío del expediente a refrendo ante la Contraloría General de la República (ver folio 1281 del expediente de la contratación).
 - Con oficio OS-0291-2011, del 18 de enero del 2011, emitido por la Oficina de Suministros, se remite y despacha el expediente completo para refrendo de la Contraloría General de la República, con mensajero externo (ver folios 1282 al 1284 del expediente de la contratación).
 - La Contraloría General de la República recibe el expediente el 24 de enero del 2011.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS explica que en la propuesta de acuerdo se presenta una adición donde se clasifican los asuntos anteriores, para que se envíe a la Contraloría General de la República y se hace un llamado de atención en el acuerdo a la Oficina de Suministros. Además, en el acuerdo se refiere a una adjudicación que se realizó por líneas diferentes, como suele presentarse en algunas situaciones que las líneas se adjudiquen a una u otra empresa según corresponda.

Continúa con la lectura.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Administración y Presupuesto propone al plenario la adopción del siguiente acuerdo.

CONSIDERANDO QUE

1. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5448, artículo 3, del 27 de mayo de 2010, adjudicó la Licitación Pública N.º 2009LN-000016-UADQ, "Contratación de abastecimiento continuo de materiales para laboratorio", de la siguiente manera:

A: Oferta en Consorcio Audrain y Jiménez S. A., cédula jurídica 3-101-017674 y Fisher Scientific.

Renglones N.ºs: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 11, 13, 14, 15, 16, 17 y 18.

(...)

B: Analytical Instruments S. A., cédula jurídica 3-101-274478.

Renglones N.ºs: 8, 9, 10 y 12.

2. Mediante oficio OS-0291-2011, del 18 de enero de 2011, la Oficina de Suministros de la Universidad de Costa Rica remite a la Contraloría General de la República el contrato con el Consorcio Audrain y Jiménez y Fisher Scientific, para el respectivo refrendo.
3. La Contraloría General de la República, en oficio DCA-0329, del 10 de febrero de 2011, solicita a la Administración se adicione la lista de precios unitarios para cada uno de los renglones de la Licitación Pública N.º 2009LN-000016-UADQ, "Contratación de abastecimiento continuo de materiales para laboratorio", así como las justificaciones del atraso que hubo en el trámite de refrendo del contrato.
4. La Oficina Jurídica, mediante oficio OJ-0504-2011, del 23 de mayo de 2011, dictaminó que (...) *esta Asesoría le otorga el visto bueno solicitado.*
5. La Oficina de Contraloría Universitaria manifestó que (...) *Verificado lo anterior, no evidenciamos (sic) situaciones que impliquen efectuar observaciones sobre lo recomendado* (oficio OCU-R-098-2011, del 1.º de junio de 2011).
- 6.- Por solicitud de la Comisión de Administración y Presupuesto, la Oficina de Suministros, mediante oficio OS-2902-2011, del 23 de junio de 2011, amplió la información al respecto.

ACUERDA:

- 1.- Adicionar a la Licitación Pública N.º 2009LN-000016-UADQ, "**Contratación de abastecimiento continuo de materiales para laboratorio**", aprobada por el Consejo Universitario en la sesión N.º 5448, artículo 3, del 27 de mayo de 2010, lo siguiente:

A: En los renglones número 8, 9, 10 y 12 de la Licitación Pública 2009LN-000016-UADQ a ANALYTICAL INSTRUMENTS, S.A., cédula jurídica 3-101-274478, el siguiente detalle:

REGLÓN 8					
ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	REFERENCIA	MARCA	PRECIO UNITARIO \$
1	Capilar con un extremo cerrado, 90 mm, vidrio borosilicato, diámetro 1,5 a 20 mm, 90 mm largo.	100 unidades por vial	12-141-5	FISHER	0,12

REGLÓN 9					
ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	REFERENCIA	MARCA	PRECIO UNITARIO
1	Columnas cromatográficas de vidrio, sin reservorio, 11 mm de diámetro interno x 250 mm de longitud, con llave de PTFE	Una unidad por caja	K420530-0213	KIMBLE	62,51
2	Columnas flexcolumn de vidrio borosilicato, con volumen nominal de 245 mL, 50 cm de largo.	3 unidades por paquete	420400-2550	KIMBLE	33,97

REGLÓN 10					
ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	REFERENCIA	MARCA	PRECIO UNITARIO

1	Cubreobjetos plásticos de 18 x 18 mm, grosor 0.17-0.25 mm.	1000 unidades x paquete	S17522	KIMBLE	0,06
2	Cubetas de tinción según Coplin de vidrio con tapa de baquelita, con ranuras verticales para 10 portaobjetos.	una unidad por caja.	08-816	FISHER	25,07
3	Portaobjetos de vidrio rectangulares, 75 X 25 mm,	144 unidades x paquete	12-550A3	FISHER	0,19
4	Bandejas para archivo y transporte de 100 portaobjetos de 76 X 26 mm, poliestireno, aprueba de polvo, numeraciones interiores y tapa con índice, tapa con cierre.	Una unidad por caja.	03-448-5	FISHER	20,70
5	Cubreobjetos de vidrio, N.º 1, dimensiones de 22 X 22 mm, grosor 0,13-0,16 mm,.	28.35 gramos por paquete .	12-542B	FISHER	14,48
6	Cubreobjetos de vidrio, N.º 2, dimensiones de 22 X 22 mm, grosor 0,19-0,25 mm.	28.35 gramos por paquete .	12-540B	FISHER	10,97

REGLÓN 12					
ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	REFERENCIA	MARCA	PRECIO UNITARIO
1	Jeringas de 10 mL, calibre de aguja 21 G, largo de la aguja de 3.81 cm (1 1/2"), empacada individualmente, estéril	100 unidades x paquete.	14-823-12	FISHER	0,28
2	Jeringa de tuberculina 1 mL, calibre de aguja 27G, largo de aguja 1.27 cm (1/2").	6 unidades x paquete.	14-826-87	FISHER	3,07
3	Lacenta estéril Capilar de 2,2 mm de profundidad, descartable, semiautomático, punta cuadrada,	150 unidades x paquete.	02-657-100	FISHER	0,41
4	Tubo para coagulación de vidrio, estériles, Código internacional de tapón celeste, con buffer de citrato 3,2%, Tamaño de 13 x 75 mm, con tapón de seguridad HemoGard, Vencimiento no menor a 9 meses, volumen aproximado de 4,8 mL.	100 unidades x paquete.	02-688-26	FISHER	0,28

5	Tubo para plasma de vidrio, estériles por radiación Gamma, Código internacional de tapón Verde, con heparina de litio, Tamaño de 13 x 75 mm, con tapón de seguridad HemoGard, volumen aproximado de 5 mL.	100 unidades x paquete.	367884	FISHER	0,68
6	Tubo para plasma de vidrio, estériles, Código internacional de tapón rojo, Tamaño de 13 x 75 mm, con tapón de seguridad HemoGard, volumen aproximado de 5 mL, vencimiento no menor a 9 meses.	100 unidades x paquete.	02-685A	FISHER	0,18
7	Tubo para plasma de vidrio, estériles, Código internacional de tapón Lila, con K ₂ EDTA, Tamaño de 13 x 75 mm, con tapón de seguridad HemoGard, volumen aproximado de 5 mL, vencimiento no menor a 9 meses.	100 unidades x paquete.	02-683-99C	FISHER	0,34
8	Aguja para sangrado, calibre 22 de aguja, punta biselada, Largo de 25 mm (1 in), estériles.	100 unidades x paquete.	02-683-102	FISHER	0,21
9	Aguja para sangrado, calibre 22 de aguja, punta biselada, Largo de 38 mm (1,5 in), estériles,	100 unidades x paquete.	02-683-102	FISHER	0,21
10	Aguja para sangrado, calibre 21 de aguja, punta biselada, Largo de 25 mm (1 in), estériles.	100 unidades x paquete.	02-683-101	FISHER	0,21
11	Aguja para sangrado, calibre 21 de aguja, punta biselada, Largo de 38 mm (1,5 in), estériles.	100 unidades x paquete.	02-683-101	FISHER	0,21
12	Aguja para Sangrado, Calibre 20 de aguja, punta biselada, Largo de 25 mm (1 in), estériles.	100 unidades x paquete.	02-683-101	FISHER	0,21
13	Aguja para Sangrado, Calibre 20 de aguja, punta biselada, largo de 38 mm (1,5 in), estériles.	100 unidades x paquete.	02-683-101	FISHER	0,21
14	Porta tubo transparente para extracciones de sangre.	100 unidades x paquete.	5319	BD	0,23

B: En los renglones número 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 11, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de la Licitación Pública 2009LN-000016-UADQ a AUDRAIN Y JIMÉNEZ, S.A., cédula jurídica 3-101-017674, en consorcio con la empresa FISHER SCIENTIFIC GLOBAL EXPORT / LATIN AMERICA, el detalle se encuentra anexo a este dictamen. En cuanto a la forma en que se presentan los precios, estos se ajustan a los requerimientos solicitados en el cartel y la oferta según volumen (bajo, medio y alto).

2- Solicitarle a la Oficina de Suministros que:

- a) Conteste cada uno de los puntos señalados por la Contraloría General de la Republica en su oficio DCA-0329, del 10 de febrero de 2011, en el término de dos días a partir de la aprobación de este acuerdo.

EL DR. JOSÉ ÁNGEL VARGAS comenta que es por un asunto de formalidad porque la Contraloría General de la Republica lo devolvió e hizo la carta a la Oficina de Suministros y si bien en el dictamen están recogidas las aplicaciones del caso lo que corresponde es que esa oficina conteste formalmente a la Contraloría General.

Continúa con la lectura.

- b) Mejore el seguimiento en los controles de los procesos de contratación administrativa, con el fin de evitar que vuelvan a suceder atrasos en las adjudicaciones, considerando que la Licitación Pública N.º 2009LN-000016-UADQ, “Contratación de abastecimiento continuo de materiales para laboratorio”, se inició desde el 2009.

EL DR. JOSÉ ÁNGEL VARGAS reitera que el dictamen les llevó a la sesión en la que contaron con el criterio de la Oficina de Suministros y en otra reunión posterior discutieron los pros y contras de ese tipo de licitaciones. No obstante, al considerar que ya es una adjudicación que se realizó desde el 2009, que ya está en proceso y había contratos firmados y que están atentos a iniciar la evaluación de ese tipo de adjudicación, estimaran prudente aprobarla en los términos señalados.

Comenta que firman el dictamen el Lic. Héctor Monestel Herrera, el Ing. Ismael Mazón González, el Dr. Oldemar Rodríguez Rojas, la Srta. Sofía Cortés Sequeira, la Srta. María Isabel Victoria Torres y su persona. Señala que el M.Sc. Héctor González Morera, representante de la rectora, se abstuvo de firmar el dictamen, y no sabe cuál fue la razón, pero está indicado de esa forma.

Agradece a los miembros de la comisión y a la analista Giselle Quesada Céspedes el aporte para que finalmente el dictamen fuera elaborado.

EL DR. ALBERTO CORTÉS pone en discusión la propuesta.

EL DR. ÁNGEL OCAMPO pregunta cuáles son las razones y el por qué el vicerrector de Administración se abstiene de firmar el dictamen.

EL LIC. HÉCTOR MONESTEL da los buenos días, y comenta que en la licitación hay un atraso por una serie de observaciones que realizó la Contraloría General de la República; incluso, cuando lo discutieron en la Comisión, se hizo notar que no se estaba respondiendo en los términos precisos en que la Contraloría solicitaba las aclaraciones.

Reitera que eran tres precios unitarios; en todo caso, la licitación lleva, desde su punto de vista, el mismo riesgo de que la Contraloría General de la República diga una vez más: “no se está respondiendo en los términos requeridos”.

Le parece lamentable, porque sería volver con las implicaciones que eso tiene, en el punto dos, las observaciones que tiene, hubiera sido más vehemente o categórico en ciertos

extremos, pero si es bueno que sepan y que sea aceptable para la Contraloría General de la República, que no vayan a tener que ver eso de nuevo en determinado plazo.

Explica que en la Comisión de Presupuesto y en el plenario cuando aprueban ese tipo de licitaciones deben tener en cuenta que los miembros del Consejo son los responsables legales, porque son los que aprueban, y la responsabilidad no recae sobre la Oficina de Suministros. Considera que, generalmente, cuando vienen esos temas se analizan, pero no son expertos; parten de la confianza de que son las valoraciones técnicas que vienen de dicha oficina.

Agrega que lo dice porque, en algún momento, manifestó su inconformidad con el director de la Oficina de Suministros, ya que el atraso de todo eso se pretendió atribuírselos a los miembros; dice que está bien, se les fue por alto a todos, pero los miembros no son los expertos para ver en detalle si las cosas van, efectivamente, técnica y jurídicamente bien.

Reitera que manifestó su inconformidad, y sabe que es responsable como miembro del Consejo, pero parte de la base de la confianza de lo que está recomendado. Por esa razón es que se están realizando esas observaciones. Lo lamento, porque, de otra manera, sería especular que no conste las razones por las cuales el señor vicerrector se abstiene de firmar, porque si son esas razones, le parece que nada costaba hacerlo ver; si no lo son, les queda la gran incertidumbre de si es que se está convalidando un procedimiento que eventualmente fue viciado en un primer momento y que podría ir en esa segunda ocasión con el mismo riesgo.

*****A las once horas y diez minutos, entra el Dr. Oldemar Rodríguez. *****

*****A las once horas y doce minutos el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las once horas y diecisiete minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. *****

EL DR. ALBERTO CORTÉS somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Srta. Sofía Cortés, Srta. María Isabel Victoria, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Alberto Cortés.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Srta. Sofía Cortés, Srta. María Isabel Victoria, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Alberto Cortés.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5448, artículo 3, del 27 de mayo de 2010, adjudicó la Licitación Pública N.º 2009LN-000016-UADQ, “Contratación de abastecimiento continuo de materiales para laboratorio”, de la siguiente manera:

A: *Oferta en Consorcio Audrain y Jiménez S. A., cédula jurídica 3-101-017674 y Fisher Scientific.*
Renglones N.ºs: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 11, 13, 14, 15, 16, 17 y 18.
(...)

B: *Analytical Instruments S. A., cédula jurídica 3-101-274478.*
Renglones N.ºs: 8, 9, 10 y 12.
2. Mediante oficio OS-0291-2011, del 18 de enero de 2011, la Oficina de Suministros de la Universidad de Costa Rica remite a la Contraloría General de la República el contrato con el Consorcio Audrain y Jiménez y Fisher Scientific, para el respectivo refrendo.
3. La Contraloría General de la República, en oficio DCA-0329, del 10 de febrero de 2011, solicita a la Administración se adicione la lista de precios unitarios para cada uno de los renglones de la Licitación Pública N.º 2009LN-000016-UADQ, “Contratación de abastecimiento continuo de materiales para laboratorio”, así como las justificaciones del atraso que hubo en el trámite de refrendo del contrato.
4. La Oficina Jurídica, mediante oficio OJ-0504-2011, del 23 de mayo de 2011, dictaminó que (...) *esta Asesoría le otorga el visto bueno solicitado.*
5. La Oficina de Contraloría Universitaria manifestó que (...) *Verificado lo anterior, no evidenciamos (sic) situaciones que impliquen efectuar observaciones sobre lo recomendado (oficio OCU-R-098-2011, del 1.º de junio de 2011).*
6. Por solicitud de la Comisión de Administración y Presupuesto, la Oficina de Suministros, mediante oficio OS-2902-2011, del 23 de junio de 2011, amplió la información al respecto.

ACUERDA:

- 1.- Adicionar a la Licitación Pública N.º 2009LN-000016-UADQ, “Contratación de abastecimiento continuo de materiales para laboratorio”, aprobada por el Consejo Universitario en la sesión N.º 5448, artículo 3, del 27 de mayo de 2010, lo siguiente:

A: En los renglones número 8, 9, 10 y 12 de la Licitación Pública 2009LN-000016-UADQ a ANALYTICAL INSTRUMENTS, S.A., cédula jurídica 3-101-274478, el siguiente detalle:

REGLÓN 8					
ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	REFERENCIA	MARCA	PRECIO UNITARIO \$
1	Capilar con un extremo cerrado, 90 mm, vidrio borosilicato, diámetro 1,5 a 20 mm, 90 mm largo.	100 unidades por vial	12-141-5	FISHER	0,12

REGLÓN 9					
ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	REFERENCIA	MARCA	PRECIO UNITARIO
1	Columnas cromatográficas de vidrio, sin reservorio, 11 mm de diámetro interno x 250 mm de longitud, con llave de PTFE	Una unidad por caja	K420530-0213	KIMBLE	62,51
2	Columnas flexcolumn de vidrio borosilicato, con volumen nominal de 245 mL, 50 cm de largo.	3 unidades por paquete	420400-2550	KIMBLE	33,97

REGLÓN 10					
ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	REFERENCIA	MARCA	PRECIO UNITARIO
1	Cubreobjetos plásticos de 18 x 18 mm, grosor 0.17-0.25 mm.	1000 unidades x paquete	S17522	KIMBLE	0,06
2	Cubetas de tinción según Coplin de vidrio con tapa de baquelita, con ranuras verticales para 10 portaobjetos.	una unidad por caja.	08-816	FISHER	25,07
3	Portaobjetos de vidrio rectangulares, 75 X 25 mm,	144 unidades x paquete	12-550A3	FISHER	0,19
4	Bandejas para archivo y transporte de 100 portaobjetos de 76 X 26 mm, poliestireno, aprueba de polvo, numeraciones interiores y tapa con indice, tapa con cierre.	Una unidad por caja.	03-448-5	FISHER	20,70
5	Cubreobjetos de vidrio, N.º 1, dimensiones de 22 X 22 mm, grosor 0,13-0,16 mm,.	28.35 gramos por paquete .	12-542B	FISHER	14,48
6	Cubreobjetos de vidrio, N.º 2, dimensiones de 22 X 22 mm, grosor 0,19-0,25 mm.	28.35 gramos por paquete .	12-540B	FISHER	10,97

REGLÓN 12					
ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	REFERENCIA	MARCA	PRECIO UNITARIO
1	Jeringas de 10 mL, calibre de aguja 21 G, largo de la aguja de 3.81 cm (1 1/2"), empacada individualmente, estéril	100 unidades x paquete.	14-823-12	FISHER	0,28
2	Jeringa de tuberculina 1 mL, calibre de aguja 27G, largo de aguja 1.27 cm (1/2").	6 unidades x paquete.	14-826-87	FISHER	3,07

3	Lacenta estéril Capilar de 2,2 mm de profundidad, descartable, semiautomático, punta cuadrada,	150 unidades x paquete.	02-657-100	FISHER	0,41
4	Tubo para coagulación de vidrio, estériles, Código internacional de tapón celeste, con buffer de citrato 3,2%, Tamaño de 13 x 75 mm, con tapón de seguridad HemoGard, Vencimiento no menor a 9 meses, volumen aproximado de 4,8 mL.	100 unidades x paquete.	02-688-26	FISHER	0,28
5	Tubo para plasma de vidrio, estériles por radiación Gamma, Código internacional de tapón Verde, con heparina de litio, Tamaño de 13 x 75 mm, con tapón de seguridad HemoGard, volumen aproximado de 5 mL.	100 unidades x paquete.	367884	FISHER	0,68
6	Tubo para plasma de vidrio, estériles, Código internacional de tapón rojo, Tamaño de 13 x 75 mm, con tapón de seguridad HemoGard, volumen aproximado de 5 mL, vencimiento no menor a 9 meses.	100 unidades x paquete.	02-685A	FISHER	0,18
7	Tubo para plasma de vidrio, estériles, Código internacional de tapón Lila, con K ₂ EDTA, Tamaño de 13 x 75 mm, con tapón de seguridad HemoGard, volumen aproximado de 5 mL, vencimiento no menor a 9 meses.	100 unidades x paquete.	02-683-99C	FISHER	0,34
8	Aguja para sangrado, calibre 22 de aguja, punta biselada, Largo de 25 mm (1 in), estériles.	100 unidades x paquete.	02-683-102	FISHER	0,21
9	Aguja para sangrado, calibre 22 de aguja, punta biselada, Largo de 38 mm (1,5 in), estériles,	100 unidades x paquete.	02-683-102	FISHER	0,21
10	Aguja para sangrado, calibre 21 de aguja, punta biselada, Largo de 25 mm (1 in), estériles.	100 unidades x paquete.	02-683-101	FISHER	0,21
11	Aguja para sangrado, calibre 21 de aguja, punta biselada, Largo de 38 mm (1,5 in), estériles.	100 unidades x paquete.	02-683-101	FISHER	0,21
12	Aguja para Sangrado, Calibre 20 de aguja, punta biselada, Largo de 25 mm (1 in), estériles.	100 unidades x paquete.	02-683-101	FISHER	0,21

13	Aguja para Sangrado, Calibre 20 de aguja, punta biselada, largo de 38 mm (1,5 in), estériles.	100 unidades x paquete.	02-683-101	FISHER	0,21
14	Porta tubo transparente para extracciones de sangre.	100 unidades x paquete.	5319	BD	0,23

B: En los renglones número 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 11, 13, 14, 15, 16,17 y 18 de la Licitación Pública 2009LN-000016-UADQ a AUDRAIN Y JIMÉNEZ, S.A., cédula jurídica 3-101-017674, en consorcio con la empresa FISHER SCIENTIFIC GLOBAL EXPORT / LATIN AMERICA, el detalle se encuentra anexo a este dictamen. En cuanto a la forma en que se presentan los precios, estos se ajustan a los requerimientos solicitados en el cartel y la oferta según volumen (bajo, medio y alto).

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 7b

El Consejo Universitario acoge la solicitud del coordinador de la Comisión de Presupuesto y Administración, Dr. José A. Vargas Vargas, para que el acuerdo 2 del dictamen CAP-DIC-11-18, sobre la contratación de abastecimiento continuo de materiales de laboratorio, sea separado en un artículo nuevo.

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ comenta que sobre el tema de abastecimiento continuo que han estado discutiendo en la Comisión de Administración y Presupuesto acerca de la necesidad de que lo más pronto posible una evaluación en dos sentidos: Uno, cómo ha funcionado el mecanismo; dos, en un sentido de control de precios, cómo han oscilado los precios. Recuerda solicitar los informes para ver si después del receso pueden analizarlos en la Comisión de Administración y Presupuesto.

EL DR. ALBERTO CORTÉS comenta que había solicitado información adicional que estaría pasándole a la Comisión. Agradece que la comisión le ayude a preparar un punto de agenda en una sesión del plenario cuando ya habían hecho la evaluación y analizado la información necesaria para analizar esos aspectos y los que se plantearon con el sector administrativo, ya que surgieron observaciones importantes sobre tecnología, del equipo que se compra, precio, etc.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Srta. Sofía Cortés, Srta. María Isabel Victoria, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Alberto Cortés.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Srta. Sofía Cortés, Srta. María Isabel Victoria, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Alberto Cortés.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA solicitar a la Administración que la Oficina de Suministros:

- 1) Conteste a la Contraloría General de la República sobre cada uno de los puntos señalados en su oficio DCA-0329, del 10 de febrero de 2011, en el término de dos días a partir de la aprobación de este acuerdo, e informe al Consejo Universitario.**
- 2) Mejore el seguimiento en los controles de los procesos de contratación administrativa, con el fin de evitar que vuelvan a suceder atrasos en las adjudicaciones, considerando que la Licitación Pública N.º 2009LN-000016-UADQ, “Contratación de abastecimiento continuo de materiales para laboratorio”, se inició desde el 2009.**

ARTÍCULO 8

La Comisión de Administración y Presupuesto presenta el dictamen CAP-DIC-11-17, sobre la Licitación pública N.º 2010LN-000012-UADQ, denominada “Edificio para el Instituto de Investigaciones en Educación.

EL DR. JOSÉ ÁNGEL VARGAS da lectura al dictamen, que a letra dice:

ANTECEDENTES

1. La Oficina de Suministros realiza el proceso de contratación administrativa por Licitación pública (la invitación salió publicada en el diario oficial *La Gaceta* N.º 35 del 18 de febrero de 2011 y una aclaración en el diario oficial *La Gaceta* N.º 65, del 1.º de abril de 2011).
2. La Oficina Jurídica emite su dictamen acerca de la Licitación pública N.º 2010LN-000012-UADQ, denominada “Edificio para el Instituto de Investigaciones en Educación” (OJ-0519-2011, del 25 de mayo de 2011).
3. La Oficina de Contraloría Universitaria emite su criterio mediante oficio OCU-R-100-2011, del 31 de mayo de 2011.
4. La Rectoría eleva al Consejo Universitario la Licitación pública N.º 2010LN-000012-UADQ, denominada “Edificio para el Instituto de Investigaciones en Educación” (oficio R-3157-2011, del 2 de junio de 2011).
5. La Dirección del Consejo Universitario traslada el expediente a la Comisión de Administración y Presupuesto (oficio CAP-P-11-016, del 7 de junio de 2011).
6. El lunes 20 de junio de 2011, la Comisión de Administración y Presupuesto se reunió para analizar la Licitación pública citada, y contó con la participación del MBA. Wálter Bustillos, jefe de la Oficina de Suministros, quien amplió información al respecto.

ANÁLISIS

I. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Este proyecto consiste en la construcción del Edificio para el Instituto de Investigaciones en Educación, el cual contará con dos niveles en un área de 870 m² construidos, más áreas exteriores. Alberga en el primer piso un vestíbulo con recepción, un auditorio para 48 personas sentadas, dos núcleos de escaleras y un ducto de elevador, dos aulas, apoyo técnico, oficinas, laboratorio de

cómputo, bodega, aseo y servicios sanitarios. En el segundo nivel se ubican las oficinas administrativas, cubículos de investigadores, comedor, laboratorio y servicios sanitarios.

Estas instalaciones estarán ubicadas en la Ciudad de la Investigación, 300 metros este, 50 sur y 200 este de la Universidad Estatal a Distancia (UNED).

II. CONSIDERACIONES GENERALES

En la Licitación pública N.º 2010LN-000012-UADQ, denominada “Edificio para el Instituto de Investigaciones en Educación”, el llamado al concurso se realizó mediante invitación en el diario oficial *La Gaceta* N.º 35 del 18 de febrero de 2011 y la apertura de las ofertas se realizó a las 10:00 horas del 18 de marzo de 2011. Posteriormente, se hizo una aclaración en el diario oficial *La Gaceta* N.º 65, del 1.º de abril de 2011 y la apertura se prorrogó hasta el 12 de abril de 2011 a las 14:00 horas. Los oferentes fueron los siguientes:

1. Constructora Hidalgo Cárdenas S.A.
 2. A&R Desarrollos y Edificaciones S.A.
 3. Consorcio SMI Ingenieros Consultores y Constructores S.A.
 4. Consorcio COBIERMAT-FRP, integrado por COBIERMAT de Centroamérica S.A. y FRP Tecnología en construcción TENCO S.A.
- III. ESTUDIO TÉCNICO DE LAS OFERTAS.** La Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI), encargada de realizar el análisis técnico de las ofertas, mediante oficio OEPI-577-2011, del 12 de mayo de 2011, informó lo siguiente:

1. *La oferta N.º 4, COBERMAT de Centroamérica S.A. no cumple con los requisitos mínimos del Cartel, ya que el plazo de ejecución es inferior al mínimo solicitado, incumpliendo el punto N.º 5 – Plazo de ejecución de las condiciones invariables.*
2. *La empresa A&R Desarrollos y Edificaciones S.A., cuenta con la mejor calificación al obtener 97,12%.*
3. *No se tiene diferencia sustancial entre la oferta recomendada y el presupuesto aprobado, por lo tanto la Administración si puede hacer frente al proyecto, con un financiamiento transitorio.*
4. *Del estudio de mercado, ver folio 02, se deduce que la oferta recomendada se encuentra dentro de los parámetros de análisis para este proceso.*

Por lo anterior descrito, el criterio técnico de la Oficina es que el proyecto se adjudique bajo los siguientes términos:

Oferente	A&R Desarrollos y Edificaciones S.A.
Plazo de entrega	151 días naturales
Monto de la obra	¢407.228.472,62 (cuatrocientos siete millones doscientos veintiocho mil cuatrocientos setenta y dos colones con sesenta y dos céntimos)
Imprevistos de diseño	¢10.000.000,00 (diez millones de colones)
Laboratorio de materiales	¢5.000.000,00 (cinco millones de colones)
Monto de adjudicación	¢422.228.472,62 (cuatrocientos siete millones doscientos veintiocho mil cuatrocientos setenta y dos colones con sesenta y dos céntimos)

IV. CONTENIDO PRESUPUESTARIO

Mediante la solicitud N.º 17068-2010 y la Orden de compra N.º 0179583, se hizo la reserva presupuestaria por ¢380.000.000,00 (trescientos ochenta millones de colones). Posteriormente, mediante el oficio OEPI-621-2011, del 18 de mayo de 2011, la OEPI solicita a la Rectoría un refuerzo de ¢58.000.000,00 (cincuenta y ocho millones de colones), a fin de complementar el monto requerido. Este monto se incluyó dentro del Presupuesto extraordinario 1-2011.

V. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN UADQ-258-2011

La Comisión de Licitaciones, mediante Recomendación de adjudicación N.º UADQ-258-2011, del 20 de mayo de 2011, emitió su recomendación a la Licitación pública N.º 2010LN-000012-UADQ, denominada “Edificio para el Instituto de Investigaciones en Educación”, e indicó lo siguiente:

CONSIDERANDO QUE:

- a. *Esta contratación se tramita por medio de las solicitud No. 17068-2010 de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI), la cual incluye las decisión inicial. La Unidad de Adquisiciones da inicio al concurso en referencia el día 18 de febrero de 2011. (Ver folios 0001 al 0371 del expediente de la contratación).*
- b. *Se hizo el llamado a concurso mediante La Gaceta No. 35 del 18 de febrero de 2011. (Ver folio 0326 del expediente de la contratación).*
- c. *Mediante La Gaceta No. 48 de fecha 09 de marzo de 2011, la Oficina de Suministros comunica la prórroga a la apertura de las ofertas. (Ver folios 0350 del expediente de la contratación).*
- d. *Mediante oficio OS-1406-2011 de fecha 25 de marzo de 2011, la Oficina de Suministros comunica la Aclaración No. 1 y Prórroga No. 2. (Ver folios 0367 al 371 del expediente de la contratación).*
- e. *Mediante Notificación de fecha 29 de marzo de 2011, la Contraloría General de la República remite la resolución No. R-DCA-153-2011, en respuesta al recurso de objeción al cartel interpuesto por la empresa Espigamboa, S.A., en la cual resuelve rechazar de plano por extemporáneo. (Ver folios 0374 al 0376 del expediente de la contratación).*
- f. *Mediante La Gaceta No. 65 de fecha 01 de abril de 2011, la Oficina de Suministros comunica la Aclaración No. 1 y Prórroga No. 2. (Ver folio 0385 del expediente de la contratación).*
- g. *La apertura de las ofertas se realizó a las 14:00 horas del día 12 de abril de 2011. (Ver folios 0386 al 0388 del expediente de la contratación).*
- h. *Se recibieron cuatro (4) ofertas:*
 - **Oferta No.1: CONSTRUCTORA HIDALGO CÁRDENAS, S.A.,** Cédula Jurídica No. 3-101-083706. (Ver folios 0389 al 0601 del expediente de la contratación).
 - **Oferta No. 2: A&R DESARROLLOS Y EDIFICACIONES, S.A.,** Cédula Jurídica No. 3-101-157610. (Ver folios 0602 al 0706 del expediente de la contratación).
 - **Oferta No. 3: CONSORCIO SMI INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES, S.A.,** Cédula Jurídica No. 3-101-373922. (Ver folios 0707 al 0810 del expediente de la contratación).
 - **Oferta No. 4: CONSORCIO COBIERMAT-FRP integrado por COBIERTMAT DE CENTROAMÉRICA, S.A.,** Cédula Jurídica., No. 3-101-451115 y **FRP TECNOLOGÍA EN CONSTRUCCIÓN TENCO, S.A.,** Cédula Jurídica No. 3-101-215500. (Ver folios 0811 al 0977 del expediente de la contratación).
- i. *El análisis legal de las ofertas fue realizado en la Unidad de Adquisiciones de la Oficina de Suministros, del que se determina lo siguiente: (Ver folios 0983 y 0984 del expediente de la contratación).*
 - **Oferta No. 1 Constructora Hidalgo Cárdenas, S.A.:** Cumple con todos los requisitos legales del cartel.
 - **Oferta No. 2 A&R Desarrollos y Edificaciones, S.A.:** Cumple con todos los requisitos legales del cartel.
 - **Oferta No. 3 Consorcio SMI Ingenieros Consultores y Constructores, S.A.:** Cumple con todos los requisitos legales del cartel.
 - **Oferta No. 4 Consorcio Cobiermat-FCR integrado por Cobiertmat de Centroamérica, S.A. y FRP Tecnología en Construcción Tenco, S.A.:** No cumple con todos los requisitos legales del cartel debido a que presenta un plazo de ejecución inferior al solicitado en el punto 5 de las Condiciones Invariables del cartel.
- j. *El estudio técnico de las ofertas lo realizó el Arq. Luis Fernando Aronne Castro, Director de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones, mediante el oficio No. OEPI-577-2011, indica lo siguiente: (Ver folio 993 al 1006 del expediente de la contratación)*

- Las ofertas presentadas cumplen técnicamente con lo solicitado en el cartel, siendo la oferta No. 2 de la empresa A&R Desarrollos y Edificaciones, S.A. la que obtiene la mayor calificación, con un 97,12%
 - Del estudio de mercado se concluye que la plica que se recomienda adjudicar se encuentra dentro de los parámetros de análisis para el desarrollo del proyecto.
- k. De acuerdo a lo indicado por el Arq. Luis Fernando Aronne Castro, Director de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones, mediante el oficio No. OEPI-577-2011, no se tiene una diferencia sustancial entre la oferta recomendada y el presupuesto aprobado, por lo tanto la Administración puede hacer frente al proyecto con un financiamiento transitorio, lo anterior sustenta que el presupuesto faltante para suplir el monto total de la obra se complementará con dicha autorización, satisfaciendo la necesidad institucional y sin afectar la correcta ejecución contractual, lo anterior de acuerdo al artículo 8 de la Ley de Contratación Administrativa.
- l. Existen los recursos para financiar la presente contratación, según el siguiente detalle: (Ver folios 0042 al 0044).

Solicitud de Contratación	Partida Presupuestaria	Presupuesto disponible
17068-2010 OR 179583	390-000-0920-5-02-01-00	¢380.000.000,00
Transitorio Presupuesto 2012 según OEPI-621-2011	5-02-01-00	¢42.228.472,62
TOTAL		¢422.228.472,62

EL DR. JOSÉ A. VARGAS comenta que este monto no genera en el proceso administrativo para la ejecución no genera problemas y es posible asignarlo.

Continúa la lectura.

- m. La Evaluación de las Ofertas que se establece en el punto 17 de las Condiciones Invariables del cartel, considera los siguientes factores: (Ver folios 0293 al 305 del expediente de la contratación).

Factor	Puntaje
I. Precio	60 puntos
II. Estados Financieros	15 puntos
III. Experiencia	15 puntos
IV. Tiempo de entrega	10 puntos
Total	100 puntos

- n. El resultado de la evaluación se muestra en los Cuadros Comparativos de Ofertas según cartel. (Ver folio 0993 al 1005 del expediente de la contratación), el detalle del mismo se resume en el siguiente cuadro:

EDIFICIO PARA EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN EDUCACIÓN							
Licitación pública No. 2010LN-000012-UAdq							
Cuadro Comparativo de Ofertas según Cartel							
Fecha de Apertura:		12-abr-11			Dólar	505,65	venta
Clasificación por Apertura	Oferente	Ofertas en colones	Calificación por Precio	Calificación por Plazo de Ejecución	Calificación Estados Financieros	Calificación por Experiencia	CALIFICACIÓN FINAL
2	A & R Desarrollos y Edificaciones, S.A.	¢407.228.472,62	60,00	10,00	12,12	15,00	97,12
1	Constructora Hidalgo Cárdenas S.A.	433.671.400,00	56,34	10,00	15,00	9,78	91,12
3	Consorcio SMI, S.A.	478.139.479,00	51,10	10,00	12,09	13,50	86,69
NOTA:		La oferta No. 4, Cobiermat de Centroamérica, S.A. , no es considerada en la calificación ya que incumple con el cartel en las Condiciones Invariables, punto No. 5, Plazo de Ejecución, esto por cuanto oferta 145 días, siendo el mínimo establecido de 150.					

EL DR. JOSÉ A. VARGAS señala que la empresa A & R Desarrollos y Edificaciones, S.A., según la información de los funcionarios de la OEPI tenía experiencia suficiente en construcciones de edificaciones superiores a los 1500 m² la cual es la referencia que ellos estaban considerando como mínima.

- O. De acuerdo con el estudio legal, el análisis técnico y el resultado de la evaluación de las ofertas, se recomienda adjudicar la **Licitación pública No. 2010LN-000012-UADQ** titulada **“EDIFICIO PARA EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN EDUCACIÓN”**, de la siguiente manera:

OFERTA No. 2	REGLÓN	PROYECTO	MONTO TOTAL
A&R DESARROLLOS Y EDIFICACIONES, S.A.	Único	Construcción del Edificio para el Instituto de Investigaciones en Educación	¢407.228.472,62
Imprevistos de diseño			¢10.000.000,00
Laboratorio de materiales			¢5.000.000,00
TOTAL			¢422.228.472,62

SE ACUERDA:

1. Recomendar al Consejo Universitario la adjudicación de la **Licitación pública No. 2010LN-000012-UADQ** titulada **“EDIFICIO PARA EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN EDUCACIÓN”**, de la siguiente forma:
A: Oferta No. 2: A&R DESARROLLOS Y EDIFICACIONES, S.A., Cédula Jurídica No. 3-101-157610

Renglón Único: Construcción del Edificio para el Instituto de Investigaciones en Educación

Costo de la Obra por un monto total de ¢407.228.472,62

Imprevistos de Diseño: ¢10.000.000,00.

Laboratorio de Materiales: ¢5.000.000,00.

Monto Total recomendado incluido los Imprevistos de Diseño y Laboratorio de Materiales: ¢422.228.472,62

Plazo de entrega: 151 días naturales, a partir de la orden de inicio que gire la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones, previo recibido de la Orden de Compra.

Forma de Pago: Se pagará mensualmente de acuerdo con el avance de la obra conforme a una tabla de pagos preparada de común acuerdo entre el contratista y la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones. La Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones autorizará el pago de las facturas, previa aprobación del Inspector de la obra, dicho monto no podrá ser superior al indicado en la Orden de Compra.

Garantía: De acuerdo con lo estipulado en el art. 1185 del Código Civil y el art. 35 de la Ley de Contratación Administrativa.

MONTO TOTAL RECOMENDADO ¢422.228.472,62

Todo, con fundamento en el cartel y la oferta respectiva.

VI. CRITERIOS DE LA OFICINA JURÍDICA Y DE LA OFICINA DE CONTRALORÍA UNIVERSITARIA

La Oficina Jurídica, mediante oficio OJ-0519-2011, del 25 de mayo de 2011, indica que revisó el expediente de esta licitación, verificó la legalidad del procedimiento y no hace ninguna observación al respecto.

Por su parte, la Oficina de Contraloría Universitaria, mediante oficio OCU-R-100-2011, del 31 de mayo de 2011, solamente indica que se debe verificar que, efectivamente, se cuenta con el presupuesto, previo a que se ejecute el acto de adjudicación; sin embargo, este oficio se generó antes de la aprobación del Presupuesto extraordinario 1-2011 (sesión N.º 5547 artículo 3, del 9 junio de 2011), en el cual se incluyó el monto que complementa la reserva presupuestaria para este proyecto.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS comenta que la Comisión de Administración y Presupuesto verificó que el proceso hubiese sido llevado en orden atendiendo todos los controles, trámites, requisitos legales y, por lo tanto, somete a consideración del plenario la aprobación de la adjudicación del edificio a la empresa A y R Desarrollos y Edificaciones.

Continúa con la lectura.

VII. DELIBERACIÓN DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO

La Comisión de Administración y Presupuesto se reunió el lunes 20 de junio de 2011 para analizar la licitación pública citada y contó con la participación del MBA. Wálter Bustillos, jefe de la Oficina de Suministros; del Ing. Manuel Álvarez y del Arq. Kevin Cotter, ambos de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones, quienes ampliaron, por solicitud de la Comisión, la información pertinente.

Finalmente, la CAP verificó que los argumentos que justifican la *Recomendación de adjudicación N.º UADQ-258-2011*, del 20 de mayo de 2011, cumplen con todos los trámites y controles administrativos, tal y como lo demuestra el trabajo de investigación reflejado en el análisis del dictamen; por lo tanto, considera conveniente someter el caso a consideración del plenario del Consejo Universitario para su aprobación.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Administración y Presupuesto propone al plenario la adopción del siguiente acuerdo.

CONSIDERANDO QUE

1. La Rectoría eleva al Consejo Universitario Licitación pública N.º 2010LN-000012-UADQ, denominada “Edificio para el Instituto de Investigaciones en Educación” (oficio R-3157-2011, del 2 de junio de 2011).
2. La Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI), mediante oficio OEPI-577-2011, del 12 de mayo de 2011, da su recomendación técnica respecto a la Licitación pública N.º 2010LN-000012-UADQ, denominada “Edificio para el Instituto de Investigaciones en Educación”.
3. La Comisión de Licitaciones, integrada por el M.Sc. Héctor González Morera, vicerrector de Administración; el MBA Wálter Bustillos Sequeira, jefe de la Oficina de Suministros, y el Lic. Glen Sittenfeld Johanning, jefe de la Sección de Ejecución y Control de Presupuesto, de la Oficina de Administración Financiera, presentan la *Recomendación de adjudicación N.º UADQ-258-2011*, del 20 de mayo de 2011, la cual se sustenta en el cartel, en el análisis de las ofertas, realizado por la Oficina de Suministros, y en la recomendación técnica.
4. Se cuenta con el presupuesto disponible para esta contratación (solicitud N.º 17068-2010 y Orden de compra N.º 0179583. En el Presupuesto extraordinario 1-2011 se incluye refuerzo para complementar el monto requerido).
5. La Oficina Jurídica señala que revisó el expediente de esta licitación y verificó la legalidad del procedimiento (OJ-0519-2011, del 25 de mayo de 2011).
6. La Oficina de Contraloría Universitaria indica que no se encontraron situaciones que ameriten observaciones sobre lo recomendado por la Comisión de Licitaciones para el presente caso (OCU-R-100-2011, del 31 de mayo de 2011).

ACUERDA

Adjudicar la Licitación pública N.º 2010LN-000012-UADQ, denominada “Edificio para el Instituto de Investigaciones en Educación”, de la siguiente manera:

A: Oferta No. 2: A&R DESARROLLOS Y EDIFICACIONES, S.A., cédula jurídica 3-101-157610

Renglón único: Construcción del edificio para el Instituto de Investigaciones en Educación.

Costo de la Obra por un monto total de **¢407.228.472,62**

Imprevistos de diseño: **¢10.000.000,00**

Laboratorio de materiales: **¢5.000.000,00**

Monto Total recomendado incluido los imprevistos de diseño y laboratorio de materiales: ¢422.228.472,62

Plazo de entrega:	151 días naturales, a partir de la orden de inicio que gire la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones, previo recibido de la Orden de Compra.
Forma de Pago:	Se pagará mensualmente de acuerdo con el avance de la obra conforme a una tabla de pagos preparada de común acuerdo entre el contratista y la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones. La Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones autorizará el pago de las facturas, previa aprobación del inspector de la obra, dicho monto no podrá ser superior al indicado en la orden de compra.
Garantía:	De acuerdo con lo estipulado en el art. 1185 del Código Civil y el art. 35 de la Ley de Contratación Administrativa.

MONTO TOTAL RECOMENDADO ₡422.228.472,62

Todo, con fundamento en el cartel y la oferta respectiva.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS agrega que el dictamen lo suscribieron todos los miembros de la Comisión de Administración y Presupuesto: el Ing. Ismael Mazón, el Lic. Héctor Monestel, el M.Sc. Héctor González, Dr. Oldemar Rodríguez, Srta. Sofía Cortés Sequeira, Srta. María Isabel Victoria y su persona. Agradece la asesoría del analista Carolina Solano, de la Unidad de Estudios.

EL DR. ALBERTO CORTÉS pone en discusión el dictamen.

EL DR. ÁNGEL OCAMPO comenta que sabe que todavía está pendiente algún dictamen al respecto, pregunta si está previsto o hay alguna recomendación en la edificación sobre gestión del riesgo y si en esa edificación se le ha sugerido a la Administración tomar algunas medidas, antes de la planificación, sobre el tema de gestión del riesgo.

EL ING. ISMAEL MAZÓN responde que hay leyes que tienen que cumplirse, como 7.600, que ya está vigente en todas las edificaciones nuevas, si no, no pasan los permisos respectivos del Ministerio de Salud y demás. También, tienen que cumplirse las leyes de seguridad, normativas adicionales, las que existen, las cumple la OEPI en los diseños, porque se incorpora de oficio.

EL DR. JOSÉ ÁNGEL VARGAS señala que en el caso de esas edificaciones en el trabajo que la OEPI realiza con las unidades que la solicitan, es con la coordinación, de manera que proceden a satisfacción de las unidades y el edificio va a contar con un elevador y otros requerimientos.

Agrega que, en todo caso, para que las edificaciones se realicen, para que las distintas instituciones, en ese caso el Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos y el Ministerio de Salud, den los permisos correspondientes, deben responder a la legislación nacional.

EL DR. ALBERTO CORTÉS somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Srta. Sofía Cortés, Srta. María Isabel Victoria, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Alberto Cortés.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Srta. Sofía Cortés, Srta. María Isabel Victoria, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Alberto Cortés.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. La Rectoría eleva al Consejo Universitario Licitación pública N.º 2010LN-000012-UADQ, denominada “Edificio para el Instituto de Investigaciones en Educación” (oficio R-3157-2011, del 2 de junio de 2011).
2. La Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI), mediante oficio OEPI-577-2011, del 12 de mayo de 2011, da su recomendación técnica respecto a la Licitación pública N.º 2010LN-000012-UADQ, denominada “Edificio para el Instituto de Investigaciones en Educación”.
3. La Comisión de Licitaciones, integrada por el M.Sc. Héctor González Morera, vicerrector de Administración; el MBA Wálter Bustillos Sequeira, jefe de la Oficina de Suministros, y el Lic. Glen Sittenfeld Johanning, jefe de la Sección de Ejecución y Control de Presupuesto, de la Oficina de Administración Financiera, presentan la *Recomendación de adjudicación N.º UADQ-258-2011*, del 20 de mayo de 2011, la cual se sustenta en el cartel, en el análisis de las ofertas, realizado por la Oficina de Suministros, y en la recomendación técnica.
4. Se cuenta con el presupuesto disponible para esta contratación (solicitud N.º 17068-2010 y Orden de compra N.º 0179583. En el Presupuesto extraordinario 1-2011 se incluye refuerzo para complementar el monto requerido).
5. La Oficina Jurídica señala que revisó el expediente de esta licitación y verificó la legalidad del procedimiento (OJ-0519-2011, del 25 de mayo de 2011).
6. La Oficina de Contraloría Universitaria indica que no se encontraron situaciones que ameriten observaciones sobre lo recomendado por la Comisión de Licitaciones para el presente caso (OCU-R-100-2011, del 31 de mayo de 2011).

ACUERDA:

Adjudicar la Licitación pública N.º 2010LN-000012-UADQ, denominada “Edificio para el Instituto de Investigaciones en Educación”, de la siguiente manera:

A: Oferta No. 2: A&R DESARROLLOS Y EDIFICACIONES, S. A., cédula jurídica 3-101-157610

Renglón único: Construcción del edificio para el Instituto de Investigaciones en Educación.

Costo de la Obra por un monto total de ₡407.228.472,62 (cuatrocientos siete millones doscientos veintiocho mil cuatrocientos setenta y dos colones con 62/100).

Imprevistos de diseño: ₡10.000.000,00 (diez millones de colones con 00/100)

Laboratorio de materiales: ₡5.000.000,00 (cinco millones de colones con 00/100)

Monto total recomendado incluidos los imprevistos de diseño y laboratorio de materiales: ₡422.228.472,62 (cuatrocientos veintidós millones doscientos veintiocho mil cuatrocientos setenta y dos colones con 62/100).

Plazo de entrega: 151 días naturales, a partir de la orden de inicio que gire la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones, previo recibido de la Orden de Compra.

Forma de Pago: Se pagará mensualmente, de acuerdo con el avance de la obra, conforme a una tabla de pagos preparada de común acuerdo entre el contratista y la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones. La Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones autorizará el pago de las facturas, previa aprobación del inspector de la obra; dicho monto no podrá ser superior al indicado en la orden de compra.

Garantía: De acuerdo con lo estipulado en el art. 1185 del Código Civil y el art. 35 de la Ley de Contratación Administrativa.

MONTO TOTAL RECOMENDADO ₡422.228.472,62 (cuatrocientos veintidós millones doscientos veintiocho mil cuatrocientos setenta y dos colones con 62/100)

Todo, con fundamento en el cartel y la oferta respectiva.

ARTÍCULO 9

La Comisión de Administración y Presupuesto presenta el dictamen CAP-DIC-11-2, sobre el Presupuesto extraordinario 2-2011.

EL DR. JOSÉ ÁNGEL VARGAS comenta que en el siguiente dictamen que se refiere al Presupuesto extraordinario 2-2011 se trata de incorporar a los recursos ordinarios los ingresos los presupuestos extraordinarios, lo que constituyen la normalización o incorporación al ordinario de los nuevos ingresos que se perciben por distintas razones.

Seguidamente, da lectura al dictamen que a la letra dice:

ANTECEDENTES

1. La Oficina de Administración Financiera remite a la Rectoría el Presupuesto extraordinario 2-2011 (OAF-3034-06-2011-P- UVE del 1.º de junio de 2011).
2. La Vicerrectoría de Administración envía a la Rectoría el Presupuesto extraordinario 2-2011 (VRA-2008-2011 del 1.º de junio de 2011).
3. La Rectoría eleva al Consejo Universitario el Presupuesto extraordinario 2-2011 (R-3162-2011, del 6 de junio de 2011).
4. La Dirección del Consejo Universitario traslada el caso a la Comisión de Administración y Presupuesto (CAP-P-11-015, del 7 de junio de 2011).
5. La Oficina de Contraloría Universitaria envía su criterio, mediante oficio OCU-R-103-2011, del 10 de junio de 2011.

ANÁLISIS**I. Legislación y normativa*****Reglamento de la Ley de administración financiera de la República y presupuestos públicos***

De acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de este Reglamento, el presupuesto extraordinario *contendrá los ingresos extraordinarios que se presuman durante el ejercicio económico de que se trate, así como los egresos que se financiarán durante el ejercicio con dichos ingresos.*

Normas generales y específicas para la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de la Universidad de Costa Rica

Asimismo, de manera complementaria, estas Normas definen el presupuesto extraordinario como el *mecanismo que tiene por objeto incorporar al presupuesto ordinario aprobado los ingresos extraordinarios y los gastos correspondientes.*

II. Presupuesto extraordinario 2-2011

La Oficina de Administración Financiera envía al Consejo Universitario el Presupuesto extraordinario 2-2011, por un monto total de ₡5.913.728.038,80 (cinco mil novecientos trece millones setecientos veintiocho mil treinta y ocho colones con 80/100), el cual incorpora al presupuesto institucional los siguientes ingresos:

- **Derechos Administrativos a los Servicios de la Educación:** se incorporan recursos adicionales por un total de ₡450.0 millones por concepto de costo de matrícula de los distintos programas de posgrado con financiamiento complementario, todo de acuerdo a estimaciones y proyecciones de ingresos que se esperan percibir por este concepto.
- **Transferencias Corrientes del Gobierno Central:** se incorporan recursos varios a los Fondos Restringidos, por un total de ₡284.8 millones, a fin de ajustarse a la aprobación presupuestaria dada en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del año 2011.
- **Superávit Específico del Vínculo Externo:** corresponde al ajuste por concepto de los Superávit Específicos determinados en la liquidación al 31 de diciembre del año 2010 en las actividades del Desarrollo del Vínculo Externo y comprende los proyectos de Empresas Auxiliares, Fondos Restringidos, Cursos Especiales, Programas de Posgrado con Financiamiento Complementario, Fondos Intraproyectos y Fondos del Sistema de CONARE. El ajuste incorporado es por la suma de ₡5.178.9 millones.

Los ajustes presupuestarios incluidos en este documento incorporan recursos financieros para el cumplimiento del Plan Anual Operativo de la Universidad de Costa Rica para el año 2011, por lo que no inciden en los objetivos y metas establecidos en este ejercicio económico.

En la elaboración del Presupuesto se consideraron las disposiciones legales y técnicas que se deben cumplir en el proceso presupuestario, así como las normas y disposiciones establecidas por el Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica y las emitidas por la Contraloría General de la República.

Justificación de aumento de ingresos**INGRESOS CORRIENTES**

Ingresos No Tributarios
Venta de Bienes y Servicios
Derechos Administrativos

Derechos Administrativos a los Servicios de Educación

Se incorporan recursos adicionales por un total de ₡450 millones por concepto de ingresos por matrícula de los distintos programas de posgrado con financiamiento complementario, todo de acuerdo a estimaciones y proyecciones de ingresos que se espera percibir por este concepto.

Se toma como base los ingresos reales recaudados de los periodos del 2007 al 2010 y la correspondiente proyección del ingreso para el periodo 2011, suponiendo que se mantiene el mismo comportamiento de ingresos.

Transferencias Corrientes
Del Sector Público
Del Gobierno Central

Defensoría de los Habitantes (FR-1328 Convenio UCR-Consultorios Jurídicos)

El presupuesto del Fondo Restringido 1328 se financia con el monto asignado en el Presupuesto Ordinario para el ejercicio económico 2011 de la Defensoría de los Habitantes de la República, Programa 808, en la partida presupuestaria 60103-001-1310-1320-204, por un total de ₡6.500.000.00 (seis millones quinientos mil con 00/100).

Se incluye en este Presupuesto extraordinario la suma de ₡1.195.000.00, toda vez que en el Presupuesto Ordinario para el 2011 de la Universidad de Costa Rica se incluyó la suma de ₡5.305.000.00.

Ministerio de Obras Públicas y Transportes (Ley 8114 Impuesto sobre combustibles FR-1519 CONAVI – LANAMME)

El presupuesto del Fondo restringido 1519, lo financia la Ley N.º 8114, *Ley de simplificación y eficiencia tributaria* del 04 de julio del 2001, artículo 5, inciso a), modificada mediante la Ley N.º 8603, artículo 1, publicada en el Diario Oficial *La Gaceta* N.º 196 del 11 de octubre de 2007.

El monto de los recursos para el año 2011 fue aprobado en el Presupuesto ordinario para el ejercicio económico del año 2011 del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, Programa 327, en la partida 70103-280-2310-2185-203, por un total de ₡3.483.600.000,00 (tres mil cuatrocientos ochenta y tres millones seiscientos mil colones con 00/100).

Se incluyen en este presupuesto extraordinario los recursos por un total de ₡278,2 millones, los cuales complementan la asignación incluida en el Presupuesto ordinario para el año 2011 de la Universidad de Costa Rica por la suma de ₡3.205,4 millones.

INGRESOS DE FINANCIAMIENTO**Recursos de vigencias anteriores****Superávit específico****Superávit específico empresas auxiliares****Superávit específico fondos restringidos****Superávit específico cursos especiales****Superávit posgrado con financiamiento complementario****Superávit específico fondos intraproyectos****Superávit específico fondos del Sistema CONARE**

Corresponde al ajuste por concepto de los superávit específicos determinados en la Liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2010 en las actividades del desarrollo del vínculo externo y comprende los proyectos de empresas auxiliares, fondos restringidos, cursos especiales, posgrados con financiamiento complementario, fondos intraproyectos y fondos del Sistema de CONARE.

El superávit específico del vínculo externo al 31 de diciembre de 2010 ascendió a ₡9.379,7 millones.

En el Presupuesto ordinario del año 2011 se incorporó una estimación del ingreso real por este concepto para cada una de las secciones (empresas auxiliares, fondos restringidos, cursos especiales, posgrados con financiamiento complementario, fondos intraproyectos y fondos del Sistema de CONARE), por la suma de ₡4.201 millones.

En el Presupuesto Extraordinario 2-2011 se están incluyendo los recursos que complementan la cifra real, por un total de ₡5.178,7 millones.

El procedimiento de incorporar al presupuesto vigente la totalidad del superávit específico al 31 de diciembre de 2010, se realiza en atención a la instrucción dada por la Contraloría General de la República mediante oficio DFOE-SOC-1154 (10077) del 15 de octubre de 2010, punto 2 a), con ocasión de la aprobación del Presupuesto Extraordinario 3-2010, y tiene la finalidad de cumplir con los principios presupuestarios de universalidad en integridad.

Asimismo, en el presente documento se realiza el ajuste de rebajo de ingresos al Presupuesto Ordinario para el año 2011 en el Vínculo Externo, por un monto de ₡150.6 millones, debido a que se sobreestimó presupuestariamente el superávit específico al 31 de diciembre de 2010 de las siguientes secciones:

- En los Programas de Posgrado con Financiamiento Complementario, se incorporó en el Presupuesto Ordinario una estimación del superávit 2010 por ₡250.0 millones; monto que excedió la cifra real, la cual ascendió a la suma de ₡118.4 millones, generando una diferencia de ₡131.6 millones.

- En los Fondos del Sistema CONARE, se incorporó en el Presupuesto Ordinario una estimación del superávit 2010 por ₡595.0 millones; monto que excedió la cifra real, la cual ascendió a la suma de ₡576.0 millones, generando una diferencia de ₡19.0 millones.

Se procede de conformidad con lo establecido en el Reglamento R-CO-67-2006, publicado en La Gaceta 170 del 05 de setiembre de 2006, según fue observado por esa Contraloría General en el oficio N.º 06243 (DFOE-SOC-0765) del 30 de junio de 2010.

Es importante tomar en cuenta que el superávit de los Fondos del Sistema CONARE; se muestra ajustado por un monto de ₡1.421.000 millones correspondientes a recursos del FEES; lo cual fue justificado en el Presupuesto Extraordinario N°1-2011, según se muestra a continuación:

Cuenta de Ingreso	Superávit al 31/12/2010	Ajuste justificado en el Presupuesto Extraordinario N°1	Superávit Real Fondos del Sistema CONARE al 31/12/2010
Superávit Fondos del Sistema CONARE	1.997.030.791,62	-1.421.000.128,70	576.030.662,92

El siguiente cuadro resume lo indicado anteriormente:

Total	₡4.200.965.400.00	₡5.178.878.370.80	₡9.379.843.770.80
Fondos del Sistema CONARE	₡595.000.000.00	-₡18.969.337.08	₡576.030.662.92
Fondos Intraproyectos	₡1.279.000.000.00	₡2.235.430.844.40	₡3.514.430.844.40
Prog. Posgrado Financ. Complem.	₡250.000.000.00	-₡131.637.472.67	₡118.362.527.33
Cursos Especiales	₡100.000.000.00	₡307.204.886.42	₡407.204.886.42

Fondos Restringidos	Empresas Auxiliares	
¢1.224.965.400.00	¢752.000.000.00	Estimación en Presupuesto Ordinario 2011
¢2.163.028.271.85	¢623.821.177.88	Presupuesto Extraordinario No. 02-2011
¢3.387.993.671.85	¢1.375.821.177.88	Total del Superávit Específico al 31-12-2010

Incidencia en el Plan Operativo del Vínculo Externo

La dinámica operativa de las actividades del vínculo externo supone que al finalizar cada período presupuestario se acumulen superávits que garanticen la continuidad de las operaciones en el período subsiguiente.

Estos superávits se aplican presupuestariamente en la contratación de recurso humano técnico y administrativo, la adquisición de insumos y la inversión en bienes capitalizables que permiten el fortalecimiento y desarrollo de las actividades de vinculación con los sectores externos, lo cual se traduce en la generación de nuevos recursos para financiar las operaciones subsecuentes.

Dada la naturaleza de dicho recursos (ingresos de financiamiento), su aplicación presupuestaria, tendiente a perpetuar las actividades que los originaron, mantiene una relación directa con los objetivos y metas definidos por los programas y proyectos para el cumplimiento del Plan Operativo del período actual.

Asimismo, los recursos adicionales incorporados en las clasificaciones de ingresos “Derechos administrativos a los servicios de educación” así como en las “Transferencias corrientes del gobierno central”, vienen a complementar la formulación inicial de los programas de posgrados con financiamiento complementario, los fondos restringidos y los fondos de CONARE, para la consecución de las metas y objetivos planteados en los planes operativos anuales.

Por lo tanto, la incorporación de los recursos adicionales que se incluyen en este presupuesto extraordinario, no varían el Plan Operativo del Vínculo Externo para el año 2010, ya que son consistentes con los objetivos y metas establecidos en este ejercicio económico.

Justificación de aumento de egresos

A continuación se detalla el aumento de egresos en algunas partidas relevantes por su monto o características especiales:

0-03-03-00 Décimo Tercer Mes

Es el pago de un mes de sueldo adicional a los funcionarios de la Institución, que se otorga por una sola vez al final de cada año, calculado con el promedio de los salarios pagados a cada servidor por el período comprendido entre el 1.º de diciembre de cada año y el 30 de noviembre del siguiente.

En este documento se incluye la suma de ¢41,7 millones para atender esta reserva presupuestaria.

0-03-04-00 Salario Escolar

Retribución salarial que consiste en un porcentaje calculado sobre el salario nominal mensual de cada trabajador. Dicho porcentaje se paga en forma acumulada en el mes de enero siguiente de cada año y se rige de conformidad con lo que disponga el ordenamiento jurídico correspondiente. El mismo lo acumula el patrono mensualmente a partir de la vigencia del decreto N.º 23495-MTSS (1.º de julio de 1994 Gaceta N.º 138). Para efectos de cálculo, se tomarán en consideración los mismos componentes salariales que se utilizan para determinar el aguinaldo. El “salario escolar” está sujeto a las cargas sociales de ley y al aguinaldo del período correspondiente.

En este documento se incluye la suma de ₡37,9 millones para atender esta reserva presupuestaria.

0-04-00-00 Contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social

Erogaciones que el Estado y sus instituciones en su condición de patronos deben destinar a aquellas instituciones que la ley señale, con el fin de que los trabajadores disfruten de los beneficios de la seguridad social. Su cálculo se efectúa en función de los salarios y otras remuneraciones que se les otorgan a los empleados.

En este documento se incluye la suma de ₡48,8 millones para atender estas reservas presupuestarias.

0-05-00-00 Contribuciones patronales a los fondos de pensiones y otros fondos de capitalización

Aportes que el Estado y sus instituciones en su condición de patronos destinan a aquellas entidades que la ley señale como el seguro de pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social, administradores de fondos de pensiones y otros fondos de capitalización.

En este documento se incluye la suma de ₡67,6 millones para atender estas reservas presupuestarias.

0-01-03-01 Servicios especiales

Incluye esta partida las remuneraciones al personal contratado con carácter temporal o transitorio, sujetos a horarios de trabajo (coordinadores, personal de apoyo, docentes, administrativos).

Se refuerza esta partida globalmente en la suma de ₡383,3 millones, para atender las necesidades de los proyectos, dentro de los que destacan los siguientes incrementos:

En programas de posgrado con financiamiento complementario se incorporan recursos presupuestarios en el programa de Docencia por un monto de ₡153 millones para cubrir las remuneraciones del personal administrativo y docente de los distintos posgrados y maestrías durante el período 2011.

Además, se refuerza el presupuesto en forma global de los fondos restringidos en el Programa de Investigación en ₡100,0 millones, para complementar la contratación de personal técnico, profesional y administrativo que se requieren para ejecutar los compromisos de proyectos como el Fondo restringido 1511 “Control de calidad de alimentos para animales”, por ₡40,0 millones y el Fondo restringido 1422 “Fortalecimiento Centro Nacional de Ciencia y Tecnología de Alimentos” por ₡60,0 millones.

También se incluye el refuerzo presupuestario por ₡60 millones, con la finalidad de cumplir con las necesidades de contratación de personal docente y administrativo en el Programa de Acción Social de Cursos Especiales, principalmente para las actividades de capacitación por medio de cursos de extensión docente correspondientes a esa actividad sustantiva.

Los recursos presupuestarios adicionales que se incorporan en esta partida de gasto, por un monto de ₡70,3 millones, se utilizarán para atender los requerimientos en la ejecución de las actividades de los proyectos del vínculo externo en lo que resta del año 2011.

0-01-03-02 Sobresueldos

Esta partida se incluye para el pago de complementos salariales que se reconocen a los investigadores, académicos y funcionarios administrativos por trabajos adicionales en los proyectos del desarrollo del vínculo externo.

Se incluye en este presupuesto la suma total de ₡66 millones, principalmente en el Programa de Investigación de Fondos Restringidos, con el fin de complementar el presupuesto para cubrir las contrataciones de personal profesional, técnico y administrativo para el II semestre de 2011 (₡50,0 millones).

Los recursos presupuestarios adicionales que se incorporan en esta partida de gasto, por un total de ₡16 millones, se utilizarán para atender los requerimientos en la ejecución de las actividades de los proyectos del vínculo externo durante el año 2011.

0-02-01-00 Tiempo Extraordinario

Se incluyen ₡10,5 millones a este rubro para cubrir gastos por retribución eventual al personal que presta sus servicios en horas adicionales a la jornada ordinaria de trabajo. De los recursos presupuestados en esta partida, se incorporan ₡6 millones con la finalidad de dar contenido presupuestario para cubrir el tiempo extraordinario por labores dadas fuera de la jornada laboral.

Los recursos presupuestarios adicionales que se incorporan en esta partida de gasto, por un total de ₡4,5 millones, se utilizarán para atender los requerimientos en la ejecución de las actividades de los proyectos del vínculo externo durante el año 2011.

SERVICIOS

Este renglón incluye los otros objetos de gastos que utiliza la Universidad de acuerdo con el *Manual de cuentas por objetos del gasto*, las cuales fueron autorizadas por la Contraloría General de la República y entre las que se incluyen: alquileres, servicios básicos, servicios comerciales, gastos de viaje y transporte, seguros, gastos para capacitación, mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo, mantenimiento y reparación de obras, servicios administrativos y otros servicios. Se incorporan recursos por un monto de ₡390,8 millones.

Se incluye un refuerzo de ₡15,2 millones en la partida “Transporte de Bienes”, principalmente en el Programa de Investigación de Empresas Auxiliares (₡15 millones), que se utilizarán para el pago de envío de sueros antiofídicos y documentos al exterior; así como el pago de transporte de los caballos a la finca de Cascajal; todo correspondiente a la Empresa Auxiliar 2665 del Instituto Clodomiro Picado.

Destacan dentro de este grupo los refuerzos presupuestarios por un monto de ₡67,5 millones en la partida 1-03-06-00 “Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales” y en la partida 1-99-99-02 “Servicios Administrativos” por ₡36 millones, que se deben reservar según lo disponen los Lineamientos para la Gestión de los Programas de Posgrado con Financiamiento Complementario y que se calculan sobre los ₡450 millones, correspondientes a la estimación de recursos adicionales para el año 2011 de los Programas de Posgrado con Financiamiento Complementario.

También se incluyen en la partida de Actividades de Capacitación recursos por un monto total de ₡33,9 millones; de los cuales ₡20 millones corresponden al Programa de Acción Social de Cursos Especiales para reforzar los gastos de atención de visitantes que participan en diferentes actividades de capacitación; como seminarios, cursos, clases maestras, entre otros.

1-04 Servicios de Gestión y Apoyo

Se incluye esta partida un total de ₡86,8 millones para cubrir pagos por contratos con personas físicas y jurídicas, por servicios técnicos y profesionales, exentos de relación laboral con la Institución y en cumplimiento a un convenio o contrato regido por el Código Civil.

Se refuerza la partida 1-04-03-00 “Servicios de Ingeniería” con la suma de ₡50,3 millones, principalmente para atender la contratación de los profesionales en el campo de la arquitectura y la ingeniería para el desarrollo del sistema de edificación y planos constructivos del edificio de la Facultad de Ciencias Sociales, contratado por la Universidad de Costa Rica (Unidad 965 Megaproyectos) a la Escuela de Arquitectura mediante la Empresa Auxiliar 2771 “Asesoría en Arquitectura, Diseño, Urbanismo y Construcción” que se encuentra dentro del Programa de Acción Social de Empresas Auxiliares.

Además se refuerza la partida 1-04-06-00 “Servicios Generales” con ₡20 millones, principalmente para la contratación de servicios de mantenimiento y limpieza de las residencias estudiantiles tanto en la Sede Central como en las Sedes Regionales.

Los restantes ₡16,5 millones que se incorporan en este grupo de subpartida, se utilizarán para atender los requerimientos en la ejecución de las actividades de los proyectos del Vínculo Externo en lo que resta del año 2011.

Los recursos presupuestarios adicionales que se incorporan en esta partida de gastos por ₡151,4 millones se utilizarán para atender los requerimientos en la ejecución de las actividades de los proyectos del Vínculo Externo en lo que resta del año 2011.

MATERIALES Y SUMINISTROS

En esta partida se incluyen los útiles, materiales, artículos y suministros que demandarán los diferentes proyectos para la adecuada ejecución de las actividades. En este presupuesto se está incrementando en un total de ₡235,2 millones.

Tienen como característica principal su corta durabilidad, pues se estima que se consumirán en el lapso de un año. Sin embargo, por conveniencia se incluyen algunos de mayor durabilidad, en razón de su bajo costo y de las dificultades que implicaría un control de inventario. Comprende los materiales y suministros que se aplican en la formación de bienes de capital mediante el mecanismo de construcción por administración. También los artículos y suministros que se destinan al mantenimiento y reparación de bienes del activo fijo.

Incluye los bienes que adquieran las instituciones públicas que desarrollan actividades de carácter empresarial como materia prima, es decir los que se incorporan a un proceso productivo para obtener bienes intermedios o terminados, así como los que se adquieran como producto terminado para la venta. Las herramientas e instrumentos que por su costo y durabilidad se capitalicen, para efectos de clasificación, se deben considerar como equipo, razón por la que se clasifican en la partida 5 "BIENES DURADEROS" en las partidas correspondientes.

Se refuerza la subpartida 2-02-04-00 "Alimento para Animales" del Programa de Investigación de Empresas Auxiliares con un monto de €60 millones; para la compra de alimentos para los caballos, conejos y ratones del laboratorio del Instituto Clodomiro Picado (Empresa Auxiliar 2665) y para el alimento de las aves de corral (desarrollo, ponedoras y producción) de la Estación Experimental Agrícola Fabio Baudrit (Empresa Auxiliar 2622).

En la subpartida 2-01-99-01 "Reactivos y Útiles de Laboratorio", se aumenta un monto de €53,1 millones; para reforzar principalmente el Programa de Investigación de Empresas Auxiliares; con el fin de dar respaldo a la compra de reactivos para la División de Producción e Investigación del Instituto Clodomiro Picado (Empresa Auxiliar 2665) con €31,3 millones. Asimismo, se contempla el refuerzo para la Empresa Auxiliar 2672 "Laboratorio de Análisis del CIGRAS" (€8 millones), con el fin de hacerle frente a la demanda constante de reactivos utilizados en los laboratorios de micotoxinas, biotecnología y biología molecular; para la Empresa Auxiliar 2661 del Centro de Investigaciones Agronómicas (€6,3 millones) y para la Empresa Auxiliar 2604 "Laboratorio de Análisis y Asesoría Farmacéutica" (€5,1 millones) para la compra de reactivos de laboratorio necesarios para la realización de los análisis solicitados en el Marco del Contrato con el Ministerio de Salud. El monto restante (€2,4 millones) es para dar refuerzo a distintos proyectos pertenecientes a este programa.

Los recursos presupuestarios adicionales que se incorporan en esta partida de gasto, por €122,1 millones, se utilizarán principalmente para atender los requerimientos en la ejecución de las actividades de los proyectos del Vínculo Externo en lo que resta del año 2011.

BIENES DURADEROS

En este grupo se refuerzan presupuestariamente las partidas necesarias para la adquisición de mobiliario y equipo de oficina, equipo para comunicaciones, equipo de transporte, de laboratorio, adquisición de libros, equipo educacional, cultural y equipo de computación, así como mejoras en edificios e instalaciones. El monto total que se aumenta es por €974,0 millones.

Un aumento representativo se incluye en la subpartida 5-01-06-00 "Equipo Sanitario, de Laboratorio e Investigación" por €804,8 millones, principalmente para dar contenido al presupuesto global de Investigación de los Fondos Restringidos, para el Fondo Restringido N°1519 "Ley 8114 Simplificación y Eficiencia Tributaria" por €472 millones y así complementar la compra de equipo avanzado para la caracterización físico-mecánica de materiales, así como para el Fondo Restringido N°1456 "Renovación de la Red del Laboratorio de Ingeniería Sísmica" por €200 millones para la compra de equipo sísmico especializado.

Los recursos presupuestarios adicionales que se incorporan en este grupo de partidas de gastos, por €169,2 millones, se utilizarán para atender los requerimientos en la ejecución de las actividades de los proyectos del Vínculo Externo en lo que resta del año 2011.

6-02-02-00 Becas a terceras personas

Se refuerzan estas partidas por €7,2 millones para atender las necesidades de los proyectos del Vínculo Externo de contar con el apoyo de estudiantes en las áreas de Docencia, Investigación y Acción Social; a los cuales se les retribuye por su colaboración en los distintos campos antes mencionados de acuerdo a la normativa establecida.

Para el fin antes señalado, se presupuestan las partidas de "Becas Horas Estudiante" (€1,1 millones), "Becas Horas Asistente" (€4,8 millones) y "Becas Horas Asistente Graduado" (€0,6 millones).

6-03-01-00 Prestaciones legales

Sumas que asignan las instituciones públicas para cubrir el pago por concepto de preaviso y cesantía, además de otros a que tengan derecho los funcionarios una vez concluida la relación laboral con la entidad de conformidad con las regulaciones establecidas. Esta obligación se deriva de una resolución administrativa o sentencia judicial, para ésta última se deben de incluir las costas y honorarios respectivos.

En este documento se incluye la suma de €26,7 millones para atender esta reserva presupuestaria.

9-02-02-00 Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria

Incluye la previsión de recursos que no tienen asignación presupuestaria determinada, las cuales provienen de recursos con destino específico, lo que permite guardar el equilibrio presupuestario entre ingresos y gastos, al permitir ubicar el exceso de

ingresos sobre los gastos, aunque no se pueden imputar gastos directamente a esta subpartida. Para utilizar dichas sumas se deben seguir los mecanismos legales y técnicos establecidos.

En este documento se incluye la suma de ₡3.613,0 millones para atender esta reserva presupuestaria.

A continuación, se detalla la fuente y aplicación de los recursos:

	ORIGEN INGRESOS	A P L I C A C I O N E G R E S O S									
EQUIV.	D E S C R I P C I O N	TOTAL INGRESOS	DOCENCIA	INVESTIG	ACCION SOCIAL	VIDA ESTUDIANTIL	ADMINIST.	DIRECCION SUPERIOR	DESARROLLO REGIONAL	TOTAL EGRESOS	
	INGRESOS CORRIENTES	734.849.668,00	451.195.000,00	278.200.000,00	0,00	5.454.668,00	0,00	0,00	0,00	734.849.668,00	
	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	450.000.000,00	450.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	450.000.000,00	
	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	450.000.000,00	450.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	450.000.000,00	
	DERECHOS ADMINISTRATIVOS	450.000.000,00	450.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	450.000.000,00	
	DERECHOS ADMINISTRATIVOS A OTROS SERVICIOS PUBLICOS	450.000.000,00	450.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	450.000.000,00	
	DERECHOS ADMINISTRATIVOS A LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN	450.000.000,00	450.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	450.000.000,00	
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	284.849.668,00	1.195.000,00	278.200.000,00	0,00	5.454.668,00	0,00	0,00	0,00	284.849.668,00	
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	284.849.668,00	1.195.000,00	278.200.000,00	0,00	5.454.668,00	0,00	0,00	0,00	284.849.668,00	
1328	DEL GOBIERNO CENTRAL	284.849.668,00	1.195.000,00	278.200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	284.849.668,00	
1519	DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES CONV. UCR CONSULTORIOS JURIDICOS	1.195.000,00	1.195.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.195.000,00	
	LEY NO. 8114 IMPUESTOS SOBRE COMBUSTIBLES, CONAVI- LANAMME	278.200.000,00	0,00	278.200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	278.200.000,00	
6916	FONDOS DEL SISTEMA DE CONARE	5.454.668,00	0,00	0,00	0,00	5.454.668,00	0,00	0,00	0,00	5.454.668,00	
	INSCRIP WEB ADM CONJUNTA I ETAPA/ ATLAS	5.454.668,00	0,00	0,00	0,00	5.454.668,00	0,00	0,00	0,00	5.454.668,00	
	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	5.178.878.370,80	1.018.179.963,76	1.464.064.601,86	1.244.301.232,16	314.817.000,42	2.026.641,25	920.370.751,76	215.118.179,59	5.178.878.370,80	
	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	5.178.878.370,80	1.018.179.963,76	1.464.064.601,86	1.244.301.232,16	314.817.000,42	2.026.641,25	920.370.751,76	215.118.179,59	5.178.878.370,80	
	SUPERAVIT ESPECIFICO	5.178.878.370,80	1.018.179.963,76	1.464.064.601,86	1.244.301.232,16	314.817.000,42	2.026.641,25	920.370.751,76	215.118.179,59	5.178.878.370,80	
	SUPERAVIT ESPECIFICO DE EMPRESAS AUXILIARES	623.821.177,88	-21.379.593,11	282.605.926,37	157.808.880,32	63.056.620,54	230.118,57	0,00	141.499.225,19	623.821.177,88	
	SUPERAVIT ESPECIFICO DE FONDOS RESTRINGIDOS	2.163.028.271,85	1.042.021.392,89	641.470.193,33	50.458.751,05	197.670.987,02	1.796.522,68	177.192.913,58	52.417.511,30	2.163.028.271,85	
	SUPERAVIT ESPECIFICO DE CURSOS ESPECIALES	307.204.886,42	72.553.554,64	0,00	234.851.331,78	0,00	0,00	0,00	0,00	307.204.886,42	
	SUPERAVIT ESPECIFICO DE PROGRAMA POSG. FINANCIAMIENTO COMPLEMENTARIO	-131.637.472,67	-131.637.472,67	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-131.637.472,67	
	SUPERAVIT ESPECIFICO DE FONDOS INTRAPROYECTOS	2.235.430.844,40	56.622.082,01	539.988.482,16	801.382.269,01	54.089.392,86	0,00	762.147.175,26	21.201.443,10	2.235.430.844,40	
	SUPERAVIT ESPECIFICO DE FONDOS DEL SISTEMA (CONARE)	-18.969.337,08	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-18.969.337,08	0,00	-18.969.337,08	
	TOTAL DE INGRESOS	5.913.728.038,80	1.469.374.963,76	1.742.264.601,86	1.244.301.232,16	320.271.668,42	2.026.641,25	920.370.751,76	215.118.179,59	5.913.728.038,80	
	DISTRIBUCION %	100,00%	24,85%	29,46%	21,04%	5,42%	0,03%	15,56%	3,64%	100,00%	

III. Criterio de la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU-R-103-2011 del 10 de junio de 2011).

Respecto al Presupuesto extraordinario 2-2011, la Oficina de Contraloría Universitaria señala lo siguiente:

1. ALCANCE DE LA REVISIÓN

Nuestro análisis se limitó a comprobar que los movimientos incluidos en este Presupuesto Extraordinario hayan sido avalados por la autoridad competente y que exista referencia, en la toma de decisiones, a elementos técnicos o de política administrativa que lo sustente. Adicionalmente, se observa la integridad de los datos conforme a los lineamientos administrativos y contables presupuestarios que regulan el proceso.

2. DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS

Dicho presupuesto extraordinario está financiado de la siguiente forma:

CUADRO No. 1
DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS
(cifras en millones de colones)

		Total
DERECHOS ADMINISTRATIVOS		450,00
Derechos de Matrícula, Programa de Posgrado con Financiamiento Complementario	450,00	
TRANSFERENCIAS		284,84
Defensoría de los Habitantes- Consultorios Jurídicos	1,19	
Ley 8114 Imp. Sobre Combustibles (CONAVI-LANAMME)	278,20	
Instituto Tecnológico de Costa Rica CONARE	5,45	
SUPERÁVIT ESPECÍFICOS		
VÍNCULO EXTERNO		5.178,88
Superávit Específico Empresas Auxiliares	623,82	
Superávit Específico Fondos Restringidos	2.163,03	
Superávit Específico Cursos Especiales	307,20	
Superávit Específico Prog. Posgrado Financ. Complementario	-131,64	
Superávit Específico Fondos Intraproyectos	2.235,43	
Superávit Específico Fondos del Sistema CONARE	-18,96	
Total		5.913,72

La justificación de estos aumentos de ingresos y los documentos de respaldo se encuentra en el documento elaborado por la Oficina de Administración Financiera.

3. COMENTARIO

De los ingresos anotados anteriormente, se resaltan los siguientes:

Superávits Específicos

La Administración está incluyendo en este presupuesto extraordinario el complemento correspondiente al remanente de los Superávits Específicos del Vínculo Externo por ₡5.178,88 millones, con la finalidad de completar las cifras reflejadas en la Liquidación de Presupuesto al 31/12/2010 por la suma de ₡ 10.800,8 millones. Se incluye el ajuste en el Superávit del Fondo del Sistema por la suma de ₡1.421,0 millones, movimiento que fue justificado en el Presupuesto Extraordinario No. 1-2011.

Lo anterior, se realiza con base en lo externado por la Contraloría General de la República en oficio DFOE-SOC-1154 (10077) del 15 de octubre del 2010 en el punto 2 a), mediante el cual se aprobó el Presupuesto Extraordinario No. 3-2010, indicando la necesidad de incorporar en el presupuesto, la totalidad de los Superávits Específicos, de acuerdo al principio de universalidad e integridad.

En el siguiente cuadro se muestran los movimientos realizados en los Superávits Específicos:

CUADRO No. 2
Superávits Específicos Vínculo Externo
(cifras en millones de colones)

	Liquidación Estados Financieros 31/12/ 2010	Monto que se incluyó en el Presupuesto Ordinario 2011	Ajuste AD-1198-11	Presupuestos Extraordinario 02-2011
<i>Empresas Auxiliares</i>	1.375,82	752,00		623,82
<i>Fondos Restringidos</i>	3.387,99	1.224,96		2.163,03
<i>Fdos Intraproyectos</i>	3.514,43	1.279,00		2.235,43
<i>Fondos del Sistema</i>	1.997,03	594,99	1.421,00	-18,96
<i>Cursos Especiales</i>	407,20	100,00		307,20
<i>Prog. Posgr. Finan. Complementario</i>	118,36	250,00		-131,64
Total	10.800,83	4.200,95	1.421,00	5.178,88

Fuente: Estados Financieros de la UCR al 31-12-2010.

Cabe señalar que este procedimiento que establece la Contraloría General de la República de incorporar todos los ingresos correspondientes al Vínculo Externo, aunque logra totalizar los ingresos disponibles en algunos casos, implica que debe incrementarse el presupuesto de egresos con partidas que no necesariamente se tiene dispuesto ejecutar, aspecto que al final del ejercicio genera índices de ejecución bajos. Se puede observar en el siguiente cuadro que al incluir el total de ingresos, la ejecución en el Vínculo Externo tiende a ser más baja:

Cuadro No. 3

Ingreso y Gasto Real del Vínculo Externo

(cifras en millones de colones)

	2008			2009			2010		
	Presup. Total	Ingreso Real	Gasto Real	Presup. Total	Ingreso Real	Gasto Real	Presup. Total	Ingreso Real	Gasto Real
Enpr. Auxiliares	2.697,0	4.399,6	2.442,7	3.629,2	4.763,5	2.919,5	4.205,7	4.828,5	3.205,4
Fdos Restringidos	9.507,9	9.364,5	6.491,6	12.615,2	14.529,9	7.801,4	13.690,3	17.338,4	9.516,8
Cursos Especiales	712,3	593,8	331,9	481,9	635,3	329,0	451,2	846,1	418,7
Program. Posgrado Financ. Complem.	1.379,2	1.816,0	1.199,8	1.769,9	1.993,3	1.738,2	2.155,1	2.082,7	1.868,4
Fondos Intraproyectos	1.600,6	3.504,2	495,2	1.610,0	4.386,9	773,2	1.538,1	4.828,5	943,5
Fondos del Sistema	3.093,7	3.240,5	1.275,5	6.736,5	4.978,2	3.695,4	7.286,0	8.858,1	3.317,6
Total	18.990,7	22.918,6	12.236,7	26.842,7	31.287,1	17.256,7	29.326,4	38.782,3	19.270,4
			53%			55%			50%

Fuente: Estado Financieros 2008, 2009 y 2010

Como se indicó anteriormente, la Administración en los últimos periodos había tendido a incluir únicamente los recursos necesarios para el cumplimiento del Plan Operativo del Vínculo Externo de cada año, con base en lo recomendado por esta Contraloría Universitaria, movimientos que fueron avalados por la Contraloría General de la República en la aprobación de los presupuestos extraordinarios de cada año.

En este sentido la Administración debe valorar los efectos de aplicar este procedimiento de incluir de oficio los Superávits, pese a que las unidades ejecutoras no pretendan ejecutarlo en el año siguiente y solicitar su revisión a la Contraloría General de la República, esto tomando en cuenta las características del Superávit Comprometido del Vínculo Externo, que son muy particulares dentro de la organización universitaria.

4. CONCLUSIÓN

Adicionalmente a lo expuesto, sobre determinar los efectos de aplicar el procedimiento de incluir de oficio los Superávits Específicos del Vínculo Externo y valorar la pertinencia de solicitar su revisión a la Contraloría General de la República, no encontramos dentro de nuestro ámbito de competencia, situaciones que ameriten observaciones sobre el trámite de este presupuesto extraordinario.

No obstante, el Consejo Universitario puede valorar la necesidad de requerir un análisis de los niveles de ejecución del Vínculo Externo Remunerado y la posibilidad de separar los Superávits considerando:

- a) Los fondos de los proyectos que efectivamente se requieran para ejecutar los compromisos de gestión asumidos con terceros.*
- b) Los fondos que se requieren reinvertir en la actividad de Vínculo Externo Remunerado del proyecto o actividad específica.*
- c) Los remanentes de los proyectos o actividades que se pueden trasladar al Fondo de Desarrollo Institucional de cada dependencia para atender necesidades de la unidad.*

EL DR. JOSÉ A. VARGAS señala que esos temas fueron de discusión, y aclararon la importancia de que algunos proyectos concluyen y de los recursos que quedan, cuál sería el destino y el que está señalado es el fondo que, más bien, algunas unidades académicas tienen para que los recursos que finalmente quedan cuando los proyectos han concluido, pasen a la unidad académica y no queden como un superávit.

Comenta que la Contraloría General de la República solicitó que se incluyera el monto total del superávit de la Contraloría Universitaria, cuando se presentó el presupuesto extraordinario 1-2011 de la Universidad de Costa Rica.

Considera que el incluir la totalidad del superávit en los presupuestos extraordinarios lo que genera es que no se visualiza un porcentaje de ejecución suficiente; es decir, que el porcentaje de ejecución, al incluir la totalidad de los superávits, se nota más bajo; eso, podría afectar a la Institución. Sin embargo, la Oficina de Administración Financiera está atendiendo la línea de la Contraloría General de la República de que deben incorporarse la totalidad de los superávits

Continúa la lectura.

IV. Deliberación de la Comisión de Administración y Presupuesto

En reunión del 20 de junio de 2011, la Comisión de Administración y Presupuesto (CAP) recibió al MBA. José Alberto Moya, jefe de la Oficina de Administración Financiera (OAF), quien amplió, por solicitud de la Comisión, la información pertinente. En esta oportunidad, la CAP consideró importante que la OCU ampliara los argumentos esgrimidos en el oficio supracitado, por lo que el 27 de junio se contó con la participación del Lic. Donato Gutiérrez, subcontralor, y del Lic. Mario Zamora, jefe de la Auditoría Contable-Financiera; también asistieron el Lic. Glen Sittenfeld y el Lic. Alonso Barrenechea, ambos de OAF.

En lo que se refiere a la incorporación de los montos completos correspondientes a los superávits específicos, esta Comisión considera importante seguir la instrucción que dio la Contraloría General de la República en el oficio DFOE-SOC-1154 (10077), del 15 de octubre del 2010, en el punto 2 de Aprobaciones, inciso a), en el cual se aprobó el Presupuesto Extraordinario 3-2010. En este documento se hace énfasis en la necesidad de que en el primer presupuesto extraordinario del año 2011 se incorporara al presupuesto vigente de esta Universidad, la totalidad del superávit específico. Lo anterior, por cuanto de acuerdo con los

principios de universalidad e integridad, el presupuesto debe contener todos los ingresos y gastos originados en la actividad financiera.

Asimismo, la OAF señala que en varias reuniones con el señor Juan Carlos Barboza S., Asistente Técnico de la Gerencia del Área de Servicios Sociales de la Contraloría General de la República a cargo de la información presupuestaria de la Universidad, ha insistido en la necesidad de incorporar la totalidad de los superávits, con el fin de atender los principios de universalidad e integridad. Este criterio del órgano contralor queda expreso en los oficios DFOE-SOC-1154 (10077) del 15 de octubre de 2010, y DFOE-SOC-0505 (05677) del 27 de junio de 2011.

Finalmente, la CAP verificó que el Presupuesto extraordinario 2-2011 cumple con todos los trámites y controles administrativos, tal y como lo demuestra el trabajo de investigación reflejado en el análisis del dictamen; por lo tanto, considera conveniente someterlo a consideración del Consejo Universitario para su aprobación.

PROPUESTA DE ACUERDO

CONSIDERANDO QUE

1. La Rectoría eleva al Consejo Universitario el Presupuesto extraordinario 2-2011 (R-3162-2011, del 6 de junio de 2011).
2. El Presupuesto extraordinario 2-2011 incorpora al presupuesto institucional recursos provenientes de derechos administrativos a los servicios de la educación, transferencias corrientes del Gobierno Central y superávit específico del vínculo externo, por un monto de ₡5.913.728.038,80 (cinco mil novecientos trece millones setecientos veintiocho mil treinta y ocho colones con 80/100), los cuales se detallan a continuación:

		Total
DERECHOS ADMINISTRATIVOS		450,00
Derechos de Matrícula, Programa de Posgrado con Financiamiento Complementario	450,00	
TRANSFERENCIAS		284,84
Defensoría de los Habitantes- Consultorios Jurídicos	1,19	
Ley 8114 Imp. Sobre Combustibles (CONAVI-LANAMME)	278,20	
Instituto Tecnológico de Costa Rica CONARE	5,45	
SUPERAVIT ESPECÍFICOS		
VÍNCULO EXTERNO		5.178,88
Superávit Específico Empresas Auxiliares	623,82	
Superávit Específico Fondos Restringidos	2.163,03	
Superávit Específico Cursos Especiales	307,20	
Superávit Específico Prog. Posgrado Financ. Complementario	-131,64	
Superávit Específico Fondos Intraproyectos	2.235,43	
Superávit Específico Fondos del Sistema CONARE	-18,96	
Total		5.913,72

EL DR. JOSÉ A. VARGAS explica que en el punto tres, se enfatiza en la diferencia de criterio que finalmente la Contraloría de la Universidad de Costa Rica, lo cual señaló que más allá de si se incorporaban o no la totalidad de los montos del superávit, lo que interesaba era un buen uso de los recursos y procesos para que en el caso de aquellos proyectos que no iban a continuar, fueran trasladados a las unidades.

3. Las observaciones que hace la Oficina de Contraloría Universitaria, en oficio OCU-R-103-2011, del 10 de junio de 2011 se retomaron por la Comisión de Administración y Presupuesto en las reuniones del 20 y 27 de junio de 2011 y en lo que se refiere a la incorporación de los montos completos correspondientes a los superávits específicos, se sigue la instrucción de la Contraloría General de la República (oficios DFOE-SOC-1154, del 15 de octubre del 2010, y DFOE-SOC-0505, del 27 de junio de 2011) en cuanto a la necesidad de que el presupuesto extraordinario incorporare al presupuesto la totalidad del superávit específico.

ACUERDA

Aprobar el Presupuesto extraordinario 2-2011 de la Universidad de Costa Rica por un monto de ₡5.913.728.038,80 (cinco mil novecientos trece millones setecientos veintiocho mil treinta y ocho colones con 80/100).

EL DR. JOSÉ ÁNGEL VARGAS comenta que el trabajo fue interesante, pero lo más importante es lo que está plasmado en el acuerdo, que es aprobar el presupuesto extraordinario 2-2011 de la Universidad de Costa Rica por el monto de ¢5.913.728.038,80.

Señala que firmaron el dictamen el Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, M.Sc. Héctor González, el Dr. Oldemar Rodríguez, Srta. Sofía Cortés, la Srta. María Isabel Victoria y su persona. Agradece el trabajo de la señora Carolina Solano, analista de la Unidad de Estudios.

Agrega que es pertinente que algunos de los miembros de la Comisión amplíen con comentarios ya que realizó una síntesis del dictamen.

EL DR. ALBERTO CORTÉS somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Srta. Sofía Cortés, Srta. María Isabel Victoria, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Alberto Cortés.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Srta. Sofía Cortés, Srta. María Isabel Victoria, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Alberto Cortés.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. La Rectoría eleva al Consejo Universitario el Presupuesto extraordinario 2-2011 (R-3162-2011, del 6 de junio de 2011).
2. El Presupuesto extraordinario 2-2011 incorpora al presupuesto institucional recursos provenientes de derechos administrativos a los servicios de la educación, transferencias corrientes del Gobierno Central y superávit específico del vínculo externo, por un monto de ¢5.913.728.038,80 (cinco mil novecientos trece millones setecientos veintiocho mil treinta y ocho colones con 80/100), los cuales se detallan a continuación:

		Total
DERECHOS ADMINISTRATIVOS		450,00
Derechos de Matrícula, Programa de Posgrado con Financiamiento Complementario	450,00	
TRANSFERENCIAS		284,84
Defensoría de los Habitantes- Consultorios Jurídicos	1,19	
Ley 8114 Imp. Sobre Combustibles (CONAVI-LANAMME)	278,20	

Instituto Tecnológico de Costa Rica CONARE	5,45	
SUPERAVIT ESPECÍFICOS		
VÍNCULO EXTERNO		5.178,88
Superávit Específico Empresas Auxiliares	623,82	
Superávit Específico Fondos Restringidos	2.163,03	
Superávit Específico Cursos Especiales	307,20	
Superávit Específico Prog. Posgrado Financ. Complementario	-131,64	
Superávit Específico Fondos Intraproyectos	2.235,43	
Superávit Específico Fondos del Sistema CONARE	-18,96	
Total		5.913,72

3. Las observaciones que hace la Oficina de Contraloría Universitaria, en oficio OCU-R-103-2011, del 10 de junio de 2011, se retomaron por la Comisión de Administración y Presupuesto en las reuniones del 20 y 27 de junio de 2011, y en lo que se refiere a la incorporación de los montos completos correspondientes a los superávits específicos, se sigue la instrucción de la Contraloría General de la República (oficios DFOE-SOC-1154, del 15 de octubre del 2010, y DFOE-SOC-0505, del 27 de junio de 2011), en cuanto a la necesidad de que el presupuesto extraordinario incorporare al presupuesto la totalidad del superávit específico.

ACUERDA:

Aprobar el Presupuesto extraordinario 2-2011 de la Universidad de Costa Rica por un monto de ₡5.913.728.038,80 (cinco mil novecientos trece millones setecientos veintiocho mil treinta y ocho colones con 80/100).

ACUERDO FIRME.

****A las once horas y cincuenta y cinco minutos, sale el Lic. Héctor Monestel.****

ARTÍCULO 10

El señor director, Dr. Alberto Cortés Ramos, propone una modificación de agenda para recibir a continuación al Dr. Óscar Porras Rojas, candidato ante la Comisión de Régimen Académico por el Área de Ciencias Básicas.

EL DR. ALBERTO CORTÉS somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Dr. Oldemar Rodríguez, Srta. Sofía Cortés, Srta. María Isabel Victoria, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Alberto Cortés.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Lic. Héctor Monestel.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para recibir a continuación al Dr. Óscar Porras Rojas, candidato ante la Comisión de Régimen Académico por el Área de Ciencias Básicas.

*****A las once horas y cincuenta y seis minutos, entra el Dr. Oscar Porras Rojas. *****

ARTÍCULO 11

El Consejo Universitario recibe al Dr. Óscar Porras Rojas, candidato ante la Comisión de Régimen Académico por el Área de Ciencias Sociales.

EL DR. ALBERTO CORTÉS saluda al Dr. Óscar Porras y le agradece por postularse al puesto de la Comisión de Régimen Académico por el Área de Ciencias Sociales.

Explica que en el proceso de toma de decisión sobre la escogencia de quién va a representar esa área en la Comisión de Régimen Académico, se escucha a quienes están interesados en participar; ya escucharon a las otras dos personas, que son la señora Julieta Carranza y el señor Osvaldo Acuña; quedaba pendiente la audiencia con el Dr. Óscar Porras, Le dice al Dr. Óscar Porras que tendrá cinco minutos para compartir las ideas que tiene y por qué el interés de participar en la Comisión de Régimen Académico. Luego, se abre un espacio en donde los miembros formulan sus preguntas, inquietudes o comentarios.

DR. ÓSCAR PORRAS: -Buenas tardes a todos y todas, trabajo en la Sede del Pacífico con la Universidad de Costa Rica desde 1979, cuando fui a estudiar a Chile; por cierto el Ing. Ismael Mazón también andaba por allá.

Después de regresar de Chile, me integré a la Sede del Pacífico y siempre he estado trabajando en ese lugar; luego, fui a Japón a estudiar la maestría, regresé siempre con asuntos marinos. Teníamos la carrera de Pescadería Náutica en ese tiempo; hace poco saqué el doctorado.

Cuando regresé de Chile no me integré a régimen académico, tal vez, por desconocimiento de los reglamentos, porque, en ese momento, es que en la carrera de Pescadería Náutica les implicaba hacer navegación con los estudiantes, prácticas, etc.; además, era más difícil porque no estaba tanto en tierra para hacer los trámites.

Después de eso, hicimos varias investigaciones en el ámbito internacional de nuevos sistemas de pesca, en conjunto con los japoneses, porque ya la pesca cerca de la costa se había gastado; entonces, les enseñamos a pescar fuera de la costa, después de las doscientas millas, ahora van hasta Galápagos, eso es parte del proceso y el beneficio que recibió la sociedad.

En estos momentos, estamos tratando de montar o de empezar la carrera de Ciencias Náuticas, pero para ser oficiales de la marina mercante, de los cruceros y de barcos grandes. Se topa uno con la sorpresa de que el país no tiene los convenios internacionales; entonces, hay que trabajar para varias cosas y eso es lo que estamos haciendo ahora.

Con respecto al régimen académico me enteré de la posibilidad y de que en la academia se ve que no estamos aplicando muchas cosas. Tenemos, en el caso en Puntarenas, un compañero que hizo muchos puntos, pero vimos que era por plagio y lo denunciarnos. ¿Qué pasó? La Comisión Disciplinaria dijo que ya había pasado el período y vemos que hay muchas cosas que no están a bien. He visto que en varias materias que toman estudiantes para sacar información, esa es la base de datos de publicaciones; me parece que son cosas que no deberían darse en la academia.

Si saliera electo, me gustaría colaborar un poco basado en la experiencia, porque ya son más de 30 años; tal vez nunca he participado tanto en este tipo de comisiones, no tengo mucha experiencia, pero sí me sobran deseos de colaborar, porque he visto muchos procesos. Vengo de una sede, que empezó en 1975, pero ha venido creciendo y podría ser importante en el futuro para el desarrollo de nuestro país, y para darle posibilidades a la sociedad que las necesita tanto en estos momentos. Cualquier consulta, con mucho gusto.

*****A las once horas y cincuenta y ocho minutos, entra el Lic. Héctor Monestel. *****

EL DR. ALBERTO CORTÉS agradece al Dr. Óscar Porras y abre un espacio para comentarios, preguntas, etc.

EL DR. JOSÉ ÁNGEL VARGAS agradece al Dr. Óscar Porras por postularse. Comenta que acerca del tema de la posibilidad de que haya plagio o algunas irregularidades en publicaciones o trabajos que se presenten, pregunta qué haría para tratar de atender una eventual situación de ese tipo.

EL DR. ALBERTO CORTÉS expresa que se abrirá un espacio para que los miembros del Consejo Universitario formulen comentarios y preguntas al Dr. Óscar Porras.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS le agradece el haberse postulado como candidato ante la Comisión de Régimen Académico.

Pregunta al Dr. Porras cómo procedería en caso de que detectara plagio o alguna irregularidad en alguno de los trabajos presentados a la Comisión de Régimen Académico.

EL LIC. HÉCTOR MONESTEL le agradece el haberse postulado para ocupar ese cargo.

Desea saber qué opina sobre los trabajos colectivos y su evaluación, dado que, de forma indirecta, en algunos casos, esto involucra la noción de la propiedad intelectual, por lo que le interesa conocer qué consideraciones tiene al respecto.

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ le agradece la participación, dada la importancia de que funcionarios de las sedes regionales postulen sus nombres ante la Comisión de Régimen Académico, lo cual, dichosamente, en los últimos concursos se ha presentado.

Comenta que, por lo general, los miembros del Consejo Universitario preguntan acerca del trabajo interdisciplinario; es decir, cuando intervienen múltiples autores en un artículo.

Manifiesta que la decisión que debe tomar el plenario de elegir entre los candidatos que se han postulado es difícil, pues todos son de primera línea.

Insta a quienes no sean elegidos en esta oportunidad a no desanimarse y se postulen nuevamente, ya que deben elegir a otro representante, pues la señora Rosaura Romero renunció para asumir la Dirección del CIPRONA.

EL DR. ÓSCAR PORRAS considera que el problema del plagio es una cuestión de formación educativa que trae el individuo; por ejemplo, en el caso que se dio en la Sede de Puntarenas, la persona que incurrió en esto siempre hacía alarde de que tenía muchos puntos en Régimen Académico, con lo cual se delató; incluso, dicho funcionario también tuvo problemas en la Universidad Nacional. Se formuló la denuncia y se toparon con eso.

Opina que la propiedad intelectual es un esfuerzo que hace la persona, por lo que se debe respetar, por el valor que esto tiene y el sacrificio que representa dejar a la familia; incluso, la salud, para obtener un resultado en beneficio de la sociedad. Es un esfuerzo que se debe evaluar y respetar, por lo que no se puede dejar pasar que una persona plagie los trabajos.

Acostumbra concienciar a los estudiantes para que no utilicen ese tipo de práctica, el problema es que si hay profesores que dan un mal ejemplo, qué se les puede decir a los estudiantes.

Indica que en el año 2008, a su regreso de Japón, se le asignó un curso y los estudiantes plagiaban todos los trabajos; les hizo saber que habían perdido el curso; sin embargo, como los estudiantes estaban en proceso de formación les puso 6.00 de nota, con el fin de que rectificaran y aprendieron la lección. Esto es algo que se puede hacer con un estudiante en pregrado. En posgrado, el plagio no debería darse, ni tampoco deberían hacerlo los docentes. Está convencido de que ese tipo de práctica no se le debe tolerar ni a los estudiantes ni a los profesores.

Agrega que se parte del hecho de que el trabajo ha sido revisado por la revista y en caso de que haya sido plagiado no debe publicarse, pero las revistas no lo detectan.

Señala que la situación de plagio que se presentó en la Sede de Puntarenas, fueron los informáticos quienes lo detectaron, pero esto no se le dice directamente a quien debería decirsele, por lo que muchas personas en la Sede de Occidente y en otras sedes son nombradas en propiedad o, bien, son ascendidas en Régimen Académico, porque presentan artículos y se les asigna puntaje por esto, sin corroborar si existe plagio o no, lo cual, a su juicio, no debe ser de ese modo.

Enfatiza que si el artículo se presenta a Régimen Académico o, bien, ya ha sido publicado en una revista y se llega a detectar un plagio, lo que procede es hacer de conocimiento de esto a la revista para que se eliminen los puntos y sea comunicado a los autores, debido a que se está dando un irrespeto a la propiedad intelectual.

Expresa que este aspecto debe establecerse en los reglamentos, ya que tiene entendido de que no se contempla en los reglamentos disciplinarios de la Institución.

EL DR. ALBERTO CORTÉS aclara que dicho aspecto fue incorporado en los reglamentos.

EL DR. ÓSCAR PORRAS dice que le alegra que haya sido en los reglamentos, dado que era preocupante que no estuviera.

Comenta que los estudiantes han adquirido experiencia; incluso, enmascaran el plagio, cambian los verbos; de hecho, se han vuelto especialistas. A su parecer, si invierten tiempo en enmascarar el plagio, deberían utilizar ese tiempo para ser originales y crear algo propio. Si los estudiantes siguen incurriendo en esto, se seguirá esforzando para descubrirlos.

Manifiesta que en una ocasión descubrir un plagio le tomó casi dos semanas. Supone que un estudiante de Administración Aduanera, que debía llevar el seminario de realidad nacional,

fue quien hizo ese trabajo; dada la perfección con que lo hizo le fue difícil descubrir que el trabajo había sido plagiado; sin embargo, como el estudiante había obtenido buenas calificaciones en otros rubros aprobó el curso.

Reconoce que ha desarrollado una habilidad en este campo, debido a que no le gusta que se dé el plagio; incluso, a veces, invierte mucho tiempo en esto, pese a que a los profesores en la Sede de Puntarenas, por impartir el curso de Seminario de Realidad Nacional, se les pagan 5 horas; es decir, un 1/8 de tiempo. Por lo general, en los cursos se pueden tener de 30 a 50 estudiantes, y se les asigna un trabajo que tiene un valor de 60%, por lo que el profesor debe leer con detenimiento y cuidado todos los trabajos para poder detectar si algún estudiante plagió el trabajo; por eso, la revisión de un trabajo le puede tomar al docente varios días.

Menciona que consultó a la coordinación de Docencia de la Sede de Puntarenas por qué solo se le pagan 5 horas al docente que imparte los seminarios si este invierte mucho tiempo en estos cursos, debido a que son de formación; de ahí que no se deben tomar a la ligera, ya que son cursos importantes, donde se analiza la realidad del país.

En ese sentido, si se le diera la oportunidad de integrar la Comisión de Régimen Académico, castigaría con toda la severidad que amerita a quienes incurran en plagio; de hecho, investigaría y no confiaría cien por ciento en las revistas, pues quienes laboran ahí no tienen el tiempo suficiente para indagar todos los trabajos.

Respeto cien por ciento la propiedad intelectual; esto fue algo que aprendió e interiorizó cuando estudio las dos maestrías en Japón, lugar donde le inculcaron que el esfuerzo propio es el que debe darse y los frutos vienen de ese esfuerzo.

Agradece al Consejo Universitario que lo hayan recibido.

EL DR. ALBERTO CORTÉS agradece al Dr. Óscar Porras su presencia. Agrega que el Consejo Universitario debe elegir al representante ante la Comisión de Régimen Académico y quienes no sean elegidos podrán postular su nombre nuevamente, por lo que los insta para que no se desanimen.

****A las doce horas y trece minutos, sale el Dr. Óscar Porras.****

ARTÍCULO 12

El señor Director, Dr. Alberto Cortés Ramos, propone una modificación en el orden del día para proceder al nombramiento del representante del Área de Ciencias Básicas ante la Comisión de Régimen Académico.

EL DR. ALBERTO CORTÉS somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Srta. Sofía Cortés, Srta. María Isabel Victoria, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Alberto Cortés.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para proceder al nombramiento del representante del Área de Ciencias Básicas ante la Comisión de Régimen Académico.

*****A las doce horas y catorce minutos, sale la M.Sc. María del Rocío Rodríguez. *****

ARTÍCULO 13

El Consejo Universitario procede, mediante votación secreta, al nombramiento de la persona representante del Área de Ciencias Básicas ante la Comisión de Régimen Académico.

EL DR. ALBERTO CORTÉS indica que las personas que se están postulando son: el Dr. Osvaldo Acuña, catedrático de la Escuela de Matemática; la señora Julieta Carranza, catedrática de la Escuela de Biología, y el Dr. Óscar Porras, catedrático de la Sede del Pacífico.

*****A las doce horas y dieciocho minutos, entra la M.Sc. María del Rocío Rodríguez. *****

Manifiesta que en la deliberación que se hizo fuera de actas uno de los candidatos obtuvo 4 votos, obteniendo mayoría relativa, pero no lo suficiente y los otros dos candidatos empataron con 3 votos cada uno. Ante esta circunstancia se va a votar entre las dos personas que obtuvieron 3 votos para definir cuál pasa a la segunda ronda con el candidato que obtuvo 4 votos.

Seguidamente, somete a votación el procedimiento sugerido, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Srta. Sofía Cortés, Srta. María Isabel Victoria, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Alberto Cortés.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Dr. Ismael Mazón y Dr. Ángel Ocampo.

TOTAL: Dos votos

Inmediatamente, somete a votación a los siguientes candidatos.

Dr. Osvaldo Acuña	3 votos
Dr. Óscar Porras	7 votos

Pasa a la siguiente ronda de votación el Dr. Óscar Porras.

Posteriormente, somete a votación a los siguientes candidatos.

Sra. Julieta Carranza	5 votos.
Dr. Óscar Porras	5 votos

Al darse un empate el Dr. Alberto Cortés, director le da el doble voto a la Sra. Julieta Carranza, de conformidad con el artículo 6, inciso g) del Reglamento del Consejo Universitario.

Sra. Julieta Carranza
Dr. Óscar Porras

6 votos.
5 votos

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Srta. Sofía Cortés, Srta. María Isabel Victoria, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Alberto Cortés.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA, de conformidad con el artículo 8 del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, nombrar a la Dra. Julieta Carranza Velásquez como representante del Área de Ciencias Básicas ante la Comisión de Régimen Académico, por un período de cuatro años, del 7 de julio de 2011 al 6 de julio de 2015.

ACUERDO FIRME.

****A las doce horas y treinta y ocho minutos, entra el Ing. José Francisco Aguilar Pereira.****

ARTÍCULO 14

El señor director, Dr. Alberto Cortés Ramos, procede a la juramentación del Ing. José Francisco Aguilar Pereira, director de la Escuela de Ingeniería Agrícola.

EL DR. ALBERTO CORTÉS lo saluda, le da la bienvenida y, a la vez, comenta que el Sr. Edwin Solórzano, quien es el decano de la Escuela, le informó que el Ing. José Francisco Aguilar fue elegido como director de la Escuela de Ingeniería Agrícola por un período de 4 años, a partir del 6 de julio de 2011.

Indica que se procederá con el acto de juramentación y, posteriormente, se abrirá un espacio para que se refiera a los planes y propuestas; además de que los miembros del Consejo Universitario puedan exteriorizar algún comentario.

Señala que, en primera instancia, en actos de esta naturaleza, se procede a hacer lectura del artículo 11, de la Constitución Política, que dice lo siguiente:

Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Están obligados a cumplir los deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse facultades no concedidas en ella. Deben prestar juramento de observar y cumplir esta Constitución y las leyes. La acción para exigirles la responsabilidad penal por sus actos es pública.

La Administración Pública en sentido amplio, estará sometida a un procedimiento de evaluación de resultados y rendición de cuentas, con la consecuente responsabilidad personal para los funcionarios en el cumplimiento de sus deberes. La ley señalará los medios para que este control

de resultados y rendición de cuentas opere como un sistema que cubra todas las instituciones públicas.

Igualmente, el artículo 194 de la Constitución Política tiene el texto del juramento constitucional.

Seguidamente, recibe el juramento de estilo del Ing. Francisco Aguilar.

“¿Juráis a Dios y prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución y las leyes de la República, y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino?”

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR: - “Sí, lo juro”.–

EL DR. ALBERTO CORTÉS: –“Si así lo hicieréis, Dios os ayude, y si no, Él y la Patria os lo demanden”.

Cede la palabra al Ing. Francisco Aguilar.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR: -Hace cuatro años tuve la oportunidad de visitarlos con la misma motivación de asumir este cargo. Me he esforzado mucho durante estos cuatro años.

Cuando el Ing. Ismael Mazón era decano de la Escuela de Ingeniería Agrícola y en repetidas ocasiones conversamos sobre la importancia de la carrera de Ingeniería Agrícola y la necesidad de darle el lugar que le corresponde a escala regional y de país.

En esa oportunidad, se realizó un análisis situacional a nivel interno y externo. Dicho estudio arrojó diversas posibilidades de mejora; de hecho, durante el primer semestre de 2008 se hizo la planificación estratégica con el apoyo de la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU) que nos acompañó todo el año.

Conjuntamente, los profesores y los estudiantes del análisis FODA extrajeron 31 proyectos, cada uno con sus metas y objetivos.

También, se definieron responsabilidades y plazos, donde nos encontrábamos los mismos, debido a que somos muy pocos. Esa situación coyuntural aún persiste, pero ya hay un esquema, que el grupo de profesores son muy sabios; dicen por ahí que nadie es más inteligente que nosotros. Ese es el plan de trabajo con el que hemos venido trabajando en la Escuela; incluso, los profesores que trabajan un ¼ de tiempo colaboran. No sé cómo expresarles el “Dios se lo pague” de una forma más abierta.

Hemos trabajado bien; de hecho, desde que se implementó el plan estratégico hemos obtenido muchos frutos; por ejemplo, en la Escuela, se analiza la evolución de la Ingeniería Agrícola hacia la Ingeniería en Biosistemas, que incluye aspectos de ingeniería en ecosistemas, en bioenergía, en poscosecha; ingenierías muy vinculadas al desarrollo del país y a escala regional.

Realicé una pasantía en el estado de Michigan, donde fui acogido y atendido muy bien por el Dr. Anesi Bastava, proveniente de la India, y me relató una situación muy similar a la que tenemos nosotros actualmente.

Conocí al Dr. Anesi Bastava en un seminario y me tendió la mano siempre. A dicho seminario pensé que no acudiría mucha gente, debido a que se llevó a cabo en el verano; sin

embargo, el Dr. Anesi Bastava tiene un poder de convocatoria importante; de hecho, el auditorio se llenó y asistieron veinticinco profesores de la unidad.

El Dr. Anesi Bastava es uno de los mejores 15 ingenieros agrícolas en Estados Unidos, para mí fue un honor conocer la forma con que han desarrollado la conceptualización de la evolución de la Ingeniería Agrícola en biosistemas.

La carrera de Ingeniería Agrícola es centenaria, nació en 1906, y a partir de 1995 se ha venido discutiendo la presión de las actividades agrícolas. Existe un diseño de riego que no es un diseño de riego hidráulico, sino que se debe tomar en cuenta la importancia del agua como un tema central; es decir, considerar de dónde tomo el agua y la calidad que esta tiene; de modo que hay aspectos del ecosistema y del ambiente que deben tomarse en cuenta, ya que involucra no solo las Ciencias Agrarias, sino, también, las ciencias biológicas y ambientales, lo cual, dentro de los treinta y un proyectos se estableció que la prioridad número uno era la reforma curricular; de hecho, con la colaboración de la Oficina de Asuntos Internacionales se ha trabajado durante tres años y hemos contado, aproximadamente, con quince profesores visitantes. Recientemente, nos visitaron ocho profesores de la Universidad de Michigan; incluso, formalizamos un memorándum de entendimiento, y está en ejecución este acercamiento.

Esta evolución y discusión han permitido la cristalización de muchos proyectos que queremos nosotros como carrera madurar a lo interno de la Facultad de Ingeniería y como jugarán contraparte los compañeros de Agronomía.

A la fecha tenemos el proyecto Alpha 3 con Economía Agrícola, donde se involucra en la carrera aspectos de desarrollo de capacidades a nivel de ingeniería de aguas e ingeniería de manejo del ambiente. Este es un tema muy importante, con fondos de la unidad europea.

Por otra parte, ya se presentó una propuesta con la Universidad de Michigan para obtener fondos estadounidenses en el tema de energía y clima, en la parte de generación solar y de bioenergía. En este proyecto estarían involucrados Nicaragua, Panamá y Chile. Esto tiene un componente del enfoque de biosistemas, no solo ver las diferentes líneas de no desechos, dado que hay muchos desechos que son muy utilizables, y dentro del enfoque sistémico, son parte de los valores que se pueden aprovechar.

Espero seguir trabajando duro, con más motivación y compromiso con el sector estudiantil. Asimismo, hay profesores jóvenes que desean ir al extranjero para estudiar y estudiantes que ven una nueva cara y proyección de la Escuela importante, lo cual en el 2007 no teníamos, solo estábamos ante una situación con muchas oportunidades de mejora.

Me parece que lo que se ha se ha llevado a cabo ha sido en pro de hacer mucho con poco y queremos sacar provecho de lo que estamos haciendo. Espero que la Universidad y los compañeros del Consejo Asesor de Facultad que me apoyaron y depositan nuevamente en mí la responsabilidad enorme, al levantar la mano derecha como lo hice hace un momento, lo cual hago con mucho orgullo. Estoy en la mejor disposición para abordar los temas a los que me he referido y otros a los que me he podido referir, debido a la hora y el tiempo de ustedes, que es muy valioso.

EL DR. ALBERTO CORTÉS cede la palabra al Ing. Ismael Mazón.

El ING. ISMAEL MAZÓN lo felicita. Expresa que conoce el trabajo del Ing. Francisco Aguilar desde hace muchos años, desde que era decano y antes de ser director conoció bien la Escuela.

Reconoce que el Ing. Francisco Aguilar ha hecho en la Escuela un trabajo visionario, posicionándola en la dirección correcta; incluso, está formando a las nuevas generaciones a nivel de doctorado y ha procurado que las nuevas generaciones tengan los grados más altos en las mejores universidades, como la Universidad de Michigan, que es una de las más destacadas a escala mundial en Ingeniería Agrícola; cree que ocupa el quinto lugar.

Señala que el Ing. Aguilar ha hecho una reforma curricular basada en experiencias nacionales y lo que ha acumulado la Escuela de Ingeniería Agrícola a lo largo de veinte años, más el aporte obtenido de otros colegas de Europa y del mundo en general.

Enfatiza que el Ing. Francisco Aguilar se ha dedicado ciento por ciento a su rol de director, este es un reconocimiento que merece por su dedicación más allá de la dirección de la Escuela; además, por visualizar la Escuela en el futuro, a pesar de los obstáculos, pero si no los hubiere, al final los resultados no serían tan satisfactorios.

Lo felicita y lo alienta a seguir adelante con todos sus proyectos. Añade que cuenta con su apoyo en lo que requieran tanto él como la Escuela.

EL DR. ALBERTO CORTÉS exterioriza que puede contar con los miembros del Consejo Universitario para lo que considere pertinente, dado que este Órgano Colegiado es un espacio de acompañamiento y apoyo, por lo que puede recurrir a los miembros del Consejo cuando lo necesite.

Finalmente, hace entrega del pin como símbolo y recuerdo de la juramentación.

*****A las doce horas y cincuenta y cinco minutos, sale el Ing. José Francisco Aguilar.*****

EL DR. ALBERTO CORTÉS manifiesta que, ante la duda del Dr. Ángel Ocampo, en cuanto a si procedía o no ejercer el doble voto, o si se debía haber repetido A su juicio, la lectura literal del artículo del *Estatuto Orgánico* no permite esa interpretación; sin embargo, lo va a consultar con el Lic. José Pablo Cascante, asesor legal del Consejo Universitario.

Aclara que para efectos prácticos de realizar dicha votación no podrían hacerlo hoy, debido a que se votó acuerdo firme, por lo que se tendría que presentar una revisión del caso completo.

ARTÍCULO 15

El señor director, Dr. Alberto Cortés Ramos, propone una ampliación en el tiempo de la sesión para continuar a las catorce horas.

EL DR. ALBERTO CORTÉS somete a votación una ampliación en el tiempo de la sesión para continuar a las catorce horas, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Srta. Sofía Cortés, Srta. María Isabel Victoria, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Alberto Cortés.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno.

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ expresa que debido a compromisos adquiridos con anterioridad debe retirarse.

Manifiesta que ha estado trabajando, desde hace muchos años, en el uso del *software* libre, por lo que considera pertinente exteriorizar algunas observaciones sobre aspectos que conviene tener en cuenta.

Coincide en que se declare de interés institucional el uso de *software* libre; en general, concuerda con el contenido del dictamen; sin embargo, donde dice: *Solicitar a las unidades académicas y a la Administración que los formatos de Open office y todos estos se implementen (...)*, no hay claridad, por lo que se debe tener cuidado, ya que la transferencia no es sencilla; por ejemplo, en el Consejo Universitario podría ser muy crítico, dado que se tiene cantidad de documentos en *Word*, y cuando se hace la migración se corre el riesgo de que se pierdan datos, que los formatos se descompongan, las tablas se pierdan, los gráficos se enreden; de modo que una transferencia no es tan simple, por lo que el acuerdo debe quedar más claro.

Sugiere que se declare de interés institucional y se le solicite a la Administración que elabore un plan escalonado de transferencia para no ocasionar una crisis.

Defiende que se debe ir hacia el uso del *software* libre, pero para esto se le debe dar a la Administración un plazo de tres meses para que entregue un plan y se empiece de forma paulatina; por ejemplo, se puede iniciar con la Escuela de Física y la Escuela de Matemática, pues ambas han sido pioneras en eso; además, ya hay mucho adelantado; posteriormente, el Consejo Universitario y así sucesivamente con el resto de las oficinas y unidades de la UCR.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA ampliar el tiempo de la sesión para continuar sesionando a las catorce horas.

*****A las trece horas, el Consejo Universitario hace un receso.*

*A las catorce horas y dos minutos, se reanuda la sesión con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Srta. Sofía Cortés, Srta. María Isabel Victoria, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Alberto Cortés. *****

ARTÍCULO 16

El señor director, Dr. Alberto Cortés Ramos, presenta una propuesta de acuerdo sobre el uso del *software* libre en la Universidad de Costa Rica.

EL DR. ALBERTO CORTÉS expresa que este dictamen es producto de la propuesta elaborada por el Centro de Informática, conjuntamente con el equipo que trabaja con *software* libre de la Vicerrectoría de Acción Social, el Centro Institucional de Equipamiento de la UCR y, el grupo de *software* libre de la UCR, que trabaja desde el Centro de Informática y posiblemente, pronto desde el centro de Investigación CITIC, creado recientemente.

Igualmente, los considerandos fueron extraídos de la propuesta que se le hizo llegar. Dicho documento fue enviado en formato digital a los miembros. Agrega que sobre dicha base se elaboró la propuesta de acuerdo; incluso, algunos fueron corregidos en su redacción para

adaptarlos al formato que el Consejo Universitario aprueba para solicitudes y seguimiento de acuerdo.

Seguidamente, da lectura al dictamen, que a la letra dice:

CONSIDERANDO QUE:

1. La Universidad de Costa Rica considera de gran relevancia el impulso del software libre y el software gratuito en la institución y en el país.
2. El Consejo Universitario, en la Sesión 5302-09b del 28 de octubre de 2008 acordó solicitar una estrategia de trabajo integral sobre la posibilidad de iniciar un proceso de migración de las personas usuarias de ofimática de la Institución, hacia el uso de software libre y software gratuito.
3. En seguimiento a ese acuerdo, el Centro de Informática, en colaboración con la Vicerrectoría de Acción Social, el Centro Institucional de Equipamiento y el grupo de Software Libre de la UCR elaboraron la "Propuesta de adopción de formatos abiertos y ofimática libre en la Universidad de Costa Rica", propuesta que sirve de base a esta iniciativa.
4. El fomentar el uso de Software Libre (SL), entendiendo como tal, a todo tipo de aplicaciones informáticas que puedan usarse, estudiarse, modificarse y distribuirse libremente, es una vía adecuada para:
 - Potenciar el compromiso de la Universidad con la sociedad que la rodea, incentivando el desarrollo de la economía regional.
 - Fomentar la independencia tecnológica, racionalizar gastos y hacer que la Universidad de Costa Rica siga siendo referencia en nuestro entorno, para el avance de la sociedad de la información y el conocimiento.
 - Promover la educación en aspectos éticos positivos como la solidaridad, la colaboración y la legalidad.
 - Cambiar el rol de la Universidad, pasando de simples consumidores de Tecnologías de la Información y Comunicaciones a creadores de las mismas.
5. Existen alternativas de software, con licencia libre, que pueden sustituir las propietarias sin perder productividad o incluso aumentándola; con la ventaja de no incurrir en incumplimientos de licencias y por tanto transgredir normas legales o en gastos para adquirir estas herramientas.
6. El Software Libre se encuentra presente en la vida universitaria desde hace mucho tiempo y que dicha presencia actualmente es destacada e importante, generando mayoritariamente casos de éxito.
7. El uso del Software Libre, deriva del establecimiento de un modelo de pensamiento democrático, potencializador del conocimiento humano, de su construcción y su difusión sin límites que eviten el surgimiento de oportunidades para el desarrollo.
8. La importancia que tiene el Software Libre desde el punto de vista académico y comercial para el desarrollo tecnológico de nuestro país.
9. El interés que existe a nivel público por promover el Software Libre en la gestión del Estado como una opción tecnológicamente viable y coherente con los principios de eficiencia en el uso de los recursos y de efectividad en su aplicación a la resolución de necesidades informáticas de los entes públicos.
10. El formato de documento abierto (ODF) es un estándar ISO de muy buena calidad cuyas especificaciones son abiertas y están disponibles para ser implementadas en cualquier aplicación, hecho que asegura la disponibilidad de aplicaciones alternativas capaces de utilizar este formato, convirtiéndolo en una opción más adecuada y práctica que los formatos privativos habituales.
11. El uso de ODF permite garantizar la seguridad, persistencia y acceso de la información por parte de la Universidad de Costa Rica independientemente de las aplicaciones que se utilicen.
12. El intercambio de documentos entre la Universidad de Costa Rica y otras instituciones se realiza usualmente

en formato de documento portátil estándar ISO (ISO 19005-1:2005) denominado PDF, el cual generará archivos más livianos y posee facilidades de seguridad y confiabilidad además de soportar firmas digitales.

13. El uso del Software Libre en otras instituciones de enseñanza superior de diferentes partes del orbe ha demostrado ser una herramienta funcional, productiva y promotora del desarrollo, la investigación, la docencia y la acción social positiva.
14. La utilización del Software Libre facilita la distribución de las mismas herramientas utilizadas en la académica hacia los estudiantes y docentes sin perjuicio ni problemas legales.
15. El Centro de Informática estableció la clasificación de tres bandas de uso del software en la Universidad, la cual fue adoptada por la Comisión Institucional de Equipamiento:
 - Banda de software libre: donde se encuentran aquellas aplicaciones para las cuales existe equivalente en software libre y que son fácilmente migrables a herramientas de licenciamiento libre.
 - Banda de software especializado: que abarca aquellas aplicaciones especializadas para las cuales no existe equivalente en software libre, por lo que se deben seguir adquiriendo.
 - Banda para el desarrollo de sistema de gestión Institucional: donde conviven aplicaciones con licencia cerrada y aplicaciones con licenciamiento abierto.

POR LO TANTO ACORDAMOS:

1. Señalar que el Software Libre es una alternativa viable para el desarrollo de las diferentes comunidades del país y que su difusión y uso crea nuevas oportunidades que permiten acceder a herramientas de tecnología que promueven la construcción del conocimiento.
2. Declarar de interés institucional el uso, promoción, investigación para la personalización y desarrollo y enseñanza del Software Libre en la Universidad de Costa Rica y su integración en todas las áreas donde sea competencia la enseñanza y uso de las Tecnologías de la Información.
3. Instar a las autoridades de las diversas unidades académicas, de investigación y administrativas a adoptar el uso del Software Libre en aquellas actividades en las que el mismo demuestre tener la misma o mejor funcionalidad que su contraparte propietaria.
4. Adoptar, a nivel institucional, el formato de documento abierto ODF1 de OASIS2 para la creación, almacenamiento, uso e intercambio de archivos de ofimática en la Universidad.
5. Adoptar, a nivel institucional, el formato de documento portátil estándar PDF ISO (ISO 19005-1:2005) para el intercambio de archivos fuera de la Universidad.
6. Declarar de interés institucional el uso de los conjuntos de programas para ofimática llamados OpenOffice.org y LibreOffice, sin que esto vaya en detrimento de la libertad de seleccionar cualquier otro conjunto de aplicaciones que apoyen de forma nativa el formato abierto ODF y se encuentren desarrolladas bajo licencias libres.
7. Solicitar a la Administración destinar los recursos económicos requeridos para que en un periodo de 2 años, la Institución realice la adopción del formato de documento abierto ODF² de OASIS³ para la creación, almacenamiento, uso e intercambio de archivos de ofimática en la Universidad y el formato de documento portátil estándar PDF ISO (ISO 19005-1:2005) para el intercambio de archivos fuera de la Universidad.

EL DR. ALBERTO CORTÉS indica que no queda claro aquí de qué se trata en algunas unidades se tendría que trabajar con el Centro de Informática considera bandas, tal y como se señala en el considerando 15, donde se explica lo referente a las bandas con las que seguiría

2 En inglés, ODF Open Document Format for Office Applications, norma internacional ISO/IEC 26300:2006.

3 En inglés, OASIS Organization for the Advancement of Structured Information Standards.

funcionando, así como en cuál estaría avanzando el *software* libre, que es donde se encuentran las aplicaciones equivalentes al *software* libre y que son fácilmente migrables a herramientas de licenciamiento libre.

Inmediatamente, somete a discusión la propuesta.

****A las catorce horas y veinticinco minutos, sale la señorita María Isabel Victoria.****

Reitera que el dictamen tiene como base la propuesta de adopción de formatos abiertos y ofimática libre en la UCR, elaborado por el señor Alonso Castro Mattey, del Centro de Informática, y de la Comisión Institucional de Equipamiento, el señor Luis Loría; Escuela de Computación e informática, el Ing. Andrés Díaz Soto; del Centro de Informática; el Lic. Rolando Herrera, Escuela de Bibliotecología y Ciencias de la Información, y la Licda. Luisa Ochoa, Vicerrectoría de Acción Social.

Además, colaboraron con esta propuesta el máster Abel Brenes, director del Centro de Informática; el Ing. Antonio Sánchez, director de la Escuela de Ingeniería Civil, el Ing. Leonardo Jiménez, de la Vicerrectoría de Acción Social, y el Ing. Eduardo Rodríguez, de la Escuela de Computación e Informática.

Indica que en la propuesta se detallan los antecedentes, donde se hace un recuento del avance de las tecnologías en información, la comunicación en la UCR y la irrupción del *software* libre, además de la propuesta de programación de la transición hacia *software* libre; de hecho, tienen una propuesta de programación.

Enfatiza que la presentación del *software* libre se hizo recientemente a un grupo de invitados especiales, como lo es el rector del ITCR. Agrega que tanto el director del Consejo Universitario, como quienes presentaron la iniciativa, consideraron importante presentar esta propuesta lo antes posible al plenario.

****A las catorce horas y treinta y siete minutos, entra la señorita Sofía Cortés.****

EL DR. ALBERTO CORTÉS informa que el Lic. Héctor Monestel debe retirarse.

Expresa que va a plantearle las dudas y comentarios fuera de actas, por los miembros del Consejo, al señor Alonso Castro, quien es uno de los ponentes de la propuesta.

Propone devolver la propuesta para una ampliación de criterio para presentar otra con las modificaciones respectivas al regreso del receso.

Posteriormente, somete a votación devolver la propuesta para ampliación de criterios, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Srta. Sofía Cortés, Srta. María Isabel Victoria, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Alberto Cortés.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Oldemar Rodríguez.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA devolver el caso sobre el uso del software libre en la Universidad de Costa Rica, con el fin de aclarar dudas surgidas en la discusión en el plenario.

****A las catorce horas y treinta y ocho minutos, sale el Lic. Héctor Monestel.****

ARTÍCULO 17

El señor director, Dr. Alberto Cortés Ramos, presenta una ampliación de agenda.

EL DR. ALBERTO CORTÉS somete a votación una ampliación de agenda, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Srta. Sofía Cortés, Srta. María Isabel Victoria, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Alberto Cortés.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de la votación: Dr. Oldemar Rodríguez y el Lic. Héctor Monestel.

EL DR. ALBERTO CORTÉS somete a votación una modificación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Srta. Sofía Cortés, Srta. María Isabel Victoria, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Alberto Cortés.

TOTAL: ocho votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Oldemar Rodríguez y el Lic. Héctor Monestel.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar y ampliar la agenda para incluir los siguientes puntos: proyecto de ley *Creación del Premio Nacional Verde*, proyecto *Ley expediente digital de salud*, proyecto de ley *Reforma a la Ley Orgánica del Colegio de Médicos y Cirujanos*, Ley N.º 3019, del 9 de agosto de 1962, proyecto *Ley para convertir el Colegio Universitario de Cartago (CUC) en Universidad de Cartago* y la solicitud de modificación del artículo 18 del *Reglamento de Posgrado en Especialidades Médicas* y las respectivas concordancias entre este y otras normativas relacionadas.

ARTÍCULO 18

El señor director, Dr. Alberto Cortés Ramos, propone una modificación en el orden del día para conocer después del proyecto de ley *Creación del Premio Nacional Alma verde*, la solicitud de modificación del artículo 18 del *Reglamento del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas*.

EL DR. ALBERTO CORTÉS somete a votación una modificación de agenda, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Srta. Sofía Cortés, Srta. María Isabel Victoria, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Alberto Cortés.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de la votación: Dr. Oldemar Rodríguez y el Lic. Héctor Monestel.

EL DR. ALBERTO CORTÉS somete a votación una modificación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Srta. Sofía Cortés, Srta. María Isabel Victoria, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Alberto Cortés.

TOTAL: ocho votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Oldemar Rodríguez y el Lic. Héctor Monestel.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para conocer después del proyecto de ley *Creación del Premio Nacional Alma verde*, la solicitud de modificación del artículo 18 del *Reglamento del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas*.

ARTÍCULO 19

El Consejo Universitario conoce el dictamen CEL-DIC-11-6, de la Comisión Especial que estudió el caso sobre la creación de Premio Nacional Alma Verde. Expediente N.º 17.794.

EL DR. ÁNGEL OCAMPO expone el dictamen, que a la letra dice:

ANTECEDENTES

- 1- El artículo 88 de la Constitución Política de la República de Costa Rica establece:

“Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.”

- 2- La Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa, por medio de la señora Hannia M. Durán, jefa de Área, envió a la Rectoría de la Universidad de Costa Rica el proyecto de ley denominado Creación del Premio Nacional Alma Verde. Expediente 17.794 (AMB-138-2010, del 20 de setiembre de 2010).
- 3- La Rectoría remitió al Consejo Universitario el proyecto de ley para el análisis y pronunciamiento de la Universidad de Costa Rica (R-5840-2010, del 22 de setiembre de 2010).
- 4- La Dirección del Consejo Universitario, de conformidad con las atribuciones que le confiere el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, en el artículo 30, inciso ñ); y el *Reglamento del Consejo Universitario*, en el artículo 6, inciso h), procede a nombrar al Dr. Ángel Ocampo Álvarez, coordinador de la Comisión Especial para analizar y dictaminar sobre el referido proyecto (CEL-P-10-038, del 23 de setiembre de 2010).
- 5- La Comisión Especial quedó conformada con las siguientes personas: Dr. Ángel Ocampo Álvarez, coordinador; Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, Director de la Escuela de Biología, y la M.Sc. Xinia Alvarado Zeledón, Directora de la Escuela de Tecnologías en Salud (CEL-CU-10-201, del 23 de noviembre de 2010).
- 6- Se solicitaron los criterios de la Oficina Jurídica y de la Oficina de Contraloría Universitaria, en los oficios CEL-CU-10-171, del 19 de octubre de 2010, y CEL-CU-10-172, del 19 de octubre de 2010, respectivamente.
- 7- La Oficina Jurídica y la Contraloría Universitaria remitieron el criterio correspondiente, mediante los oficios OJ-1129-2010, del 22 de octubre de 2010, y OCU-R-181-2010, del 17 de noviembre de 2010, respectivamente.

ANÁLISIS

1. DEL PROYECTO DE LEY

1.1. Origen

El proyecto surge por iniciativa de la diputada Xinia Espinoza Espinoza. Su fundamento se da en torno a la responsabilidad que posee el Estado de crear los mecanismos necesarios no solo para promover la legislación que se requiere para atender los asuntos relativos a la protección de los recursos naturales y del ambiente, sino también estimular a comunidades, instancias públicas y privadas para que se unan en defensa de la naturaleza.

1.2. Propósito

El objetivo de este proyecto de ley es incentivar a la población, a las asociaciones de desarrollo y otras formas organizadas de carácter no lucrativo, a las empresas y a los organismos nacionales e internacionales, a fin de preservar el ambiente en tareas tales como la educación ambiental, la recuperación y la protección de los recursos naturales, la protección de los mantos acuíferos, los programas de reforestación, las campañas de limpieza de los ríos y las quebradas, los programas de reciclaje, etc.

EL DR. ÁNGEL OCAMPO destaca que se trata de un premio de carácter colectivo; quizás sea la característica más importante del proyecto de ley.

Continúa con la lectura.

2. CRITERIO DE LA OFICINA JURÍDICA

Mediante el oficio OJ-1129-2010, del 22 de octubre de 2010, la Oficina Jurídica envió su criterio legal, en el que indicó:

“Doy respuesta a su oficio CEL-CU-10-171, mediante el cual remite para el análisis de esta Asesoría el proyecto de ley denominado: “Creación del Premio Nacional Alma Verde”. Dicho proyecto tiene como propósito principal estimular la cultura de protección a la naturaleza otorgando un incentivo —premio—, a través de un concurso, a realizarse entre los diversos grupos sociales que ejecutan proyectos de protección al medio ambiente. La aprobación del proyecto no solo es consecuente con las políticas y fines propios de este Centro de Estudios, sino que destaca por el hecho de que procura generar un impacto positivo en la sociedad, al reconocer el esfuerzo que realizan los diversos organismos que realizan acciones en pro de la conservación del medio ambiente.”

3. CRITERIO DE LA OFICINA CONTRALORÍA UNIVERSITARIA

En el oficio OCU-R-181-2010, del 17 de noviembre de 2010, la Oficina de Contraloría Universitaria remitió su criterio, en el que señaló:

“Luego de analizada la exposición de motivos, así como el proyecto de ley sometido a consideración, esta Contraloría Universitaria considera que el artículo 6 de dicha propuesta podría significar una violación a la autonomía financiera de la Institución, pues se estaría costeando dicho Premio Nacional con los “...superávits de los presupuestos ordinarios y/o extraordinarios de las instituciones públicas, generados por la no ejecución presupuestaria del año anterior”.

4:57:34 En virtud de una norma similar a la de marras, en la (sic) se establecía la utilización de superávits presupuestarios de instituciones autónomas, para financiar el Fondo Nacional de Emergencias y el Observatorio Vulcanológico y Sismológico; la Contraloría General de la República⁴ señaló que “...las rentas de la Universidad de Costa Rica no pueden ser menoscabadas por una ley posterior, en virtud de la especial regulación constitucional y legal que las ampara.”. Por lo tanto, la disposición del artículo 6, del proyecto de ley en cuestión, estaría lesionando las garantías económicas consagradas expresamente en el texto constitucional.

Por otro lado, esta Auditoría Interna estima conveniente que, en el seno de CONARE sea donde la Universidad de Costa Rica se pronuncie sobre la conveniencia y mecanismo para designar a un representante de las universidades públicas, en el Comité Ambiental Comunitario (según inciso c) del artículo 4 de la propuesta en cuestión).”

4. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES RECIBIDAS

Se recibieron observaciones del Dr. Gustavo Gutiérrez, director de la Escuela de Biología, y de la M.Sc. Xinia Alvarado, Directora de la Escuela de Tecnologías en Salud, dichas manifestaciones se encuentran en el expediente del caso. A continuación se hace una síntesis de las recomendaciones remitidas por estos especialistas en relación con el proyecto de ley.

El objetivo que pretende el proyecto es bueno; sin embargo, posee algunos aspectos que deben ser analizados, tales como:

El premio será administrado por el Ministerio de Ambiente Energía, y Telecomunicaciones (MINAET), lo cual podría incrementar los trámites burocráticos, también preocupa la forma de financiamiento, ya que al ser un premio que se daría cada año y se financiaría de los superávits de las instituciones públicas, podría ocasionar problemas de índole presupuestario en la ejecución de las acciones que se pretenden realizar y que eventualmente imposibilitaría las premiaciones futuras; por ello, debe considerarse la posibilidad de que sea bienal en vez de anual.

En cuanto al monto del premio por entregar, no es claro el criterio con que se estableció lo relativo a los 200 salarios base, toda vez que según la Ley de Premios Nacionales N.º 15.408, los premios se dan entre 3 y 10 salarios base de un profesional 3 de la Administración Pública; esto, pese a que se otorguen en ámbitos diferentes.

Por otra parte, no se debe excluir a las universidades públicas y colegios universitarios de participar en el proyecto, así como que el representante de las universidades en la conformación del Comité Ambiental debería ser un biólogo.

El proyecto no es claro en cuanto a los recursos que se pretenden proteger y pareciera no incluir los recursos marítimo-costeros.

Finalmente, aunque se considera que el propósito del proyecto es loable, el texto propuesto para su ejecución no es claro, lo que podría impedir el alcance de los objetivos que se persiguen. Por otra parte, los entes que pueden participar del premio son incompatibles en cuanto a objetivos, principios y valores (la empresa privada posee esfuerzos dirigidos a reeditar de alguna manera la inversión y las organizaciones comunitarias tienen una filosofía diferente). En este sentido, es conveniente reconocer en el premio el trabajo que realicen en el tema estas organizaciones de acuerdo con su naturaleza, separando cada sector según sus competencias. Además, tomar en cuenta que los recursos del premio no sean invertidos en acciones ajenas a la protección ambiental o de los recursos naturales, como la construcción de EBAIS u otros, ya que para ello existen instituciones encargadas de resolver estas necesidades sociales. En este sentido el reconocimiento que se otorgue debe servir para desarrollar proyectos ambientales, ya sea en comunidades o en las mismas industrias, instituciones u otros sectores participantes.

5. ANÁLISIS Y RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN ESPECIAL

La comisión que estudió el proyecto de ley considera que su objetivo es plausible, en el tanto está dirigido a la conservación y protección del medio ambiente, objetivo que es concordante con la filosofía desarrollada por el país en este sentido. Asimismo, el *Estatuto orgánico* de la Universidad de Costa Rica entre sus principios orientadores establece:

f) Compromiso con el medio ambiente: Fomentar el mejoramiento de la relación ser humano-ambiente y el conocimiento, el respeto, la conservación y el uso sostenible de los recursos ambientales, así como una mejor calidad del ambiente.

Además, las políticas de la Universidad de Costa Rica para el período 2010-2014, respecto al tema de la protección y conservación del medio ambiente, indican:

⁴ Mediante oficio FOE-EC-688 (17 de diciembre del 2004), ratificando el criterio emitido por la Oficina Jurídica (OJ-0491-2009, del 19 de abril del 2004).

“Establecerá vínculos con el sector externo, con el fin de promover el desarrollo, a escala nacional, de una cultura de respeto por el ambiente y una vida saludable⁵.”

“Fortalecerá, en la comunidad universitaria y nacional, un enfoque de gestión ambiental integral, que trascienda y contribuya como una práctica cultural en el desarrollo sostenible del país⁶.”

Por otra parte, aunque el proyecto de ley en estudio es loable no se deben dejar de lado algunos aspectos que merecen ser analizados y su posterior corrección, de manera que el impacto en el ámbito que se desea regular sea de mayor trascendencia, y se cumpla adecuadamente con los objetivos planteados.

La Comisión estima que deben corregirse los siguientes aspectos, con el propósito de dar al proyecto mayor consistencia en cuanto a los objetivos propuestos.

- a. Definir la forma de financiamiento del premio, debido a que podría verse afectada la entrega del galardón si no se obtienen los recursos necesarios provenientes de los superávits no ejecutados del año anterior. Por otra parte, es conveniente definir claramente cuáles instituciones públicas deberían financiar este proyecto con los superávits, ya que podría estarse incurriendo en una violación a la autonomía financiera, y específicamente a la Universidad de Costa Rica, tal y como lo señaló la Contraloría General de la República mediante el oficio FOE-EC-688 del 17 de diciembre del 2004, en el que indicó *“(…)las rentas de la Universidad de Costa Rica no pueden ser menoscabadas por una ley posterior, en virtud de la especial regulación constitucional y legal que las ampara.”* En este sentido, la disposición del artículo 6 del proyecto de ley en cuestión estaría lesionando las garantías económicas consagradas expresamente en el texto constitucional.
- b. Se estima conveniente que sea en el seno del CONARE donde la Universidad de Costa Rica se pronuncie sobre la conveniencia y mecanismo que debe aplicarse para designar al representante de las universidades públicas ante el Comité Ambiental Comunitario. Esto, según lo dispuesto en el inciso c) del artículo 4.
- c. Debe indicarse que el proyecto está dirigido a la protección de todos los recursos naturales tendientes a la protección del medio ambiente, ya que pareciera que no se están incluyendo los recursos marítimo-costeros.
- d. Es conveniente reconocer en el premio el trabajo que realizan las diferentes organizaciones de acuerdo con su naturaleza (empresa privada, instituciones públicas y organizaciones comunales) separando cada sector según sus valores e intereses. Además, analizar el uso que se daría al premio, de forma que tales recursos no se destinen a financiar acciones ajenas a la protección ambiental. En este sentido, el reconocimiento que se otorgue debe servir para desarrollar solamente proyectos ambientales, ya sea en comunidades o de las mismas industrias, instituciones públicas u otros sectores participantes.
- e. Finalmente, en cuanto al monto del premio por entregar, no es claro el criterio con que se estableció lo relativo a los 200 salarios base, toda vez que según la Ley de Premios Nacionales N.º 15.408, los premios se dan entre tres y 10 salarios base de un profesional 3 de la Administración Pública; esto, pese a que se otorguen en otro ámbito.

Por lo anteriormente indicado, la Comisión Especial que estudió el proyecto de ley “Creación del Premio Nacional Alma Verde” considera pertinente recomendar a la Asamblea Legislativa su aprobación con las enmiendas antes señaladas.

EL DR. ÁNGEL OCAMPO manifiesta que, normalmente, en el dictamen se incluye la cita del diagnóstico que hace la Oficina Jurídica y la Contraloría Universitaria, pero en este caso le pareció prudente no incluirla porque deja en evidencia algo que, según su criterio, es contradictorio y debe ser resuelto a lo interno de la Universidad.

Continúa con la lectura.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión Especial somete a criterio del Plenario la siguiente propuesta de acuerdo.

CONSIDERANDO QUE:

- 1- El artículo 88 de la Constitución Política de la República de Costa Rica establece:

⁵ Eje 1. Universidad y sociedad. Política 1.1.11.

⁶ Eje 5. Bienestar en la vida universitaria. Tema compromiso con el ambiente. Política 5.2.1.

“Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.”

- 2- La Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa, por medio de la señora Hannia M. Durán, jefa de Área, envió a la Rectoría de la Universidad de Costa Rica el proyecto de ley denominado “Creación del Premio Nacional Alma Verde”. Expediente 17.794 (AMG-138-2010, del 20 de setiembre de 2010).
- 3- La Rectoría remitió al Consejo Universitario el proyecto de ley para el análisis y pronunciamiento de la Universidad de Costa Rica (R-5840-2010, del 22 de setiembre de 2010).
- 4- La Dirección del Consejo Universitario, de conformidad con las atribuciones que le confiere el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, en el artículo 30, inciso ñ); y el *Reglamento del Consejo Universitario*, en el artículo 6, inciso h), procede a nombrar al Dr. Ángel Ocampo Álvarez, coordinador de la Comisión Especial que analizará y dictaminará sobre el referido proyecto (CEL-P-10-038, del 23 de setiembre de 2010).
- 5- La Comisión Especial quedó conformada con las siguientes personas: Dr. Ángel Ocampo Álvarez, coordinador, Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, Director de la Escuela de Biología y la M.Sc. Xinia Alvarado Zeledón, Directora de la Escuela de Tecnologías en Salud (CEL-CU-10-201, del 23 de noviembre de 2010).
- 6- Se solicitaron los criterios de la Oficina Jurídica y la Oficina de Contraloría Universitaria en los oficios CEL-CU-10-171, del 19 de octubre de 2010, y CEL-CU-10-172, del 19 de octubre de 2010, respectivamente.
- 7- La Oficina Jurídica y la de Contraloría Universitaria remitieron el criterio correspondiente, mediante los oficios OJ-1129-2010, del 22 de octubre de 2010, y OCU-R-181, del 17 de noviembre de 2010, respectivamente.
- 8- La Comisión Especial formuló algunas recomendaciones con el propósito de que se corrijan aspectos que no se definen claramente en dicho proyecto de ley.
- 9- El proyecto de ley citado es concordante con los principios orientadores, valores y las políticas dispuestas por la Universidad de Costa Rica para el período 2010-2014, en materia de protección y conservación del ambiente.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica y a la Comisión Permanente Especial de Ambiente, por medio de la Sra. Hannia M. Durán, jefa de Área, que la Universidad de Costa Rica recomienda no aprobar el proyecto de Ley denominado “Creación del Premio Nacional Alma Verde”. Expediente 17.794”, hasta tanto cumpla con las siguientes observaciones y recomendaciones:

- a. Definir claramente la forma de financiamiento del premio, ya que si no se dan superávits no ejecutados en el año anterior, no se podría entregar el premio, por lo que se afectaría el galardón. También, definir cuáles instituciones públicas deberían financiar este proyecto con los superávits, ya que podría estarse incurriendo en una violación a la autonomía financiera, específicamente de la Universidad de Costa Rica, tal como lo ha señalado la Contraloría General de la República mediante el oficio FOE-EC-688 del 17 de diciembre del 2004, en el que indicó “(...)las rentas de la Universidad de Costa Rica no pueden ser menoscabadas por una ley posterior, en virtud de la especial regulación constitucional y legal que las ampara.” En este sentido, la disposición del artículo 6 del proyecto de ley en cuestión estaría lesionando las garantías económicas consagradas expresamente en el texto constitucional.
- b. Que sea en el seno del CONARE donde la Universidad de Costa Rica se pronuncie sobre la conveniencia y mecanismo que debe aplicarse para designar al representante de las universidades públicas ante el Comité Ambiental Comunitario. Esto, según lo dispuesto en el inciso c) del artículo 4.
- c. Dirigir el proyecto a la protección del medio ambiente y en general de todos los recursos naturales, ya que pareciera que no se están incluyendo los recursos marítimo-costeros.
- d. Dejar claramente definido el uso que se daría al premio, de forma tal que los recursos no se destinen a financiar acciones ajenas a la protección ambiental. En este sentido el reconocimiento que se otorgue debe servir para desarrollar solamente proyectos ambientales, ya sea en comunidades o de las mismas industrias, instituciones públicas u otros sectores participantes.
- e. Definir claramente los criterios con que se estableció lo relativo a los 200 salarios base correspondientes al monto por entregar del premio, toda vez que, según la Ley de Premios Nacionales N.º 15.408, los premios se dan entre 3 y 10 salarios base de un profesional 3 de la Administración Pública; esto, pese a que se otorguen en ámbitos diferentes.

EL DR. ÁNGEL OCAMPO agradece al Lic. Gerardo Fonseca, analista, por sus aportes en la elaboración del dictamen.

EL DR. ALBERTO CORTÉS somete a discusión el dictamen.

EL ING. AGR. CLAUDIO GAMBOA sugiere que en los considerandos se detallen las políticas, ya que en el considerando 9 solamente se hace referencia a ellas.

Por otra parte, en el acuerdo b) se menciona el inciso c) del artículo 4; se podría detallar que se refiere a la propuesta en cuestión.

EL DR. JOSÉ ÁNGEL VARGAS estima que el dictamen está bien elaborado, en el sentido de que considera los distintos aspectos; incluso, en el considerando 9 se resalta la concordancia del proyecto con las políticas de la Universidad de Costa Rica; por lo que de la lectura se podría pensar que se recomienda su aprobación, a pesar de que el acuerdo va en el sentido de no aprobar.

Seguidamente, pregunta en qué parte del proyecto no está claro el uso que se le da al premio; lo menciona, porque en el dictamen se dice: *dejar claramente definido el uso que se le daría al premio*, ya que del contexto se entiende que es con un fin ambiental. Lo plantea, porque se indica que hay un elemento que está muy confuso.

Por otra parte, con respecto al tema del valor del premio, que se calcula con base en salarios mínimos, personalmente lo pondría en términos relativos, debido a que se puede hablar de una desproporción, tal y como pareciera sugerirse en el dictamen; pero la proporción podría ser a la inversa, o sea, lo escuálidos que son los premios nacionales; tema que se está discutiendo como parte del análisis del proyecto de ley sobre premios nacionales, del que entiende va a haber un texto sustitutivo.

Agrega que si se supone que el premio es para que una organización o un grupo desarrolle temas ambientales, pensaría que el monto no es desproporcionado, dependiendo del proyecto que haya sido presentado, o sea, que justifique ese premio.

EL DR. ÁNGEL OCAMPO manifiesta que dados los comentarios fuera de actas, relacionados con los criterios de la Oficina Jurídica y la Contraloría Universitaria, que no consideró pertinente dejar explícito, puesto que al formar parte del acuerdo se incluiría en el texto a enviar a la Asamblea Legislativa. En este caso, la Oficina Jurídica se pronuncia de manera abierta, positivamente, sin ningún condicionamiento, y la Contraloría Universitaria, por el contrario, advierte sobre un posible roce con la autonomía universitaria. Quizás la consideración que hizo podría no ser la más adecuada, por lo que se puede incluir en los considerandos la posición de la Contraloría Universitaria.

Por otra parte, considera pertinentes las recomendaciones planteadas por el Ing. Agr. Claudio Gamboa.

Con respecto a la observación de qué parte del proyecto de ley no profundiza y establece con precisión el destino del premio, dice que en el proyecto no se menciona ese tema; sencillamente, el proyecto no habla del asunto. El biólogo Gustavo Gutiérrez, quien ha estado involucrado en este tipo de asuntos, específicamente en certámenes de protección del medio ambiente, hizo la observación y, además, advirtió que en el proyecto de ley no se hace referencia a los temas marítimo costeros.

Finalmente, aclara que al inicio mencionó que se trata de un premio colectivo, pero no se sabe exactamente si es para investigación en el medio ambiente; por lo que una de las recomendaciones que hace el dictamen es que se aclare cuál es el destino que se le va a dar, porque igual podría haberse cumplido con una misión ambiental, otorgársele el premio, y según los términos de la ley. Este premio podría destinarse a cualquier cosa, no necesariamente a investigación; es decir, nada que amerite o justifique semejante cantidad de presupuesto. Además, está el elemento de que el premio proviene de los superávits, por lo que se cuestiona qué ocurrirá si no se dan o no son suficientes. El proyecto tiene imprecisiones en ese sentido y se están señalando.

EL DR. ALBERTO CORTÉS propone entrar a una sesión de trabajo.

*****A las quince horas y dos minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las quince horas y veintiocho minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. *****

EL DR. ALBERTO CORTÉS somete a votación la propuesta de acuerdo con las modificaciones recomendadas, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Srta. Sofía Cortés, Srta. María Isabel Victoria, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Alberto Cortés.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Srta. Sofía Cortés, Srta. María Isabel Victoria, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Alberto Cortés.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de la votación: Dr. Oldemar Rodríguez, Lic. Héctor Monestel.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1- El artículo 88 de la Constitución Política de la República de Costa Rica establece:

Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa

deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.

- 2- El proyecto de ley citado es concordante con los principios orientadores, valores y las políticas dispuestas por la Universidad de Costa Rica para el período 2010-2014, en materia de protección y conservación del ambiente, particularmente como lo establece el Consejo Universitario en la política 5.2.1.

Fortalecerá, en la comunidad universitaria y nacional, un enfoque de gestión ambiental integral, que trascienda y contribuya como una práctica cultural en el desarrollo sostenible del país.

- 3- La Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa, por medio de la señora Hannia M. Durán, jefa de Área, envió a la Rectoría de la Universidad de Costa Rica el proyecto de ley “Creación del Premio Nacional Alma Verde”. Expediente 17.794 (AMG-138-2010, del 20 de setiembre de 2010).
- 4- La Rectoría remitió al Consejo Universitario el proyecto de ley para el análisis y pronunciamiento de la Universidad de Costa Rica (R-5840-2010, del 22 de setiembre de 2010).
- 5- La Dirección del Consejo Universitario, de conformidad con las atribuciones que le confiere el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, en el artículo 30, inciso ñ); y el *Reglamento del Consejo Universitario*, en el artículo 6, inciso h), procede a nombrar al Dr. Ángel Ocampo Álvarez, coordinador de la Comisión Especial que analizará y dictaminará sobre el referido proyecto (CEL-P-10-038, del 23 de setiembre de 2010).
- 6- La Comisión Especial quedó conformada con las siguientes personas: Dr. Ángel Ocampo Álvarez, coordinador, Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, director de la Escuela de Biología y la M.Sc. Xinia Alvarado Zeledón, directora de la Escuela de Tecnologías en Salud (CEL-CU-10-201, del 23 de noviembre de 2010).
- 7- Se solicitaron los criterios de la Oficina Jurídica y la Oficina de Contraloría Universitaria en los oficios CEL-CU-10-171, del 19 de octubre de 2010, y CEL-CU-10-172, del 19 de octubre de 2010, respectivamente.
- 8- La Oficina Jurídica y la de Contraloría Universitaria remitieron el criterio correspondiente, mediante los oficios OJ-1129-2010, del 22 de octubre de 2010, y OCU-R-181, del 17 de noviembre de 2010, respectivamente.
- 9- La Comisión Especial formuló algunas recomendaciones con el propósito de que se corrijan aspectos que no se definen claramente en dicho proyecto de ley.

ACUERDA:

Comunicar a la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica y a la Comisión Permanente Especial de Ambiente, por medio de la Sra. Hannia M. Durán, jefa de Área, que la Universidad de Costa Rica recomienda rechazar el proyecto de Ley denominado “Creación del Premio Nacional Alma Verde”. Expediente 17.794”, dadas las siguientes situaciones:

- a) El proyecto no define una forma adecuada y estable de financiamiento, ya que si no

se dan superávits no ejecutados en el año anterior, no se podría entregar el premio, por lo que se afectaría el galardón.

- b) El proyecto no define cuáles instituciones públicas deberían financiar este proyecto con los superávits. Ello implicaría una violación a la autonomía financiera, específicamente de la Universidad de Costa Rica, tal como lo ha señalado la Contraloría General de la República mediante el oficio FOE-EC-688, del 17 de diciembre del 2004, en el que indicó (...) *las rentas de la Universidad de Costa Rica no pueden ser menoscabadas por una ley posterior, en virtud de la especial regulación constitucional y legal que las ampara.*
- c) El proyecto no contempla los recursos marítimo-costeros.
- d) El proyecto no define el uso que se daría al premio, de forma tal que los recursos no se destinen a financiar acciones ajenas a la protección ambiental.
- e) El proyecto no justifica debidamente el criterio de los 200 salarios base del puesto del director de la Dirección General del Servicio Civil, lo que parece desproporcionado. En contraste, la Ley de Premios Nacionales N.º 15.408, el monto de los premios equivale de 3 a 10 salarios base de un profesional 3 de la Administración Pública.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 20

La Comisión de Reglamentos presenta el dictamen CRS-DIC-11-5, sobre la solicitud de modificación del artículo 18 del *Reglamento del Programa de Posgrado en Especialidad Médicas* y las respectivas concordancias entre este y otras normativas relacionadas.

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ manifiesta que con el fin de recordar el contenido de la consulta publicada, dará lectura parcial a la propuesta en consulta a la comunidad universitaria, que a la letra dice:

De acuerdo con lo planteado en el dictamen CRS-DIC-11-4, del 7 de marzo de 2011, la propuesta pretende definir claramente algunos aspectos referentes a la nota con que se aprueba el ciclo lectivo y su duración, así como la competencia de la Unidad de Posgrado de la especialidad para definir criterios de evaluación. Además, incorpora criterios contemplados en el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil relativos a las normas de evaluación, con el propósito de subsanar los vacíos normativos existentes en este reglamento y conformar una norma suficiente en la materia.

Agrega que entre los aspectos más relevantes de la propuesta que se consultó se incluyó la definición de dos ciclos lectivos; se le da potestad a cada unidad de posgrado de especialidad de establecer los criterios y formas con que serán evaluados los estudiantes; la nota de aprobación de los cursos, en concordancia con el k, debe ser de un 8, además, se toma como base el *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil* en relación con la materia de las evaluaciones, con lo cual se pretende subsanar el vacío que tenía la norma en esta materia.

Seguidamente, menciona que hecha la consulta de reforma reglamentaria y finalizado el período establecido, no se recibieron observaciones por parte de la comunidad universitaria.

Agrega que en el período de consulta la Comisión de Reglamentos Segunda solicitó el criterio de la Oficina Jurídica y la Contraloría Universitaria en relación con la propuesta de las

reformas formuladas por la Comisión, ambas oficinas remitieron observaciones y recomendaciones en las que se manifestaron a favor de la modificación reglamentaria. Esas notas se encuentran en el expediente.

Destaca que con la intención de obtener mayores criterios sobre la reforma propuesta, la Comisión de Reglamentos Segunda, y la coordinadora en particular, se reunió con la Dra. Nuria Báez, subdirectora del Programa en Especialidades Médicas; la Dra. Gabriela Marín, decana del SEP, y el Dr. León de Mezerville, director del Programa de Especialidades Médicas; representantes de las instancias universitarias a las que se aplicaría la norma. A raíz de la reunión efectuada, el Programa de Especialidades Médicas remitió, mediante correo electrónico, las observaciones y fundamentos de modificación sobre la propuesta reglamentaria en consulta.

Aclara que ya se había vencido el período de consulta; esta reunión se da después del vencimiento del período de consulta y con el propósito de que se pronuncien quienes están directamente implicados con el uso de la norma.

Seguidamente, expone el dictamen, que a la letra dice:

ANTECEDENTES

1. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5375, artículo 6b, del 18 de agosto de 2009, acordó:
“Trasladar a la Comisión de Reglamentos la solicitud urgente de análisis del artículo 51 del Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado y un estudio de las reformas del artículo 18 del Reglamento del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas y las respectivas concordancias entre estos y otra normativa relacionada”.
2. El Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado aprobó la propuesta de modificación al *Reglamento del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas*, la cual se remitió a la Rectoría mediante el oficio SEP-2403-2009, del 2 de setiembre de 2009, y se trasladó al Consejo Universitario por medio del oficio R-6355-2009, del 4 de setiembre de 2009, para el trámite correspondiente.
3. El coordinador de la Comisión de Reglamentos solicitó a la Dirección del Consejo Universitario trasladar los casos referentes al *Reglamento del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas*, a la Comisión de Reglamentos Segunda para darle trámite urgente en dicha Comisión (CR-CU-10-6, del 15 de marzo de 2010).
4. La Dirección del Consejo Universitario incorpora los pases CR-P-09-031, del 10 de setiembre de 2009, CR-P-09-030, del 3 de setiembre de 2009 y CR-P-06-27, del 20 de setiembre de 2006 en el pase CRS-P-10-001, del 16 de marzo de 2010; asimismo, se traslada a la Comisión de Reglamentos Segunda, para que se procediera con el análisis y dictamen correspondiente (CU-D-10-03-127, del 16 de marzo de 2010).
5. Se solicitó el criterio de la Oficina jurídica y de la Contraloría Universitaria mediante los oficios CR-CU-10-4 y CR-CU-10-5, del 10 de mayo de 2010, respectivamente.
6. La Oficina Jurídica y la de Contraloría Universitaria remitieron sus recomendaciones en los oficios OJ-0552-2010, del 27 de mayo de 2010 y OCU-R-159-2010, del 28 de octubre de 2010, respectivamente.
7. Se solicitó el criterio de la Oficina Jurídica respecto a la incorporación de algunos artículos que regulan la materia de las evaluaciones al *Reglamento del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas*, los cuales se encuentran comprendidos en el *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil* (CRS-CU-10-19, del 26 de noviembre de 2010).
8. La Oficina Jurídica remitió su criterio respecto a la solicitud planteada en el oficio CRS-CU-10-19 (OJ-159-2011, del 16 de febrero de 2011).
9. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5526, artículo 11, del 24 de marzo de 2011, acordó publicar en consulta la propuesta de reforma a los artículos 3, 15, 18, 19, 25 y la adición de los artículos 27 y 27 bis, 28, 29, 30, 31 y 32 del *Reglamento del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas*, dicha propuesta se publicó en el Alcance a *La Gaceta Universitaria* N.º 6-2011, del 1.º de abril de 2011.

ANÁLISIS

Origen y objetivo

El caso surge a raíz de algunos recursos interpuestos contra la Institución por la vía contenciosa administrativa en los que luego del análisis realizado se determinó la contradicción existente entre la normativa que regula las Especialidades Médicas y el *Reglamento general del SEP*, en cuanto a la nota con que se aprueban los cursos, el promedio para mantenerse en el programa, y la duración de los ciclos lectivos en las Especialidades Médicas.

Con el propósito de corregir las contradicciones y vacíos en esta materia, el Consejo Universitario solicitó a la Comisión de Reglamentos analizar el artículo 51 del *Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado*, realizar un estudio de las reformas al artículo 18 del *Reglamento del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas*, y hacer las respectivas concordancias entre estos reglamentos y otra normativa relacionada⁷.

En atención al acuerdo anterior, el Consejo del SEP remitió una propuesta de modificación al *Reglamento del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas*⁸, la cual se elevó al Consejo Universitario por medio de la Rectoría⁹, y se trasladó a la Comisión de Reglamentos Segunda para el análisis y dictamen correspondientes¹⁰.

Objetivo

El presente documento dictamina sobre la propuesta de reforma a los artículos 3, 15, 18, 19 y 25 del *Reglamento del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas* y la adición de los artículos 27, 27 bis, 28, 29, 30, 31 y 32 analizada por el Consejo Universitario, en la sesión N.º 5526, artículo 11 del 24 de marzo de 2011, la cual se publicó en consulta a la comunidad universitaria en el Alcance a *La Gaceta Universitaria* N.º 6-2011, del 1.º de abril de 2011.

Propuesta publicada en consulta a la comunidad universitaria

De acuerdo con lo planteado en el dictamen CRS-DIC-11-4, del 7 de marzo de 2011, la propuesta pretende definir claramente algunos aspectos referentes a la nota con que se aprueba el ciclo lectivo y su duración, así como la competencia de la Unidad de Posgrado de la especialidad para definir criterios de evaluación. Además, incorpora criterios contemplados en el *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil* relativos a las normas de evaluación, con el propósito de subsanar los vacíos normativos existentes en este reglamento y conformar una norma suficiente en la materia.

Entre los aspectos más relevantes de la propuesta, se pueden mencionar:

- Se definen dos ciclos lectivos, los cuales serán establecidos anualmente por el Programa de Especialidades Médicas, dadas sus particularidades.
- Se le da a la unidad de posgrado de cada especialidad la potestad de establecer los criterios y formas en que serán evaluados los estudiantes y las estudiantes.
- Se determina que la nota de aprobación de los cursos y del ciclo lectivo debe ser concordante con lo dispuesto en el *Reglamento general del SEP*, donde se establece una nota de aprobación de 8 (ocho).
- Se toma como base lo establecido en el *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*, en lo referente a las evaluaciones y se incorpora al *Reglamento del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas*, con lo cual se subsana el vacío normativo en esta materia.

La Comisión consideró que la Institución se ha visto afectada por la interposición de casos en la vía jurisdiccional, debido a la ambigüedad y a los vacíos existentes en la normativa que regula las Especialidades Médicas, por lo que es necesario actualizar dicha normativa para evitar afectaciones de este tipo en el futuro.

La propuesta de reforma al *Reglamento del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas* se publicó en consulta, de conformidad con el artículo 30 inciso k) del *Estatuto Orgánico*. La publicación se realizó en el Alcance a

⁷ Acuerdo de la sesión N.º 5375, artículo 6b, del 18 de agosto del 2009.

⁸ SEP-2403-2009, del 2 de setiembre de 2009.

⁹ Oficio R-6355-2009, del 4 de setiembre de 2009.

¹⁰ La Dirección del Consejo Universitario, mediante el pase CR-P-10-001, del 16 de marzo de 2010, trasladó el caso a la Comisión de Reglamentos Segunda, por considerarse un caso prioritario, y para que se le diera un trámite expedito.

La Gaceta Universitaria N.º 6-2011, del 1.º de abril de 2011. El período de consulta abarcó del 4 de abril al 24 de mayo de 2011. El texto publicado se presenta en el anexo N.º 1 de este dictamen.

Resultado de la consulta a la comunidad universitaria sobre la propuesta de reforma al Reglamento del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas.

Finalizado el período de consulta, no se recibieron observaciones por parte de la comunidad universitaria. Al respecto, la Comisión de Reglamentos Segunda solicitó el criterio a la Oficina Jurídica y a la Contraloría Universitaria en relación con la propuesta de reforma formulada por la comisión¹¹. Las oficinas mencionadas remitieron las observaciones y recomendaciones en las que se manifestaron a favor de la modificación reglamentaria. Dichas notas se encuentran incorporadas al expediente de este caso¹².

Con la intención de obtener mayores criterios sobre la reforma propuesta la coordinadora de la Comisión de Reglamentos Segunda sostuvo una reunión con la Dra. Nuria Báez, subdirectora de Programa de Especialidades Médicas, la Dra. Gabriela Marín, decana del Sistema de Estudios de Posgrado, y el Dr. León de Mezerville, director del Programa de Especialidades Médicas, representantes de las instancias universitarias encargadas de aplicar la norma propuesta. A raíz de la reunión efectuada, el Programa de Especialidades Médicas remitió, mediante correo electrónico, las observaciones y fundamentos de modificación sobre la propuesta reglamentaria publicada en consulta.

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ indica que el siguiente apartado comprende el análisis y las observaciones que tomó en cuenta la Comisión de Reglamentos Segunda para acoger las observaciones hechas.

Continúa con la lectura.

Análisis y consideraciones de la Comisión de Reglamentos Segunda

La Comisión analizó la propuesta reglamentaria publicada en consulta y brinda las siguientes consideraciones que justifican las modificaciones realizadas:

- a. La propuesta tiene por objetivo subsanar los vacíos normativos en el *Reglamento del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas*, al realizar las reformas pertinentes para crear una norma completa y suficiente para su aplicación.
- b. Vencido el período de consulta, no hubo manifestaciones en contra de la propuesta, solamente las realizadas por la Dirección del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas, instancia encargada de aplicar la norma; esta remitió las observaciones y fundamentos de modificación, en los siguientes términos:
 - ✓ Artículo 15: “agregar en el encabezado “Son funciones del Comité Director de la unidad de posgrado de cada especialidad”, en el tanto en el reglamento no se especifican las funciones del Comité Director, siendo este el órgano que ejecuta. En este sentido, las funciones consignadas a la unidad de posgrado de cada especialidad, deben entenderse que son funciones desempeñadas por el Comité Director y no por la unidad de posgrado de cada especialidad, ya que esta es un órgano compuesto por la totalidad de docentes de las especialidades, y como tal, no es una instancia ejecutora de las decisiones. Por lo tanto la Comisión estima conveniente la recomendación propuesta para modificar el encabezado del artículo 15, tal y como se ha mencionado.
 - ✓ Artículo 28 inciso b, debe leerse: Los temas sujetos a evaluación. ~~No se podrán evaluar contenidos que los estudiantes no hayan tenido oportunidad de analizar con el profesor.~~

Esta modificación se fundamenta considerando que en las Especialidades Médicas el aprendizaje se logra fundamentalmente por el autoestudio, el aprender-haciendo, la práctica clínica y la revisión de temas y casos. Todo se realiza durante el proceso laboral de estos estudiantes y son muy pocos los momentos en que el o la estudiante y el profesor o la profesora hacen revisión de temas específicos de una manera

¹¹ Oficios CRS-CU-10-4, del 10 de mayo del 2010, CRS-CU-10-5, del 10 de mayo del 2010 y CRS-CU-10-19, del 26 de noviembre de 2010.

¹² Oficios OJ-0552-2010, del 27 de mayo de 2010, OJ-159-2011, del 16 de febrero de 2011, y OCU-159-2010, del 28 de octubre de 2010.

tradicional (en el aula y con exposición magistral). Además, la metodología empleada y la naturaleza de los estudios en el ámbito de posgrado amerita que el o la estudiante desarrolle destrezas y capacidades que le permitan aprender de forma independiente y ser autodidacto(a) cuando así lo requiera.

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ señala que la Comisión incorpora en la propuesta de acuerdo las dos modificaciones recibidas.

Continúa con la lectura.

PROPUESTA DE ACUERDO

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Reglamentos Segunda somete a consideración del Consejo Universitario la siguiente propuesta de acuerdo.

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5375, artículo 6b, del 18 de agosto de 2009, acordó:
“Trasladar a la Comisión de Reglamentos la solicitud urgente de análisis del artículo 51 del Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado y un estudio de las reformas del artículo 18 del Reglamento del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas y las respectivas concordancias entre estos y otra normativa relacionada”
2. El Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado aprobó la propuesta de modificación al *Reglamento del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas*, la cual se remitió a la Rectoría mediante el oficio SEP-2403-2009, del 2 de setiembre de 2009, y fue elevada al Consejo Universitario por medio de la Rectoría para el trámite correspondiente (R-6355-2009, del 4 de setiembre de 2009).
3. El coordinador de la Comisión de Reglamentos solicitó a la Dirección del Consejo Universitario trasladar los casos referentes al *Reglamento del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas*, a la Comisión de Reglamentos Segunda para darle trámite urgente en dicha Comisión (CR-CU-10-6, del 15 de marzo de 2010).
4. La Dirección del Consejo Universitario incorporó los asuntos CR-P-09-031, del 10 de setiembre de 2009, CR-P-09-030, del 3 de setiembre de 2009, y CR-P-06-27, del 20 de setiembre de 2006 al pase CRS-P-10-001, del 16 de marzo de 2010, y trasladó el caso a la Comisión de Reglamentos Segunda (CU-D-10-03-127, del 16 de marzo de 2010).
5. La Institución se ha visto afectada producto de la interposición de casos en la vía jurisdiccional debido a la ambigüedad y a los vacíos existentes en la normativa que regula las Especialidades Médicas, lo que hace necesario actualizar dicha normativa y evitar afectaciones de este tipo en el futuro.
6. Se solicitó el criterio de la Oficina Jurídica y de la Contraloría Universitaria mediante los oficios CR-CU-10-4, del 10 de mayo de 2010, CR-CU-10-5, del 10 de mayo de 2010, y CRS-CU-10-19, del 26 de noviembre de 2010, respectivamente.
7. La Oficina Jurídica y la de Contraloría Universitaria remitieron sus observaciones y recomendaciones en relación con la propuesta reglamentaria (OJ-0552-2010, del 27 de mayo de 2010, OJ-159-2011, del 16 de febrero de 2011, y OCU-R-159-2010, del 28 de octubre de 2010).
8. La Oficina Jurídica, mediante el oficio OJ-159-2011, del 16 de febrero de 2011, remitió el criterio sobre la incorporación de varios artículos del *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil* al *Reglamento del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas*, relacionados con las normas de evaluación. Dicha oficina se pronunció en los siguientes términos:

“(…) Esta asesoría considera que la iniciativa planteada es conforme con los principios generales establecidos en el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil, por lo que puede continuarse con el trámite de reforma reglamentaria respectivo ante ese Consejo. (...)”

9. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5526, artículo 11, del 24 de marzo de 2011, acordó publicar en consulta la propuesta de reforma a los artículos 3, 15, 18, 19, 25 y la adición de los artículos 27 y 27 bis, 28, 29, 30, 31 y 32 del *Reglamento del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas*. Dicha propuesta se publicó en el Alcance a *La Gaceta Universitaria* N.º 6-2011, del 1.º de abril de 2011.
10. El período de consulta abarcó del 4 de abril al 24 de mayo de 2011, y no se recibieron observaciones por parte de la comunidad universitaria.
11. La coordinadora de la Comisión de Reglamentos Segunda sostuvo una reunión con la Dra. Nuria Báez, subdirectora de Programa de Especialidades Médicas, la Dra. Gabriela Marín, decana del Sistema de Estudios de Posgrado, y el Dr. León de Mezerville, director del Programa de Especialidades Médicas, con el propósito de conocer el criterio y recibir las observaciones correspondientes a la propuesta de modificación reglamentaria publicada en consulta.
12. La Comisión estimó conveniente realizar modificaciones al texto publicado en consulta y brindó las siguientes justificaciones sobre los cambios realizados:
 - ✓ La propuesta tiene por objetivo subsanar los vacíos normativos en el *Reglamento del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas*, al realizar las reformas pertinentes para crear una norma completa y suficiente para su aplicación.
 - ✓ Vencido el período de consulta no hubo manifestaciones en contra de la propuesta, solamente las realizadas por la Dirección del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas, instancia encargada de aplicar la norma, la cual remitió las observaciones y fundamentos de modificación a favor de la reforma.
 - ✓ En el reglamento vigente no se especifican las funciones del Comité Director, siendo este el órgano que ejecuta. En este sentido, las funciones consignadas a la unidad de posgrado de cada especialidad, deben entenderse que son funciones desempeñadas por el Comité Director y no por la unidad de posgrado de cada especialidad, ya que como tal, esta no es una instancia ejecutora de las decisiones.
 - ✓ En las Especialidades Médicas el aprendizaje se logra fundamentalmente por el autoestudio, el aprender-haciendo, la práctica clínica y la revisión de temas y casos. Todo se realiza durante el proceso laboral de estos estudiantes y son muy pocos los momentos en que el o la estudiante y el profesor o la profesora hacen revisión de temas específicos de una manera tradicional (en el aula y con exposición magistral).

ACUERDA:

Aprobar la modificación de los artículos 3, 15, 18, 19, 25 y la adición de los artículos 27, 27 bis, 28, 29, 30, 31 y 32 del *Reglamento del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas*, para que se lean tal como aparecen a continuación:

ARTÍCULO 3 bis. El Programa organizará sus actividades en dos ciclos lectivos, que serán definidos anualmente por la Comisión del Programa.

ARTÍCULO 15. Son funciones del Comité Director de la Unidad de Posgrado de cada especialidad:

- a. Proponer el Plan de Estudios de su Especialidad, el cual será sometido para su conocimiento a la Comisión del Programa, que lo tramitará ante el Consejo del SEP para su aprobación final.
- b. Aprobar, con suficiente anticipación, las actividades del siguiente ciclo lectivo.
- c. Revisar cada año los objetivos, contenidos y metodología de los planes de estudios de la respectiva Especialidad.
- d. Velar por el cumplimiento de los planes de estudio correspondientes.
- e. Administrar en lo que corresponda los procesos de admisión a los postulantes mediante la realización de pruebas de evaluación orales y escritas de conformidad con la normativa vigente al respecto.
- f. Proponerle a la Comisión del Programa el ingreso de los nuevos estudiantes de la respectiva Especialidad.
- g. Disponer las fechas para los exámenes e integrar los tribunales.

- h. Establecer los criterios de evaluación y definir los porcentajes correspondientes a las pruebas orales y escritas y al desempeño del estudiante durante las rotaciones.
- i. Diseñar las evaluaciones en consonancia con la normativa institucional.
- j. Evaluar periódicamente el progreso de cada estudiante y resolver lo que corresponda en cada caso.
- k. Garantizar la distribución y rotación de los residentes en los distintos hospitales involucrados en la docencia.
- l. Proponer la designación de los nuevos profesores que habrán de colaborar en la enseñanza de la especialidad, después de revisar sus credenciales.
- m. Las demás funciones que le correspondan según la reglamentación vigente, y las que le encargue el Consejo del SEP.

ARTÍCULO 18. El ciclo lectivo se aprueba con un promedio ponderado igual o superior a 8,00 (ocho).

ARTÍCULO 19. Eliminado

ARTÍCULO 25. Eliminado

ARTÍCULO 27. Todo curso que se imparte en el Programa de Especialidades Médicas debe tener un programa. Este debe ser comentado y analizado con los y las estudiantes durante las primeras dos semanas del ciclo lectivo correspondiente. El programa debe incluir la descripción del curso, los objetivos, los contenidos, la metodología, las actividades para cumplir con los objetivos, el cronograma, la bibliografía pertinente, el número de créditos, las horas lectivas, los requisitos y correquisitos y las normas de evaluación, las cuales deben estar debidamente desglosadas y con las ponderaciones de cada aspecto por evaluar. Una copia de este debe entregarse a la unidad de posgrado respectiva.

El rubro de concepto no se podrá incluir en las ponderaciones de las normas de evaluación.

ARTÍCULO 27 bis. Las normas de evaluación incluidas en el programa del curso, siempre que no se opongan a este Reglamento, una vez conocidas por los y las estudiantes, pueden ser variadas por el profesor o la profesora con el consentimiento de la mayoría absoluta (más del 50% de los votos) de los y las estudiantes matriculados(as) en el curso y grupo respectivo. Para proceder a este cambio el profesor o la profesora debe proponerlo a los y las estudiantes al menos con una semana de antelación a la realización de la evaluación y comunicarlo a la persona que coordina la especialidad a más tardar una semana después.

ARTÍCULO 28. El estudiante o la estudiante debe conocer al menos con cinco días hábiles de antelación a la realización de todo tipo de evaluación, lo siguiente:

- a) La fecha en que se realizarán las evaluaciones.
- b) Los temas sujetos a evaluación.
- c) La hora y el lugar donde se realizará la prueba. El lugar de la prueba podrá ser en espacios universitarios o en aquellos donde se desarrollen las actividades académicas propias del curso y que se hayan definido previamente.
- d) El tiempo real o duración de la prueba, el cual será fijado previamente por el profesor o la profesora de cada curso, considerando las condiciones y necesidades de los y las estudiantes, las particularidades de la materia y el tipo de evaluación por realizar.

ARTÍCULO 29. Cuando exista conocimiento, con anterioridad a la realización de una evaluación, del incumplimiento de alguna de las disposiciones establecidas en el artículo 28, el o la estudiante podrá plantear un reclamo por escrito, de forma inmediata, ante el profesor o la profesora y, si no fuere atendido, ante la persona que coordina la especialidad, en los dos días hábiles siguientes.

Si el reclamo no es atendido antes de la realización de la evaluación, el o la estudiante no estará obligado(a) a realizarla, hasta tanto no reciba una respuesta de la coordinación de la especialidad.

Si el incumplimiento se verifica en el momento de la realización de la prueba, el o la estudiante tendrá tres días hábiles, después de efectuada esta, para plantear, por escrito, el reclamo ante el profesor o la profesora, quien deberá resolver en los tres días hábiles siguientes. El o la estudiante podrá apelar el asunto ante el coordinador o la coordinadora de la especialidad en los tres días hábiles posteriores a la recepción de la respuesta del profesor o de la profesora, o cuando no haya recibido su respuesta en el tiempo establecido.

El coordinador o la coordinadora de la especialidad deberá resolver el asunto, previo dictamen del comité director, en los cinco días hábiles siguientes. El coordinador o la coordinadora de la especialidad deberá abstenerse de participar en el conocimiento del asunto cuando conozca de este el Comité Director. De constatare el incumplimiento por parte

del profesor, la persona que coordina la especialidad podrá anular total o parcialmente la prueba, ordenar la reposición o indicar cualquier otra medida alterna, después de haber escuchado a los interesados.

En caso de reposición de la prueba, el profesor o la profesora deberá mantener la materia sujeta a evaluación, en condiciones similares a las de la prueba anulada.

ARTÍCULO 30. Las pruebas orales que no dejen constancia material deben efectuarse en presencia de un tribunal de profesores de la disciplina por evaluar, cuya conformación y fecha de realización deberá ser conocida con ocho días hábiles de antelación por los y las estudiantes.

Los miembros del tribunal evaluador deberán indicar al estudiante los objetivos y criterios por evaluar, al inicio de la realización de la prueba.

El estudiante o algún miembro del tribunal tendrán la opción de realizar una grabación de la evaluación para utilizarla como prueba, en caso de reclamo.

Una vez finalizada la evaluación, el tribunal deberá entregar al estudiante una constancia en forma escrita de la calificación obtenida con su respectiva fundamentación.

ARTÍCULO 31. En relación con la calificación, entrega e impugnación de los resultados de cualquier evaluación, se deberá cumplir con lo siguiente:

- a) El profesor o la profesora debe entregar al estudiante a más tardar diez días hábiles después de haberse efectuado las evaluaciones y recibido los documentos, las evaluaciones calificadas con la nota obtenida y todo documento o material sujeto a evaluación; de lo contrario, el o la estudiante podrá presentar reclamo ante el coordinador o la coordinadora de la especialidad, quien deberá solicitar la entrega inmediata de las evaluaciones y aplicar la normativa disciplinaria correspondiente, salvo casos debidamente justificados de forma expresa y escrita por el profesor o la profesora. Para el caso de las evaluaciones que no puedan ser entregadas, el coordinador o la coordinadora de la especialidad deberá hacerse responsable de la custodia y conservación de las evaluaciones, y de garantizarle al estudiante el acceso a ellas durante el período de reclamo correspondiente y hasta por un ciclo lectivo después de finalizado el curso.

Para efectos probatorios, el estudiante o la estudiante debe conservar intactas dichas evaluaciones (pruebas, exámenes escritos, trabajos de investigación, tareas, grabaciones y otros).

- b) La entrega de todo documento o material evaluado debe hacerse de forma personal por parte del profesor o profesora al estudiante o, cuando no pueda hacerlo, delegarlo a un funcionario o funcionaria de la unidad de posgrado correspondiente. Cuando se coloque una lista con los resultados de las evaluaciones en un lugar visible al público, esta deberá llevar únicamente el número de carné del estudiante. La calificación de la evaluación debe realizarla el docente de manera fundamentada y debe contener, de acuerdo con el tipo de prueba, un señalamiento académico de los criterios utilizados y de los aspectos por corregir.

- c) Si el o la estudiante considera que la prueba ha sido mal evaluada, tiene derecho a:

1. Solicitar al profesor o a la profesora, de forma oral, aclaraciones y adiciones sobre la evaluación, en un plazo no mayor de tres días hábiles posteriores a la devolución de esta. El profesor o la profesora atenderá con cuidado y prontitud la petición, para lo cual tendrá un plazo no mayor a cinco días hábiles.
2. Presentar el recurso de revocatoria por escrito, en un plazo no mayor de cinco días hábiles posteriores a la devolución de la prueba. En caso de haber realizado una gestión de aclaración o adición, podrá presentar este recurso en un plazo de cinco días hábiles posteriores a haber obtenido la respuesta respectiva o al prescribir el plazo de respuesta correspondiente.

El recurso de revocatoria debe dirigirse al profesor o a la profesora, y entregarse en la unidad de posgrado correspondiente, que deberá consignar la fecha y hora de recibido. La persona que coordina la especialidad debe supervisar que el recurso sea debidamente atendido y resuelto en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día de la presentación del recurso.

- d) Si el recurso de revocatoria es rechazado o no es atendido en el plazo previsto, el estudiante o la estudiante podrá interponer un recurso de apelación, en forma escrita y razonada, ante la persona que coordina la especialidad respectiva, con copia al Centro de Asesoría Estudiantil según corresponda. La apelación deberá presentarse en los cinco días hábiles posteriores a la notificación de lo resuelto por el profesor o la profesora, o al vencimiento del plazo que se tenía para contestar.

- e) La persona que coordina la especialidad, en un plazo no mayor de tres días hábiles, deberá remitir el caso al Comité Director, el cual elaborará un informe al respecto y lo remitirá al coordinador o la coordinadora de la especialidad, en los quince días hábiles posteriores a la fecha de la solicitud. La persona que coordina la especialidad no podrá participar en la discusión ni elaboración del informe. El Comité Director podrá, si lo considera necesario, dar audiencia al estudiante o a la estudiante, y al profesor o a la profesora involucrados. Además, podrá requerir el criterio de docentes ajenos al proceso y especialistas en la materia, quienes deberán manifestarse en un plazo máximo de cinco días hábiles, comprendido dentro del plazo quincenal establecido.

A más tardar cinco días hábiles después de recibido el informe del Comité Director, el coordinador o la coordinadora de la especialidad deberá emitir su resolución en forma escrita y justificada, en cuyo caso solo podrá apartarse del criterio del Comité Director cuando fundamente y compruebe su decisión.

- f) Cuando el recurso de revocatoria no es atendido en el plazo establecido, la persona que coordina la especialidad deberá iniciar un proceso disciplinario en contra del profesor o de la profesora que no atendió oportunamente el recurso, conforme al *Reglamento de Régimen Disciplinario del Personal Académico*.
Cuando el recurso de apelación no es atendido en el plazo establecido, el director o la directora del Programa de Especialidades Médicas, deberá iniciar un proceso disciplinario en contra de la autoridad que no atendió el recurso, conforme al *Reglamento de Régimen Disciplinario del Personal Académico*.
- g) Por solicitud del estudiante o de la estudiante y vencido el plazo para resolver la apelación sin que se haya emitido la resolución correspondiente, el director o la directora del Programa de Especialidades Médicas procederá a asignar una calificación, aplicando criterios académicos.
- h) Los plazos establecidos en este artículo no se aplicarán en los períodos oficiales de receso del calendario de la especialidad respectiva.
- i) Cuando un estudiante o una estudiante tenga una apelación presentada, cuya resolución favorable pudiera incidir en la aprobación del curso, no se le consignará nota, hasta tanto no se resuelva en definitiva la apelación presentada.
- j) El estudiante o la estudiante que tenga una apelación pendiente en el período de matrícula tendrá derecho a matricularse provisionalmente en los cursos que tengan como requisito la aprobación del curso apelado, mientras se resuelve la apelación, según el procedimiento establecido en este artículo. Después de transcurrido un mes calendario de haberse iniciado las lecciones del primer o el segundo ciclo lectivo sin haberse resuelto la apelación, no se podrá anular la matrícula del curso al estudiante, ni este podrá solicitar dicha anulación.
- k) La pérdida comprobada por parte del profesor o de la profesora de cualquier evaluación o documento sujeto a evaluación, da derecho al estudiante a una nota equivalente al promedio de todas las evaluaciones del curso, o, a criterio del estudiante o de la estudiante, a repetir la prueba.
- l) A fin de garantizar el correcto ejercicio de los derechos contemplados en este artículo, el o la estudiante podrá solicitar el apoyo al Comité Asesor Estudiantil.

ARTÍCULO 32. Cuando el o la estudiante esté imposibilitado, por razones justificadas, para efectuar una evaluación en la fecha fijada, puede presentar una solicitud de reposición a más tardar cinco días hábiles a partir del momento en que se reintegre normalmente a sus estudios. Esta solicitud debe presentarla ante el profesor o la profesora que imparte el curso, adjuntando la documentación y las razones por las cuales no pudo efectuar la prueba, con el fin de que el profesor o la profesora determine, en los tres días hábiles posteriores a la presentación de la solicitud, si procede una reposición. Si esta procede, el profesor o la profesora deberá fijar la fecha de reposición, la cual no podrá establecerse en un plazo menor de cinco días hábiles contados a partir del momento en que el estudiante o la estudiante se reintegre normalmente a sus estudios. Son justificaciones: la muerte de un pariente hasta de segundo grado, la enfermedad del estudiante u otra situación de fuerza mayor o caso fortuito.

En caso de rechazo, esta decisión podrá ser apelada ante la coordinación de la especialidad en los cinco días hábiles posteriores a la notificación del rechazo.

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ agradece al Lic. Gerardo Fonseca, analista, quien, como siempre, hace un excelente trabajo en la elaboración del dictamen.

EL DR. ALBERTO CORTÉS somete a discusión el dictamen.

EL ING. AGR. CLAUDIO GAMBOA manifiesta que le parece importante que una vez concluido el período de consulta, en el que no se hace ninguna recomendación, la M.Sc. María del Rocío Rodríguez haya enviado, expresamente, una nota a la parte interesada a fin de ratificar su posición.

Agrega que la Comisión de Reglamentos aplica el mismo procedimiento; si bien se envía la solicitud de consulta a toda la comunidad universitaria, se envía una nota a las partes interesadas, en caso de que no se hayan enterado por medio del periódico o los correos electrónicos; procedimiento que puede ser utilizado por todas las comisiones del plenario.

Por otra parte, recomienda que en los acuerdos de los dictámenes que incluyan una solicitud a la Administración; esta debe hacerse en forma expresa, con el propósito de que la Rectoría le dé seguimiento.

Reitera que se han dado en algunos casos en los que, quizás por el afán de hacer un contacto directo con alguna unidad especializada, se les envía una nota y tardan muchísimo tiempo en responder, por lo que en estos casos la recomendación para los compañeros que coordinan comisiones es enviar la nota al vicerrector respectivo para que le dé el trámite correspondiente y se cuente con un referente. Por ejemplo, si se desea solicitar algo al Centro de Evaluación Académica (CEA), se plantee la solicitud, directamente, a la vicerrectora de Docencia, con copia al CEA, para que a la mayor brevedad cuenten con un referente a quien solicitarle la información, en caso de que estén considerando que se está tardando mucho tiempo en la entrega de la información.

EL DR. JOSÉ ÁNGEL VARGAS hace un reconocimiento a la Comisión por haber procesado todas las observaciones y llegado a un documento final, el cual, sin duda, va a resolver muchos vacíos que pudieron haberse presentado por la falta de dicho reglamento.

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ manifiesta que en relación con las observaciones planteadas, en efecto, ha habido una práctica en las especialidades, incluyendo la Escuela de Medicina, que implica que funcionarios administrativos asumen la responsabilidad de recoger o entregar algunos exámenes; particularidad generada porque los estudiantes no están en la Universidad como tal y no cuentan con todas las condiciones de una escuela, sino que están prestando un servicio.

Por otra parte, señala que toda la aplicación de la normativa del *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*, que utilizaron en la adaptación al *Reglamento de Especialidades Médicas*, se consultó a la Oficina Jurídica, la cual hizo pequeñas correcciones, pero ninguna en el sentido planteado, fuera de actas, por el Dr. José Ángel Vargas.

Con respecto a las pruebas orales que no dejen constancia material, estima que es una disposición establecida en forma semejante a la establecida en el *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*.

Seguidamente, aclara que cuando el artículo 31 se refiere a la entrega oportuna o la no entrega de la nota, el reclamo debe hacerse ante el coordinador; se establece de esa forma porque ya se está dando un incumplimiento; no se trata de una apelación a una nota, sino la no entrega de la nota. O sea, es la primera instancia a la que se recurre si no han sido entregadas las evaluaciones.

EL DR. ALBERTO CORTÉS somete a votación la propuesta de acuerdo con las modificaciones recomendadas, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Srta. Sofía Cortés, Srta. María Isabel Victoria, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Alberto Cortés.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Oldemar Rodríguez y el Lic. Héctor Monestel.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Srta. Sofía Cortés, Srta. María Isabel Victoria, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Alberto Cortés.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Oldemar Rodríguez y el Lic. Héctor Monestel.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5375, artículo 6b, del 18 de agosto de 2009, acordó:

Trasladar a la Comisión de Reglamentos la solicitud urgente de análisis del artículo 51 del Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado y un estudio de las reformas del artículo 18 del Reglamento del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas y las respectivas concordancias entre estos y otra normativa relacionada.

2. El Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado aprobó la propuesta de modificación al *Reglamento del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas*, la cual se remitió a la Rectoría mediante el oficio SEP-2403-2009, del 2 de setiembre de 2009, y fue elevada al Consejo Universitario por medio de la Rectoría para el trámite correspondiente (R-6355-2009, del 4 de setiembre de 2009).
3. El coordinador de la Comisión de Reglamentos solicitó a la Dirección del Consejo Universitario trasladar los casos referentes al *Reglamento del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas*, a la Comisión de Reglamentos Segunda para darle trámite urgente en dicha Comisión (CR-CU-10-6, del 15 de marzo de 2010).
4. La Dirección del Consejo Universitario incorporó los asuntos CR-P-09-031, del 10 de setiembre de 2009, CR-P-09-030, del 3 de setiembre de 2009, y CR-P-06-27, del 20 de setiembre de 2006 al pase CRS-P-10-001, del 16 de marzo de 2010, y trasladó el caso a la Comisión de Reglamentos Segunda (CU-D-10-03-127, del 16 de marzo de 2010).
5. La Comisión de Reglamentos Segunda estimó pertinente no incorporar lo relativo al promedio por ciclo para ser separado del Programa y a la nota de la reprobación de los cursos para la aplicación del período de prueba y su posterior separación del programa, comprendidos en los artículos 51 y 52 del *Reglamento general del SEP*, ya que estos serán analizados en la reforma de ese reglamento por ser de aplicación general para todos los programas de posgrado (Pase CR-P-09-30 y pase CR-P-06-27).
6. La Institución se ha visto afectada producto de la interposición de casos en la vía jurisdiccional debido a la ambigüedad y a los vacíos existentes en la normativa que regula las Especialidades Médicas, lo que hace necesario actualizar dicha normativa y evitar afectaciones de este tipo en el futuro.

7. Se solicitó el criterio de la Oficina Jurídica y de la Contraloría Universitaria mediante los oficios CR-CU-10-4, del 10 de mayo de 2010, CR-CU-10-5, del 10 de mayo de 2010, y CRS-CU-10-19, del 26 de noviembre de 2010, respectivamente.
8. La Oficina Jurídica y la de Contraloría Universitaria remitieron sus observaciones y recomendaciones en relación con la propuesta reglamentaria (OJ-0552-2010, del 27 de mayo de 2010, OJ-159-2011, del 16 de febrero de 2011, y OCU-R-159-2010, del 28 de octubre de 2010).
9. La Oficina Jurídica, mediante el oficio OJ-159-2011, del 16 de febrero de 2011, remitió el criterio sobre la incorporación de varios artículos del *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil* al *Reglamento del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas*, relacionados con las normas de evaluación. Dicha oficina se pronunció en los siguientes términos:

(...) Esta asesoría considera que la iniciativa planteada es conforme con los principios generales establecidos en el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil, por lo que puede continuarse con el trámite de reforma reglamentaria respectivo ante ese Consejo. (...).
10. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5526, artículo 11, del 24 de marzo de 2011, acordó publicar en consulta la propuesta de reforma a los artículos 3, 15, 18, 19, 25 y la adición de los artículos 27 y 27 bis, 28, 29, 30, 31 y 32 del *Reglamento del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas*. Dicha propuesta se publicó en el Alcance a *La Gaceta Universitaria* N.º 6-2011, del 1.º de abril de 2011.
11. El período de consulta abarcó del 4 de abril al 24 de mayo de 2011, y no se recibieron observaciones por parte de la comunidad universitaria.
12. La coordinadora de la Comisión de Reglamentos Segunda sostuvo una reunión con la Dra. Nuria Báez, subdirectora de Programa de Especialidades Médicas, la Dra. Gabriela Marín, decana del Sistema de Estudios de Posgrado, y el Dr. León de Mezerville, director del Programa de Especialidades Médicas, con el propósito de conocer el criterio y recibir las observaciones correspondientes a la propuesta de modificación reglamentaria publicada en consulta.
13. La Comisión estimó conveniente realizar modificaciones al texto publicado en consulta y brindó las siguientes justificaciones sobre los cambios realizados:
 - ✓ La propuesta tiene por objetivo subsanar los vacíos normativos en el *Reglamento del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas*, al realizar las reformas pertinentes para crear una norma completa y suficiente para su aplicación.
 - ✓ Vencido el período de consulta, no hubo manifestaciones en contra de la propuesta, solamente las realizadas por la Dirección del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas, instancia encargada de aplicar la norma, la cual remitió las observaciones y fundamentos de modificación a favor de la reforma.
 - ✓ En el reglamento vigente no se especifican las funciones del Comité Director, siendo este el órgano que ejecuta. En este sentido, las funciones consignadas a la unidad de posgrado de cada especialidad, deben entenderse que son funciones desempeñadas por el Comité Director y no por la unidad de

posgrado de cada especialidad, ya que como tal, esta no es una instancia ejecutora de las decisiones.

- ✓ En las Especialidades Médicas el aprendizaje se logra fundamentalmente por el autoestudio, el aprender-haciendo, la práctica clínica y la revisión de temas y casos. Todo se realiza durante el proceso laboral de estos estudiantes y son muy pocos los momentos en que el o la estudiante y el profesor o la profesora hacen revisión de temas específicos de una manera tradicional (en el aula y con exposición magistral).

ACUERDA:

Aprobar la modificación de los artículos 3, 15, 18, 19, 25 y la adición de los artículos 27, 27 bis, 28, 29, 30, 31 y 32 del *Reglamento del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas*, para que se lean tal como aparecen a continuación:

ARTÍCULO 3 bis. El Programa organizará sus actividades en dos ciclos lectivos, que serán definidos anualmente por la Comisión del Programa.

ARTÍCULO 15. Son funciones del Comité Director de la Unidad de Posgrado de cada especialidad:

- a. Proponer el Plan de Estudios de su Especialidad, el cual será sometido para su conocimiento a la Comisión del Programa, que lo tramitará ante el Consejo del SEP para su aprobación final.
- b. Aprobar, con suficiente anticipación, las actividades del siguiente ciclo lectivo.
- c. Revisar cada año los objetivos, contenidos y metodología de los planes de estudios de la respectiva Especialidad.
- d. Velar por el cumplimiento de los planes de estudio correspondientes.
- e. Administrar en lo que corresponda los procesos de admisión a los postulantes mediante la realización de pruebas de evaluación orales y escritas de conformidad con la normativa vigente al respecto.
- f. Proponer a la Comisión del Programa el ingreso de los nuevos estudiantes de la respectiva Especialidad.
- g. Disponer las fechas para los exámenes e integrar los tribunales.
- h. Establecer los criterios de evaluación y definir los porcentajes correspondientes a las pruebas orales y escritas y al desempeño del estudiante durante las rotaciones.
- i. Diseñar las evaluaciones en consonancia con la normativa institucional.
- j. Evaluar periódicamente el progreso de cada estudiante y resolver lo que corresponda en cada caso.
- k. Garantizar la distribución y rotación de los residentes en los distintos hospitales involucrados en la docencia.
- l. Proponer la designación de los nuevos profesores que habrán de colaborar en la enseñanza de la especialidad, después de revisar sus credenciales.
- m. Las demás funciones que le correspondan según la reglamentación vigente, y las que le encargue el Consejo del SEP.

ARTÍCULO 18. El ciclo lectivo se aprueba con un promedio ponderado igual o superior a 8,00 (ocho).

ARTÍCULO 19. Eliminado

ARTÍCULO 25. Eliminado

ARTÍCULO 27. Todo curso que se imparte en el Programa de Especialidades Médicas debe tener un programa. Este debe ser comentado y analizado con los y las estudiantes durante las primeras dos semanas del ciclo lectivo correspondiente. El programa debe incluir la descripción del curso, los objetivos, los contenidos, la metodología, las actividades para cumplir con los objetivos, el cronograma, la bibliografía pertinente, el número de créditos, las horas lectivas, los requisitos y correquisitos y las normas de evaluación, las cuales deben estar debidamente desglosadas y con las ponderaciones de cada aspecto por evaluar. Una copia de este debe entregarse a la unidad de posgrado respectiva.

El rubro de concepto no se podrá incluir en las ponderaciones de las normas de evaluación.

ARTÍCULO 27 bis. Las normas de evaluación incluidas en el programa del curso, siempre que no se opongan a este Reglamento, una vez conocidas por los y las estudiantes, pueden ser variadas por el profesor o la profesora con el consentimiento de la mayoría absoluta (más del 50% de los votos) de los y las estudiantes matriculados(as) en el curso y grupo respectivo. Para proceder a este cambio, el profesor o la profesora debe proponerlo a los y las estudiantes al menos con una semana de antelación a la realización de la evaluación y comunicarlo a la persona que coordina la especialidad a más tardar una semana después.

ARTÍCULO 28. El estudiante o la estudiante debe conocer al menos con cinco días hábiles de antelación a la realización de todo tipo de evaluación, lo siguiente:

- a) La fecha en que se realizarán las evaluaciones.
- b) Los temas sujetos a evaluación.
- c) La hora y el lugar donde se realizará la prueba. El lugar de la prueba podrá ser en espacios universitarios o en aquellos donde se desarrollen las actividades académicas propias del curso y que se hayan definido previamente.
- d) El tiempo real o duración de la prueba, el cual será fijado previamente por el profesor o la profesora de cada curso, considerando las condiciones y necesidades de los y las estudiantes, las particularidades de la materia y el tipo de evaluación por realizar.

ARTÍCULO 29. Cuando exista conocimiento, con anterioridad a la realización de una evaluación, del incumplimiento de alguna de las disposiciones establecidas en el artículo 28, el o la estudiante podrá plantear un reclamo por escrito, de forma inmediata, ante el profesor o la profesora y, si no fuere atendido, ante la persona que coordina la especialidad, en los dos días hábiles siguientes.

Si el reclamo no es atendido antes de la realización de la evaluación, el o la estudiante no estará obligado(a) a realizarla, hasta tanto no reciba una respuesta de la coordinación de la especialidad.

Si el incumplimiento se verifica en el momento de la realización de la prueba, el o la estudiante tendrá tres días hábiles, después de efectuada esta, para plantear, por escrito, el reclamo ante el profesor o la profesora, quien deberá resolver en los tres días hábiles siguientes. El o la estudiante podrá apelar el asunto ante el coordinador o la coordinadora de la especialidad en los tres días hábiles posteriores a la recepción de la respuesta del profesor o de la profesora, o cuando no haya recibido su respuesta en el tiempo establecido.

El coordinador o la coordinadora de la especialidad deberá resolver el asunto, previo dictamen del comité director, en los cinco días hábiles siguientes. El coordinador o la coordinadora de la especialidad deberá abstenerse de participar en el conocimiento del asunto cuando conozca de este el Comité Director. De constatarse el incumplimiento por parte del profesor, la persona que coordina la especialidad podrá anular total o parcialmente la prueba, ordenar la reposición o indicar cualquier otra medida alterna, después de haber escuchado a los interesados.

En caso de reposición de la prueba, el profesor o la profesora deberá mantener la materia sujeta a evaluación, en condiciones similares a las de la prueba anulada.

ARTÍCULO 30. Las pruebas orales que no dejen constancia material deben efectuarse en presencia de un tribunal de profesores de la disciplina por evaluar, cuya conformación y fecha de realización deberá ser conocida con ocho días hábiles de antelación por los y las estudiantes.

Los miembros del tribunal evaluador deberán indicar al estudiante los objetivos y criterios por evaluar, al inicio de la realización de la prueba.

El estudiante o algún miembro del tribunal tendrán la opción de realizar una grabación de la evaluación para utilizarla como prueba, en caso de reclamo.

Una vez finalizada la evaluación, el tribunal deberá entregar al estudiante una constancia en forma escrita de la calificación obtenida con su respectiva fundamentación.

ARTÍCULO 31. En relación con la calificación, entrega e impugnación de los resultados de cualquier evaluación, se deberá cumplir con lo siguiente:

- a) El profesor o la profesora debe entregar al estudiante a más tardar diez días hábiles después de haberse efectuado las evaluaciones y recibido los documentos, las evaluaciones calificadas con la nota obtenida y todo documento o material sujeto a evaluación; de lo contrario, el o la estudiante podrá presentar reclamo ante el coordinador o la coordinadora de la especialidad, quien deberá solicitar la entrega inmediata de las evaluaciones y aplicar la normativa disciplinaria correspondiente, salvo casos debidamente justificados de forma expresa y escrita por el profesor o la profesora. Para el caso de las evaluaciones que no puedan ser entregadas, el coordinador o la coordinadora de la especialidad deberá hacerse responsable de la custodia y conservación de las evaluaciones, y de garantizarle al estudiante el acceso a ellas durante el período de reclamo correspondiente y hasta por un ciclo lectivo después de finalizado el curso.

Para efectos probatorios, el estudiante o la estudiante debe conservar intactas dichas evaluaciones (pruebas, exámenes escritos, trabajos de investigación, tareas, grabaciones y otros).

- b) La entrega de todo documento o material evaluado debe hacerse de forma personal por parte del profesor o de la profesora al estudiante o, cuando no pueda hacerlo, delegarlo a un funcionario o funcionaria de la unidad de posgrado correspondiente. Cuando se coloque una lista con los resultados de las evaluaciones en un lugar visible al público, esta deberá llevar únicamente el número de carné del estudiante. La calificación de la evaluación debe realizarla el docente de manera fundamentada y debe contener, de acuerdo con el tipo de prueba, un señalamiento académico de los criterios utilizados y de los aspectos por corregir.

- c) Si el o la estudiante considera que la prueba ha sido mal evaluada, tiene derecho a:

1. Solicitar al profesor o a la profesora, de forma oral, aclaraciones y adiciones sobre la evaluación, en un plazo no mayor de tres días hábiles posteriores a la devolución de esta. El profesor o la profesora atenderá con cuidado y prontitud la petición, para lo cual tendrá un plazo no mayor a cinco días hábiles.
2. Presentar el recurso de revocatoria por escrito, en un plazo no mayor de cinco días hábiles posteriores a la devolución de la prueba. En caso de haber realizado una gestión de aclaración o adición, podrá presentar este recurso en un plazo de cinco días hábiles posteriores a haber obtenido la respuesta respectiva o al prescribir el plazo de respuesta correspondiente.

El recurso de revocatoria debe dirigirse al profesor o a la profesora, y entregarse en la unidad de posgrado correspondiente, que deberá consignar la fecha y hora de recibido. La persona que coordina la especialidad debe supervisar que el recurso sea debidamente atendido y resuelto en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día de la presentación del recurso.

- d) Si el recurso de revocatoria es rechazado o no es atendido en el plazo previsto, el estudiante o la estudiante podrá interponer un recurso de apelación, en forma escrita y razonada, ante la persona que coordina la especialidad respectiva, con copia al Centro de Asesoría Estudiantil según corresponda. La apelación deberá presentarse en los cinco días hábiles posteriores a la notificación de lo resuelto por el profesor o la profesora, o al vencimiento del plazo que se tenía para contestar.

- e) La persona que coordina la especialidad, en un plazo no mayor de tres días hábiles, deberá remitir el caso al Comité Director, el cual elaborará un informe al respecto y lo remitirá al coordinador o la coordinadora de la especialidad, en los quince días hábiles posteriores a la fecha de la solicitud. La persona que coordina la especialidad no podrá participar en la discusión ni elaboración del informe. El Comité Director dará, si lo considera necesario,

audiencia al estudiante o a la estudiante, y al profesor o a la profesora involucrados. Además, podrá requerir el criterio de docentes ajenos al proceso y especialistas en la materia, quienes deberán manifestarse en un plazo máximo de cinco días hábiles, comprendido dentro del plazo quincenal establecido.

A más tardar cinco días hábiles después de recibido el informe del Comité Director, el coordinador o la coordinadora de la especialidad deberá emitir su resolución en forma escrita y justificada, en cuyo caso solo podrá apartarse del criterio del Comité Director cuando fundamente y compruebe su decisión.

- f) Cuando el recurso de revocatoria no es atendido en el plazo establecido, la persona que coordina la especialidad deberá iniciar un proceso disciplinario en contra del profesor o de la profesora que no atendió oportunamente el recurso, conforme al *Reglamento de Régimen Disciplinario del Personal Académico*.

Cuando el recurso de apelación no es atendido en el plazo establecido, el director o la directora del Programa de Especialidades Médicas, deberá iniciar un proceso disciplinario en contra de la autoridad que no atendió el recurso, conforme al *Reglamento de Régimen Disciplinario del Personal Académico*.

- g) Por solicitud del estudiante o de la estudiante y vencido el plazo para resolver la apelación sin que se haya emitido la resolución correspondiente, el director o la directora del Programa de Especialidades Médicas procederá a asignar una calificación, aplicando criterios académicos.
- h) Los plazos establecidos en este artículo no se aplicarán en los períodos oficiales de receso del calendario de la especialidad respectiva.
- i) Cuando un estudiante o una estudiante tenga una apelación presentada, cuya resolución favorable pudiera incidir en la aprobación del curso, no se le consignará nota, hasta tanto no se resuelva en definitiva la apelación presentada.
- j) El estudiante o la estudiante que tenga una apelación pendiente en el período de matrícula tendrá derecho a matricularse provisionalmente en los cursos que tengan como requisito la aprobación del curso apelado, mientras se resuelve la apelación, según el procedimiento establecido en este artículo. Después de transcurrido un mes calendario de haberse iniciado las lecciones del primer o el segundo ciclo lectivo sin haberse resuelto la apelación, no se podrá anular la matrícula del curso al estudiante, ni este podrá solicitar dicha anulación.
- k) La pérdida comprobada por parte del profesor o de la profesora de cualquier evaluación o documento sujeto a evaluación, da derecho al estudiante a una nota equivalente al promedio de todas las evaluaciones del curso, o, a criterio del estudiante o de la estudiante, a repetir la prueba.
- l) A fin de garantizar el correcto ejercicio de los derechos contemplados en este artículo, el o la estudiante podrá solicitar el apoyo al Comité Asesor Estudiantil.

ARTÍCULO 32. Cuando el o la estudiante esté imposibilitado, por razones justificadas, para efectuar una evaluación en la fecha fijada, puede presentar una solicitud de reposición a más tardar cinco días hábiles a partir del momento en que se reintegre normalmente a sus estudios. Esta solicitud debe presentarla ante el profesor o la profesora que imparte el curso, adjuntando la documentación y las razones por las cuales no pudo efectuar la prueba, con el fin de que el profesor o la profesora determine, en los tres días hábiles posteriores a la presentación de la solicitud, si procede una reposición. Si esta procede, el profesor o la profesora deberá fijar la fecha de reposición, la cual no podrá establecerse en un plazo menor de cinco días hábiles contados a partir del momento en que el estudiante o la estudiante se reintegre normalmente a sus estudios. Son justificaciones: la muerte de un pariente hasta de segundo grado, la enfermedad del estudiante u otra situación de fuerza mayor o caso fortuito.

En caso de rechazo, esta decisión podrá ser apelada ante la coordinación de la especialidad en los cinco días hábiles posteriores a la notificación del rechazo.

ACUERDO FIRME.

EL DR. ALBERTO CORTÉS indica que tomando en cuenta que algunos compañeros deben retirarse de la sesión y quedarían con un quórum muy ajustado, propone levantar la sesión.

A las dieciséis horas y siete minutos, se levanta la sesión.

Dr. Alberto Cortés Ramos
Director
Consejo Universitario

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.